



# SEGURIDAD TREBOL LTDA.

¡Nuestro propósito,  
su tranquilidad!

NIT 800.185.215-2

Licencia de funcionamiento autorizada por la superintendencia de vigilancia y seguridad privada  
No. 20184100016907 del 09 de marzo de 2018



SC-CER649163



OS-CER565991



SA-CER649165



BUSINESS ALLIANCE FOR SECURE COMMERCE  
CERTIFICADO BASC  
COLPEM0099-1-2



## PROPUESTA SEGURIDAD TREBOL LTDA

## INVITACION PUBLICA No. 090 DE 2022



*DOCUMENTOS DE  
CONTENIDO JURIDICO*



*CARTA DE PRESENTACION  
DE LA OFERTA*





## ANEXO 1 CARTA DE PRESENTACIÓN

Fecha: 16 de febrero del 2022.

Señores  
IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL S.A E.S.P. Oficial  
**ENTIDAD CONTRATANTE**

REF. INVITACIÓN N° 090 DE 2022. CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA PARA LOS DIFERENTES BIENES, VALORES, E INTERESES PATRIMONIALES DE PROPIEDAD DEL IBAL S.A ESP OFICIAL y DE ALGUNAS DEPENDENCIAS QUE SE ENCUENTREN BAJO SU CUSTODIA. (MODALIDAD FIJA Y MOVIL CON ARMAS).

Respetados señores:

Yo, YEIMI ALEXANDRA ZANGUÑA BARON, obrando en nombre propio y/o en representación de SEGURIDAD TREBOL LTDA presento propuesta respecto de la Invitación de la Referencia, de acuerdo con el contenido de los términos de referencia, cuyas especificaciones declaro conocer y aceptar.

Manifiesta bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la firma de este documento, que no me encuentro incurso en ninguna de las incompatibilidades, inhabilidades o prohibiciones de que tratan las leyes colombianas, al igual que no estoy reportado en el boletín de responsables fiscales, no soy deudor moroso de ninguna entidad del Estado y he cumplido con el pago de aportes al sistema de seguridad social del personal vinculado a la empresa que represento. Igualmente que toda la información aportada es real.

El suscrito se compromete si resultare favorecido con la adjudicación de este contrato a cumplir con todos y cada uno de los requisitos indicados en los términos de la referencia y los que se describan en la minuta del contrato.

El suscrito declara:

1. Que ninguna otra persona o entidad distinta tienen interés en esta Invitación, ni en el contrato que como consecuencia de ella llegare a celebrarse y que por consiguiente solo comprometo al firmante.
2. Que conoce los términos de la referencia y especificaciones técnicas suministradas por el IBAL S.A. E.S.P OFICIAL, relacionados con esta invitación y que acepta todos los requisitos en ellos establecidos.
3. Que en caso de que me sea adjudicada la presente invitación, me comprometo a comenzar los trabajos una vez firmada el acta de iniciación.
4. Que se incluyen los siguientes anexos:



SC-CER649163



OS-CER565991



SA-CER649165



BUSINESS ALLIANCE FOR SECURE COMMERCE  
CERTIFICADO BASC  
COLPEI00099-1-2







# SEGURIDAD TREBOL LTDA.

¡Nuestro propósito,  
su tranquilidad!

NIT 800.185.215-2

Licencia de funcionamiento autorizada por la superintendencia de vigilancia y seguridad privada  
No. 20184100016907 del 09 de marzo de 2018

Anexo 4 - Anexo 5.



SC-CER649163



OS-CER565991



SA-CER649165



BUSINESS ALLIANCE FOR SECURE COMMERCE  
CERTIFICADO BASC  
COLPEI0099-1-2



## RESUMEN DE LA PROPUESTA:

Nombre o Razón Social del Proponente: SEGURIDAD TREBOL LTDA

Cédula de ciudadanía o NIT: 800.185.215-2

Representante Legal: YEIMI ALEXANDRA ZANGUÑA BARON

Profesión: INGENIERA

Tarjeta Profesional: N/A

País de Origen del Proponente: COLOMBIA

Numero de folios:

VALIDEZ DE LA PROPUESTA: Para todos los efectos, se entenderá que es por una vigencia igual a la de la garantía de seriedad de la propuesta en los casos en que se requiera.

GARANTÍA DE SERIEDAD: 3002031

COMPAÑÍA DE SEGUROS: PREUTSOFA

VALOR ASEGURADO: \$ 135'062.916

VIGENCIA: Desde (13-02-2022) Hasta (14-05-2022)

PLAZO TOTAL PARA EJECUTAR EL CONTRATO: 12 MESES a partir de la suscripción del acta de inicio.

VALOR DE LA PROPUESTA:  
\$ 1.304'392.704

Me permito informar que las comunicaciones relativas a esta Invitación Pública las recibiré en la siguiente Dirección:

Dirección: CARRERA 7 No 21-85

Ciudad: IBAGUE

Teléfono(s): 2610484

Fax.

Teléfono Móvil: 3173744109

Correo Electrónico: [comercialtolima@seguridadtrebol.com](mailto:comercialtolima@seguridadtrebol.com)

Atentamente,

Firma:

*Yeimi A. Zanguña*

Nombre: YEIMI ALEXANDRA ZANGUÑA BARON C.C.:1.053.607.431

Tunja: Calle 45a No. 2a-41 • Barrio Las Quintas. • Cel. 317 374 4109 • E-mail: [comercialboyaca@seguridadtrebol.com](mailto:comercialboyaca@seguridadtrebol.com)

Ibagué: Carrera 7 No. 21-85 • Barrio el Carmen • Cel.: 317 500 7233 • E-mail: [comercialtolima@seguridadtrebol.com](mailto:comercialtolima@seguridadtrebol.com)

Bogotá: Carrera 65 No. 94a-23 • Barrio Los Andes. • Cel. 317 374 4109 • E-mail: [comercialbogota@seguridadtrebol.com](mailto:comercialbogota@seguridadtrebol.com)



*CERTIFICADO DE  
EXISTENCIA Y REP. LEGAL*



**CAMARA DE COMERCIO DE IBAGUE  
SEGURIDAD TREBOL LTDA.**

Fecha expedición: 2022/02/10 - 14:49:09 \*\*\*\* Recibo No. 5000849910 \*\*\*\* Num. Operación. 90-RUE-20220210-0038  
LA MATRÍCULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS  
RENUOVE SU MATRÍCULA A MÁS TARDAR EL 31 DE MARZO DE 2022.  
CODIGO DE VERIFICACIÓN BmHEA3Eunu

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL O DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS.**

Con fundamento en las matrículas e inscripciones del Registro Mercantil,

**CERTIFICA**

**NOMBRE, SIGLA, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO**

**NOMBRE o RAZÓN SOCIAL:** SEGURIDAD TREBOL LTDA.  
**ORGANIZACIÓN JURÍDICA:** SOCIEDAD LIMITADA  
**CATEGORÍA :** PERSONA JURÍDICA PRINCIPAL  
**NIT :** 800185215-2  
**ADMINISTRACIÓN DIAN :** IBAGUE  
**DOMICILIO :** IBAGUE

**MATRÍCULA - INSCRIPCIÓN**

**MATRÍCULA NO :** 66261  
**FECHA DE MATRÍCULA :** FEBRERO 02 DE 1993  
**ULTIMO AÑO RENOVADO :** 2021  
**FECHA DE RENOVACION DE LA MATRÍCULA :** MARZO 16 DE 2021  
**ACTIVO TOTAL :** 6,229,796,316.00  
**GRUPO NIIF :** GRUPO II

**UBICACIÓN Y DATOS GENERALES**

**DIRECCIÓN DEL DOMICILIO PRINCIPAL :** CR 7 N.21 85  
**BARRIO :** BRR EL CARMEN  
**MUNICIPIO / DOMICILIO:** 73001 - IBAGUE  
**TELÉFONO COMERCIAL 1 :** 2610484  
**TELÉFONO COMERCIAL 2 :** 2620429  
**TELÉFONO COMERCIAL 3 :** NO REPORTÓ  
**CORREO ELECTRÓNICO No. 1 :** seguridadtrebol@yahoo.es  
**SITIO WEB :** www.seguridadtrebol.com

**DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIÓN JUDICIAL :** CR 7 N.21 85  
**MUNICIPIO :** 73001 - IBAGUE  
**TELÉFONO 1 :** 2610484  
**TELÉFONO 2 :** 2620429  
**CORREO ELECTRÓNICO :** seguridadtrebol@yahoo.es

**NOTIFICACIONES A TRAVÉS DE CORREO ELECTRÓNICO**

De acuerdo con lo establecido en el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, **SI AUTORIZO** para que me notifiquen personalmente a través del correo electrónico de notificación :  
seguridadtrebol@yahoo.es

**CERTIFICA - ACTIVIDAD ECONÓMICA**





**CÁMARA DE COMERCIO DE IBAGUÉ  
SEGURIDAD TREBOL LTDA.**

Fecha expedición: 2022/02/10 - 14:49:09 \*\*\*\* Recibo No. 5600849910 \*\*\*\* Num. Operación. 90-RUE-20220210-0038  
LA MATRÍCULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS  
RENUOVE SU MATRÍCULA A MÁS TARDAR EL 31 DE MARZO DE 2022.  
CODIGO DE VERIFICACIÓN BmhEA3Eunu

**ACTIVIDAD PRINCIPAL : N8010 - ACTIVIDADES DE SEGURIDAD PRIVADA**  
**ACTIVIDAD SECUNDARIA : N8020 - ACTIVIDADES DE SERVICIOS DE SISTEMAS DE SEGURIDAD**

**CERTIFICA - AFILIACIÓN**

**EL COMERCIANTE ES UN AFILIADO DE ACUERDO CON LOS TÉRMINOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 12 DE LA LEY 1727 DE 2014.**

**CERTIFICA - CONSTITUCIÓN**

POR ESCRITURA PUBLICA NÚMERO 202 DEL 26 DE ENERO DE 1993 OTORGADA POR Notaria 1a. de Ibagué DE IBAGUÉ, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 16317 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 02 DE FEBRERO DE 1993, SE INSCRIBE : LA CONSTITUCIÓN DE PERSONA JURIDICA DENOMINADA SEGURIDAD TREBOL LTDA..

**CERTIFICA - REFORMAS**

DOCUMENTO	FECHA	PROCEDENCIA	DOCUMENTO	INSCRIPCION	FECHA
EP-202	19930126	NOTARIA 1A. DE IBAGUE		RM09-16317	19930202
EP-202	19930126	NOTARIA 1A. DE IBAGUE		RM09-16317	19930202
EP-386	19960209	NOTARIA 1A. DE IBAGUE	IBAGUE	RM09-20580	19960214
EP-386	19960209	NOTARIA 1A. DE IBAGUE		RM09-20580	19960214
EP-386	19960209	NOTARIA 1A. DE IBAGUE		RM09-20580	19960214
EP-2316	20000824	NOTARIA 1A DE IBAGUE	IBAGUE	RM09-27213	20000904
EP-2117	20060718	NOTARIA PRIMERA	IBAGUE	RM09-35168	20060721
EP-2117	20060718	NOTARIA PRIMERA	IBAGUE	RM09-35169	20060721
EP-2927	20060919	NOTARIA PRIMERA	IBAGUE	RM09-35422	20060922
EP-27	20100114	NOTARIA SEXTA	IBAGUE	RM09-40780	20100114
EP-411	20110223	NOTARIA PRIMERA	IBAGUE	RM09-42845	20110308
EP-1401	20160628	NOTARIA PRIMERA DE IBAGUE	IBAGUE	RM09-59811	20160712
EP-2114	20160915	NOTARIA PRIMERA	IBAGUE	RM09-60329	20160919
EP-2673	20171123	NOTARIA PRIMERA DEL CIRCULO DE IBAGUE	IBAGUE	RM09-65672	20171213
EP-1084	20180521	NOTARIA PRIMERA	IBAGUE	RM09-67233	20180601
EP-1926	20181229	NOTARIA PRIMERA	IBAGUE	RM09-71549	20191023
EP-821	20200724	NOTARIA TERCERA	TUNJA	RM09-73949	20200806

**CERTIFICA - VIGENCIA**

**QUE LA DURACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA (VIGENCIA) ES HASTA EL 25 DE ENERO DE 2040**

**CERTIFICA - SEGURIDAD Y VIGILANCIA**

POR RESOLUCION NÚMERO 20204100097067 DEL 29 DE DICIEMBRE DE 2020 DE LA SUPERINTENDENCIA DE VIGILANCIA Y SEGURID, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 77721 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 12 DE AGOSTO DE 2021, SE DECRETÓ : RESOLUCIÓN MEDIANTE LA CUAL SE PRORROGA LA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO DE LA EMPRESA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA SOCIEDAD SEGURIDAD TREBOL LTDA IDENTIFICADA CON NIT. 800.185.2152, DE ACUERDO A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 84 DEL DECRETO 2106 DE 2019, ES DECIR HASTA EL DÍA 11 DE ABRIL DE 2028..

**CERTIFICA - OBJETO SOCIAL**

**OBJETO SOCIAL: LA COMPAÑÍA TENDRÁ COMO OBJETO SOCIAL: LA PRESTACIÓN REMUNERADA DE SERVICIOS DE VIGILANCIA FIJA, VIGILANCIA MÓVIL, ESCOLTA A PERSONAL, VEHÍCULOS Y**



**CAMARA DE COMERCIO DE IBAGUE  
SEGURIDAD TEBOL LTDA.**

Fecha expedición: 2022/02/10 - 14:49:09 \*\*\*\* Recibo No. S000849910 \*\*\*\* Num. Operación. 90-RUE-20220210-0038  
LA MATRÍCULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS  
RENUOVE SU MATRÍCULA A MÁS TARDAR EL 31 DE MARZO DE 2022.  
CODIGO DE VERIFICACIÓN BmHEA3Eunu

MERCANCIAS CON LA UTILIZACIÓN DE ARMAS DE FUEGO, SIN ARMAS DE FUEGO, MEDIO TECNOLÓGICO, MEDIO CANINO Y EL SERVICIO CONEXO DE ASESORÍA, CONSULTORÍA E INVESTIGACIÓN EN SEGURIDAD PRIVADA.

**CERTIFICA - CAPITAL**

TIPO DE CAPITAL	VALOR	CUOTAS	VALOR NOMINAL
CAPITAL SOCIAL	1.137.270.000,00	1.137.270,00	1.000,00

**CERTIFICA - SOCIOS**

**SOCIOS CAPITALISTAS**

NOMBRE	IDENTIFICACION	CUOTAS	VALOR
ZANGUÑA BARON YEIMI ALEXANDRA	CC-1,053,607,431	568635	\$568.635.000,00
OCHOA PLAZAS MARIO ERNESTO	CC-74,323,190	568635	\$568.635.000,00

**CERTIFICA**

**JUNTA DIRECTIVA - PRINCIPALES**

POR ACTA NÚMERO 62 DEL 29 DE DICIEMBRE DE 2019 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 71552 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 23 DE OCTUBRE DE 2019, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA	ZANGUÑA BARON ERIKA DAYANNA	CC 1,053,615,030

POR ACTA NÚMERO 62 DEL 29 DE DICIEMBRE DE 2019 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 71552 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 23 DE OCTUBRE DE 2019, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA	OCHOA CONTRERAS JULIAN DAVID	CC 4,192,696

POR ACTA NÚMERO 62 DEL 29 DE DICIEMBRE DE 2019 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 71552 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 23 DE OCTUBRE DE 2019, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA	CASTRO MEJIA ANDREA CAROLINA	CC 1,053,610,596

POR ACTA NÚMERO 62 DEL 29 DE DICIEMBRE DE 2019 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 71552 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 23 DE OCTUBRE DE 2019, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA	ZANGUÑA BARON ANGIE LISETH	CC 1,053,613,784

**CERTIFICA - REPRESENTACIÓN LEGAL**



**CAMARA DE COMERCIO DE IBAGUE  
SEGURIDAD TEBOL LTDA.**

Fecha expedición: 2022/02/10 - 14:49:09 \*\*\*\* Recibo No. S000849910 \*\*\*\* Num. Operación. 90-RUE-20220210-0038  
LA MATRÍCULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS  
RENUOVE SU MATRÍCULA A MÁS TARDAR EL 31 DE MARZO DE 2022.  
CODIGO DE VERIFICACIÓN BmhEA3Eunu

LA REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA SOCIEDAD SERÁ EJERCIDA POR LA PERSONA DESIGNA POR LA JUNTA DE SOCIOS, QUE DESEMPEÑARÁ LAS FUNCIONES DE REPRESENTANTE LEGAL PRINCIPAL Y CONTARÁ CON REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE QUE LO(A) REMPLAZA EN SUS FALTAS ABSOLUTA O TEMPORALES.

**CERTIFICA**

**REPRESENTANTES LEGALES - PRINCIPALES**

POR ACTA NÚMERO 54 DEL 10 DE JULIO DE 2017 DE LA JUNTA DE SOCIOS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 65569 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 27 DE NOVIEMBRE DE 2017, FUERON NOMBRADOS :

<b>CARGO</b>	<b>NOMBRE</b>	<b>IDENTIFICACION</b>
REPRESENTANTE LEGAL	ZANGUÑA BARON YEIMI ALEXANDRA	CC 1,053,607,431

**CERTIFICA**

**REPRESENTANTES LEGALES SUPLENTE**

POR ACTA NÚMERO 54 DEL 10 DE JULIO DE 2017 DE LA JUNTA DE SOCIOS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 65569 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 27 DE NOVIEMBRE DE 2017, FUERON NOMBRADOS :

<b>CARGO</b>	<b>NOMBRE</b>	<b>IDENTIFICACION</b>
REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE	DUARTE CABANILLA DORA LUZ	CC 28,090,993

**CERTIFICA - FACULTADES Y LIMITACIONES**

EL REPRESENTANTE LEGAL TENDRÁ LAS SIGUIENTES FUNCIONES:

A) HACER USO DE LA RAZÓN SOCIAL DE LA COMPAÑÍA Y REPRESENTARLA COMO PERSONA JURÍDICA EN LOS ACTOS LÍCITOS EN QUE ELLA DEBE INTERVENIR ACTIVA O PASIVAMENTE; B) EJECUTAR LAS ÓRDENES IMPARTIDAS POR LA JUNTA DE SOCIOS Y JUNTA DIRECTIVA; -C) NEGOCIAR INSTRUMENTOS COMERCIALES Y EJECUTAR ACTOS Y CONTRATOS COMPATIBLES CON EL DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL, PARA LOS DEMÁS ACTOS Y CONTRATACIONES EN QUE SE VEA INVOLUCRADA LA SOCIEDAD DEBERÁ CONTAR CON LA APROBACIÓN EXPRESA DE LA JUNTA DE SOCIOS; D) PRESENTAR INFORMES DE GESTIÓN A LA JUNTA DE SOCIOS Y JUNTA DIRECTIVA; E) CONSTITUIR APODERADO JUDICIALES O EXTRAJUDICIALES; F) CONVOCAR A LA JUNTA DE ACCIONISTAS Y JUNTA DIRECTIVA A REUNIONES ORDINARIAS Y EXTRAORDINARIAS.

LA JUNTA DIRECTIVA TENDRÁ LAS SIGUIENTES FUNCIONES:

A) NOMBRAR Y REMOVER A LOS EMPLEADOS CUYA DESIGNACIÓN NO CORRESPONDA A LA JUNTA DE ACCIONISTAS. B) DESIGNAR EL GERENTE FIJÁNDOLE SU REMUNERACIÓN. C) CREAR LOS DEMÁS EMPLEOS QUE CONSIDERE NECESARIOS PARA EL BUEN SERVICIO DE LA EMPRESA, SEÑALARLES FUNCIONES Y REMUNERACIÓN. D) DELEGAR EN EL GERENTE O EN CUALQUIER OTRO EMPLEADO, LAS FUNCIONES QUE ESTIME CONVENIENTES. E) AUTORIZAR AL GERENTE PARA COMPRAR, VENDER O GRAVAR BIENES INMUEBLES CUYOS VALORES EXCEDAN DE TRESCIENTOS UN MILLÓN DE PESOS





**CAMARA DE COMERCIO DE IBAGUE  
SEGURIDAD TREBOL LTDA.**

Fecha expedición: 2022/02/10 - 14:49:09 \*\*\*\* Recibo No. S000849910 \*\*\*\* Num. Operación, 90-RUE-20220210-0036  
LA MATRÍCULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS  
RENUOVE SU MATRÍCULA A MÁS TARDAR EL 31 DE MARZO DE 2022.  
CODIGO DE VERIFICACIÓN BmhEA3Eunu

(\$301.000.000.00). MCTE.; F) CONVOCAR A LA JUNTA DE SOCIOS A SU REUNIÓN ORDINARIA, CUANDO NO LO HAGA OPORTUNAMENTE EL REPRESENTANTE LEGAL O A REUNIONES EXTRAORDINARIAS, CUANDO LO JUZGUE CONVENIENTE. G) IMPARTIRLE AL GERENTE LAS INSTRUCCIONES, ORIENTACIONES Y ÓRDENES QUE JUZGUE CONVENIENTES-H). PRESENTAR A LA JUNTA DE SOCIOS LOS INFORMES QUE ORDENE LA LEY. I) DETERMINAR LAS PARTIDAS QUE SE DESEEN LLEVAR A FONDOS ESPECIALES. J) EXAMINAR CUANDO LO TENGA A BIEN, LOS LIBROS, DOCUMENTOS, INSTALACIONES, DEPÓSITOS Y CAJA DE LA COMPAÑÍA; I) ABRIR SUCURSALES O AGENCIAS O DEPENDENCIAS, DENTRO O FUERA DEL PAÍS; II) TOMAR LAS DECISIONES QUE NO CORRESPONDAN A LA ASAMBLEA O A OTRO ÓRGANO DE LA SOCIEDAD; M) LA CITACIÓN O CONVOCACIÓN DE LA JUNTA DIRECTIVA SE HARÁ PERSONALMENTE A LOS PRINCIPALES Y TAMBIÉN A LOS SUPLENTE DE QUIENES ESTÉN AUSENTES O IMPEDIDOS PARA ACTUAR O MANIFIESTEN AL HACÉRSELES LA CITACIÓN, QUE NO HABRÁN DE CONCURRIR A LA REUNIÓN.

**CERTIFICA**

**REVISOR FISCAL - PRINCIPALES**

POR ACTA NÚMERO 61 DEL 07 DE MAYO DE 2018 DE JUNTA EXTRAORDINARIA JUNTA DE SOCIOS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 67319 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 11 DE JUNIO DE 2018, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION	T. PROF
REVISOR FISCAL PRINCIPAL	ACOSTA GUALTERO JUAN CARLOS	CC 14,240,217	

**CERTIFICA - ESTABLECIMIENTOS**

QUE ES PROPIETARIO DE LOS SIGUIENTES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO EN LA JURISDICCIÓN DE ESTA CÁMARA DE COMERCIO:

\*\*\* NOMBRE ESTABLECIMIENTO : SEGURIDAD TREBOL  
MATRICULA : 66262  
FECHA DE MATRICULA : 19930202  
FECHA DE RENOVACION : 20210316  
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2021  
DIRECCION : CR 7 N.21-85  
BARRIO : BRR EL CARMEN  
MUNICIPIO : 73001 - IBAGUE  
TELEFONO 1 : 2610428  
TELEFONO 2 : 2620429  
CORREO ELECTRONICO : seguridadtrebol@yahoo.es  
ACTIVIDAD PRINCIPAL : N8010 - ACTIVIDADES DE SEGURIDAD PRIVADA  
ACTIVIDAD SECUNDARIA : N8020 - ACTIVIDADES DE SERVICIOS DE SISTEMAS DE SEGURIDAD  
VALOR DEL ESTABLECIMIENTO : 6,229,796,316

**INFORMA - TAMAÑO DE EMPRESA**

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es GRAN EMPRESA



**CAMARA DE COMERCIO DE IBAGUE  
SEGURIDAD TREBOL LTDA.**

Fecha expedición: 2022/02/10 - 14:49:10 \*\*\*\* Recibo No. S000849910 \*\*\*\* Num. Operación. 90-RUE-20220210-0038  
LA MATRÍCULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS  
RENUOVE SU MATRÍCULA A MÁS TARDAR EL 31 DE MARZO DE 2022.  
CODIGO DE VERIFICACIÓN BmhEA3Eunu

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : \$20,397,186,587  
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIU : N8010

**CERTIFICA**

LA INFORMACIÓN ANTERIOR HA SIDO TOMADA DIRECTAMENTE DEL FORMULARIO DE MATRÍCULA Y RENOVACIÓN DILIGENCIADO POR EL COMERCIANTE

**CERTIFICA**

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUÍ CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DÍAS HÁBILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCIÓN, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS. EL DÍA SÁBADO NO SE DEBE CONTAR COMO DÍA HÁBIL.

VALOR DEL CERTIFICADO : \$6,500

CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVES DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES (SII)

**IMPORTANTE:** La firma digital del secretario de la CAMARA DE COMERCIO DE IBAGUE contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación abierta autorizada y vigilada por la Superintendencia de Industria y Comercio, de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

No obstante, si usted va a imprimir este certificado, lo puede hacer desde su computador, con la certeza de que el mismo fue expedido a través del canal virtual de la cámara de comercio y que la persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado impreso, puede verificar por una sola vez el contenido del mismo, ingresando al enlace <https://siibague.confecamaras.co/cv.php> seleccionando la cámara de comercio e indicando el código de verificación BmhEA3Eunu

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

\*\*\* FINAL DEL CERTIFICADO \*\*\*



*FOTOCOPIA CEDULA REP.  
LEGAL*



REPUBLICA DE COLOMBIA  
IDENTIFICACION PERSONAL  
CEDULA DE CIUDADANIA  
1.053.607.431

NEB/S: H3

ZANGUÑA BARON

APELLIDOS

YEIMI ALEXANDRA

PRENOMENES

*Yeimi Zanguña*  
FIRMA



ADICION DE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 21-JUN-1969  
PAIPA  
(BOYACA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.68

ESTATURA

O+

G. S. (RH)

F

SEXO

13-JUL-2007 PAIPA

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRACION NACIONAL  
20070713 14:19:51 VZWH



P-0718106-34183551-P-1053607431-20071014

D4788072870 02 237632654



*ACREDITACION PAZ Y  
SALVO SEGURIDAD  
SOCIAL*

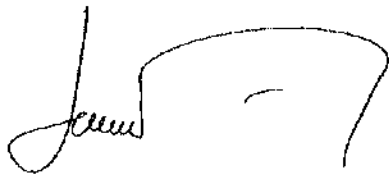
**CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES,  
(ARTÍCULO 50 LEY 789 DE 2002)  
(PERSONAS JURIDICAS)**

Yo, **JUAN CARLOS ACOSTA GUALTERO**, identificación con Cedula de Ciudadanía No. 14.240.217 de Ibagué y con Tarjeta Profesional No. **22906-T** de la Junta Central de Contadores de Colombia en mi condición de **Revisor Fiscal** de la personería Jurídica **SEGURIDAD TREBOL LTDA.**, identificada con el **NIT 800.185.215-2**, debidamente inscrito en Cámara de Comercio de Ibagué, luego de examinar de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, los estados financieros de la compañía, certifico el pago de los aportes de seguridad social (pensión, salud y riesgos laborales) pagados por la compañía durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de la propuesta, dichos pagos corresponden a los montos contabilizados y cancelados por la compañía durante dichos 6 meses. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

La empresa se encuentra exonerada de los aportes parafiscales (Instituto Colombiano de Bienestar Familiar ICBF y Servicio Nacional de Aprendizaje SENA) y cotizaciones al Régimen Contributivo de Salud, por ser sujeto pasivo declarante del impuesto sobre la renta y complementarios, para los empleados que devenguen menos de diez (10) salarios mínimos mensuales legales vigentes, de acuerdo a lo consagrado en el artículo 65 de la ley 1819 del 2016.

**Nota 1:** para certificar el pago de los aportes correspondientes a los Sistemas de Seguridad Social, se deberán tener en cuenta los plazos previstos en el Decreto 1406 de 1999 Artículos 19 a 24. Así mismo, en el caso del pago correspondiente a los Aportes parafiscales, se deberá tener en cuenta el plazo dispuesto para tal efecto por el artículo 10 de la Ley 21 de 1982, reglamentado por el Decreto 1464 de 2005 y por el Decreto 1670 de 2007.

Dada en Ibagué a los 16 días del mes de febrero de 2022.



---

**JUAN CARLOS ACOSTA GUALTERO**  
**C.C. 14.240.217**  
**REVISOR FISCAL**  
**TP No. 22906-T**

República de Colombia  
Ministerio de Educación Nacional

**JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**  
**TARJETA PROFESIONAL**  
**DE CONTADOR PUBLICO**

**22506-T**


JUAN CARLOS  
ACOSTA GUALTERO  
C.C. 14.240.217  
RESOLUCION DE REGISTRO 0285-T. FECHA 08-11-89  
UNIVERSIDAD CORP. UNIV. DE IBAGUE

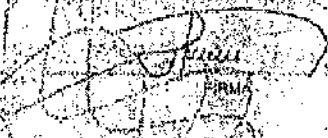



Presidente:  Secretario: 

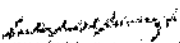
REPUBLICA DE COLOMBIA  
IDENTIFICACION PERSONAL  
CEDULA DE CIUDADANIA

NÚMERO 14.240.217  
ACOSTA GUALTERO  
APELLIDOS  
JUAN CARLOS  
NOMBRES



  
FIRMA



FECHA DE NACIMIENTO 09-FEB-1962  
IBAGUE  
(TOLIMA)  
LUGAR DE NACIMIENTO  
1.71 A+ M  
ESTATURA G.S. RH SEXO  
23-SEP-1980 IBAGUE  
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION   
REGISTRADOR NACIONAL  
CAROLINA PEREZ SALAZAR PEREZ



A-2800100-00136416-A-0014840317-2008122 00058271A 2 036000501





*RUT*



2. Concepto **1 3** Actualización de oficio

4. Número de formulario

14718605247



5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

8 0 0 1 8 5 2 1 5

6. DV

2

12. Dirección seccional  
Impuestos y Aduanas de Ibagué

14. Buzón electrónico

9

**IDENTIFICACIÓN**

24. Tipo de contribuyente

Persona jurídica

25. Tipo de documento

1

26. Número de Identificación

27. Fecha expedición

Lugar de expedición

28. País

29. Departamento

30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido

32. Segundo apellido

33. Primer nombre

34. Otros nombres

35. Razón social

SEGURIDAD TREBOL LTDA.

36. Nombre comercial

37. Sigla

**UBICACIÓN**

38. País

COLOMBIA

39. Departamento

1 6 9

Tolima

40. Ciudad/Municipio

7 3

Ibagué

0 0 1

41. Dirección principal

CR 7 21 85 BRR EL CARMEN

42. Correo electrónico

seguridadtrebol@yahoo.es

43. Código postal

44. Teléfono 1

3 1 7 6 9 8 2 5 8 4

45. Teléfono 2

2 6 1 0 4 8 4

**CLASIFICACIÓN**

**Actividad económica**

**Actividad principal**

46. Código

8 0 1 0

47. Fecha inicio actividad

1 9 9 3 0 2 0 2

**Actividad secundaria**

48. Código

8 0 2 0

49. Fecha inicio actividad

1 9 9 3 0 2 0 2

**Otras actividades**

50. Código

1

2

**Ocupación**

51. Código

**52. Número establecimientos**

5

**Responsabilidades, Calidades y Atributos**

53. Código 5 7 1 4 4 2 4 8 5 2

05- Impto. renta y compl. régimen ordinario

07- Retención en la fuente a título de renta

14- Informante de exogenea

42- Obligado a llevar contabilidad

48 - Impuesto sobre las ventas - IVA

52 - Facturador electrónico

**Obligados aduaneros**

**Exportadores**

54. Código

1

2

3

4

5

6

7

8

9

10

11

12

13

14

15

16

17

18

19

20

55. Forma

56. Tipo

Servicio

1

2

3

57. Modo

58. CPC

**IMPORTANTE:** Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación.  
**Para uso exclusivo de la DIAN**

59. Anexos

SI

NO

60. No. de Folios:

0

61. Fecha

2020 - 10 - 23 / 02 : 48: 07

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso.  
Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre ACTUACIÓN DE OFICIO AUTOMÁTICA

985. Cargo

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

14718605247



(415)7707212489984(8020) 0000014718605247

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)  
8 0 0 1 8 5 2 1 5 | 2

6. DV  
2

12. Dirección seccional  
Impuestos y Aduanas de Bogotá

14. Buzón electrónico  
9

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza  63. Formas asociativas  64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados   
65. Fondos  66. Cooperativas  67. Sociedades y organismos extranjeros   
68. Sin personería jurídica  69. Otras organizaciones no clasificadas  70. Beneficio

Constitución, Registro y Última Reforma

Composición del Capital

Documento	1. Constitución	2. Reforma	
71. Clase	0 5	0 5	82. Nacional <u>1 0 0</u> %
72. Número	2 0 2	1 0 8 4	83. Nacional público <u>0 . 0</u> %
73. Fecha	1 9 9 3 0 1 2 6	2 0 1 8 0 5 2 1	84. Nacional privado <u>1 0 0 . 0</u> %
74. Número de notaría	1	1	85. Extranjero <u>0</u> %
75. Entidad de registro	0 3	0 3	86. Extranjero público <u>0 . 0</u> %
76. Fecha de registro	1 9 9 3 0 2 0 2	2 0 1 8 0 6 0 1	87. Extranjero privado <u>0 . 0</u> %
77. No. Matricula mercantil	6 6 2 6 1	6 6 2 6 1	
78. Departamento	7 3	7 3	
79. Ciudad/Municipio	1 6	1 6	
Vigencia			
80. Desde	1 9 9 3 0 1 2 6	1 9 9 3 0 1 2 6	
81. Hasta	2 0 2 5 0 1 2 6	2 0 2 5 0 1 2 6	

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control  
Superintendencia de Sociedades

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de Estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	4 7	2 0 1 1 1 1 2 1		
2	6 0	2 0 1 6 0 1 0 1		
3				
4				
5				

Vinculación económica

93. Vinculación económica <input type="text"/>	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial <input type="text"/>	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante <input type="text"/>	96. DV <input type="text"/>
97. Nombre o razón social de la matriz o controlante <input type="text"/>			
170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior <input type="text"/>	171. País <input type="text"/>	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP <input type="text"/>	
173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP <input type="text"/>			

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

14718605247



5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

8 0 0 1 8 5 2 1 5

6. DV

2

12. Dirección seccional

Impuestos y Aduanas de Bogotá

14. Buzón electrónico

9

Representación

98. Representación <b>REPRS LEGAL PRIN</b>		101. Número de identificación <b>1 8</b>		99. Fecha inicio ejercicio representación <b>2 0 1 7 - 0 7 - 1 0</b>	
100. Tipo de documento Cédula de Ciudadaní <b>1 3</b>		101. Número de identificación <b>1 0 5 3 6 0 7 4 3 1</b>		102. DV <b>1</b>	
104. Primer apellido <b>ZANGUÑA</b>		105. Segundo apellido <b>BARON</b>		106. Primer nombre <b>YEIMI</b>	
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)		109. DV		107. Otros nombres <b>ALEXANDRA</b>	
98. Representación <b>REPRS LEGAL SUPL</b>		101. Número de identificación <b>1 9</b>		99. Fecha inicio ejercicio representación <b>2 0 1 7 - 0 7 - 1 0</b>	
100. Tipo de documento Cédula de Ciudadan <b>1 3</b>		101. Número de identificación <b>2 8 0 9 0 9 9 3</b>		102. DV	
104. Primer apellido <b>DUARTE</b>		105. Segundo apellido <b>CABANILLA</b>		106. Primer nombre <b>DORA</b>	
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)		109. DV		107. Otros nombres <b>LUZ</b>	
98. Representación		101. Número de identificación		99. Fecha inicio ejercicio representación	
100. Tipo de documento		101. Número de identificación		102. DV	
104. Primer apellido		105. Segundo apellido		106. Primer nombre	
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)		109. DV		107. Otros nombres	
98. Representación		101. Número de identificación		99. Fecha inicio ejercicio representación	
100. Tipo de documento		101. Número de identificación		102. DV	
104. Primer apellido		105. Segundo apellido		106. Primer nombre	
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)		109. DV		107. Otros nombres	
98. Representación		101. Número de identificación		99. Fecha inicio ejercicio representación	
100. Tipo de documento		101. Número de identificación		102. DV	
104. Primer apellido		105. Segundo apellido		106. Primer nombre	
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)		109. DV		107. Otros nombres	
98. Representación		101. Número de identificación		99. Fecha inicio ejercicio representación	
100. Tipo de documento		101. Número de identificación		102. DV	
104. Primer apellido		105. Segundo apellido		106. Primer nombre	
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)		109. DV		107. Otros nombres	
98. Representación		101. Número de identificación		99. Fecha inicio ejercicio representación	
100. Tipo de documento		101. Número de identificación		102. DV	
104. Primer apellido		105. Segundo apellido		106. Primer nombre	
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)		109. DV		107. Otros nombres	
98. Representación		101. Número de identificación		99. Fecha inicio ejercicio representación	
100. Tipo de documento		101. Número de identificación		102. DV	
104. Primer apellido		105. Segundo apellido		106. Primer nombre	
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)		109. DV		107. Otros nombres	
98. Representación		101. Número de identificación		99. Fecha inicio ejercicio representación	
100. Tipo de documento		101. Número de identificación		102. DV	
104. Primer apellido		105. Segundo apellido		106. Primer nombre	
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)		109. DV		107. Otros nombres	
98. Representación		101. Número de identificación		99. Fecha inicio ejercicio representación	
100. Tipo de documento		101. Número de identificación		102. DV	
104. Primer apellido		105. Segundo apellido		106. Primer nombre	
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)		109. DV		107. Otros nombres	
98. Representación		101. Número de identificación		99. Fecha inicio ejercicio representación	
100. Tipo de documento		101. Número de identificación		102. DV	
104. Primer apellido		105. Segundo apellido		106. Primer nombre	
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)		109. DV		107. Otros nombres	
98. Representación		101. Número de identificación		99. Fecha inicio ejercicio representación	
100. Tipo de documento		101. Número de identificación		102. DV	
104. Primer apellido		105. Segundo apellido		106. Primer nombre	
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)		109. DV		107. Otros nombres	

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

14718605247



(415)7707212489964(8020) 0000014718605247

5. Número de Identificación Tributaria (NIT) 8 0 0 1 8 5 2 1 5 2 6. DV 2 12. Dirección seccional Impuestos y Aduanas de Ibagué 13. DV 9 14. Buzón electrónico

**Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones, Temporales**

111. Tipo de documento Cédula de Ciudadana 1 3	112. Número de identificación 1 3 2 1 0 7 9 7	113. DV	114. Nacionalidad COLOMBIA	116. Otros nombres 1 6 9
115. Primer apellido BENITO	116. Segundo apellido MARTIN	117. Primer nombre LUIS	118. Otros nombres ALFREDO	
119. Razón social				
120. Valor capital del socio 23,000,000	121. % Participación 2 7	122. Fecha de ingreso 1 9 9 6 0 2 0 6	123. Fecha de retiro 2 0 1 8 0 6 0 1	
111. Tipo de documento Cédula de Ciudadana 1 3	112. Número de identificación 2 5 8 4 1 4 9 5	113. DV	114. Nacionalidad COLOMBIA	116. Otros nombres 1 6 9
115. Primer apellido CUADRADO	116. Segundo apellido DE BENITO	117. Primer nombre VIRGINIA	118. Otros nombres DE LOS REYES	
119. Razón social				
120. Valor capital del socio 21,000,000	121. % Participación 2 4	122. Fecha de ingreso 1 9 9 6 0 2 0 6	123. Fecha de retiro 2 0 1 8 0 6 0 1	
111. Tipo de documento Cédula de Ciudadana 1 3	112. Número de identificación 5 2 6 4 4 0 0 7	113. DV	114. Nacionalidad COLOMBIA	116. Otros nombres 1 6 9
115. Primer apellido BENITO	116. Segundo apellido CUADRADO	117. Primer nombre MARGARITA	118. Otros nombres MARIA	
119. Razón social				
120. Valor capital del socio 21,000,000	121. % Participación 2 4	122. Fecha de ingreso 1 9 9 6 0 2 0 6	123. Fecha de retiro 2 0 1 8 0 6 0 1	
111. Tipo de documento Cédula de Ciudadana 1 3	112. Número de identificación 7 9 9 5 0 0 1 0	113. DV	114. Nacionalidad COLOMBIA	116. Otros nombres 1 6 9
115. Primer apellido BENITO	116. Segundo apellido CUADRADO	117. Primer nombre LUIS	118. Otros nombres FERNANDO	
119. Razón social				
120. Valor capital del socio 21,000,000	121. % Participación 2 4	122. Fecha de ingreso 1 9 9 6 0 2 0 6	123. Fecha de retiro 2 0 1 8 0 6 0 1	
111. Tipo de documento Cédula de Ciudadana 1 3	112. Número de identificación 1 0 5 3 6 0 7 4 3 1	113. DV	114. Nacionalidad COLOMBIA	116. Otros nombres 1 6 9
115. Primer apellido ZANGUÑA	116. Segundo apellido BARON	117. Primer nombre YEIMI	118. Otros nombres ALEXANDRA	
119. Razón social				
120. Valor capital del socio 170,500,000	121. % Participación 5 0	122. Fecha de ingreso 2 0 1 8 0 6 0 1	123. Fecha de retiro	

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

14718605247



(415)7707212489984(8020) 0000014718605247

5. Número de Identificación Tributaria (NIT) 8 0 0 1 8 5 2 1 5 | 2 6. DV Impuestos y Aduanas de Ibagué 12. Dirección seccional Impuestos y Aduanas de Ibagué 14. Buzón electrónico 9

**Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones, Temporales**

111. Tipo de documento Cédula de Ciudadana 1 3	112. Número de identificación 7 4 3 2 3 1 9 0	113. DV	114. Nacionalidad COLOMBIA	116. Segundo apellido PLAZAS	117. Primer nombre MARIO	118. Otros nombres ERNESTO	119. Razón social	120. Valor capital del socio 170,500,000	121. % Participación	122. Fecha de ingreso 5 0   2 0 1 8 0 6 0 1	123. Fecha de retiro	
111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad	115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres	119. Razón social	120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad	115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres	119. Razón social	120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad	115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres	119. Razón social	120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad	115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres	119. Razón social	120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

14718605247



5. Número de Identificación Tributaria (NIT)  
8 0 0 1 8 5 2 1 5 | 2

6. DV | 12. Dirección seccional  
Impuestos y Aduanas de Ibagué

14. Buzón electrónico  
9

**Revisor Fiscal y Contador**

Revisor fiscal principal	124. Tipo de documento Cédula de Ciudadanía 1 3	125. Número de identificación 1 4 2 4 0 2 1 7	126. DV	127. Número de tarjeta profesional 2 2 9 0 6 T
	128. Primer apellido ACOSTA	129. Segundo apellido GUALTERO	130. Primer nombre JUAN	131. Otros nombres CARLOS
	132. Número de Identificación Tributaria (NIT)	133. DV	134. Sociedad o firma designada	
	135. Fecha de nombramiento 2 0 1 8, 0 5, 0 7			

Revisor fiscal suplente	136. Tipo de documento	137. Número de identificación	138. DV	139. Número de tarjeta profesional
	140. Primer apellido	141. Segundo apellido	142. Primer nombre	143. Otros nombres
	144. Número de Identificación Tributaria (NIT)	145. DV	146. Sociedad o firma designada	
	147. Fecha de nombramiento			

Contador	148. Tipo de documento Cédula de Ciudadanía 1 3	149. Número de identificación 3 8 2 5 8 1 5 9	150. DV	151. Número de tarjeta profesional 1 5 9 1 2 5 T
	152. Primer apellido BARRERO	153. Segundo apellido ESPINOSA	154. Primer nombre OLGA	155. Otros nombres INES
	156. Número de Identificación Tributaria (NIT)	157. DV	158. Sociedad o firma designada	
	159. Fecha de nombramiento 2 0 2 0, 0 3, 0 2			

DOCUMENTO CERTIFICADO SIN COSTO



Espacio reservado para la DIAN



4. Número de formulario

14718605247



5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

8 0 0 1 8 5 2 1 5

6. DV

2

12. Dirección seccional

Impuestos y Aduanas de Ibagué

14. Buzón electrónico

9

Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros

160. Tipo de establecimiento Establecimiento de comerci 0 2	161. Actividad económica Actividades de seguridad privada	8 0 1 0
162. Nombre del establecimiento SEGURIDAD TREBOL		
163. Departamento Tolima	164. Ciudad/Municipio Ibagué	0 0 1
165. Dirección CR 7 21 85 BRR EL CARMEN		
166. Número de matrícula mercantil 6 6 2 6 2	167. Fecha de la matrícula mercantil 1 9 9 3 0 2 0 2	
168. Teléfono 2 6 1 0 4 2 8	169. Fecha de cierre	
160. Tipo de establecimiento Sucursal 1 0	161. Actividad económica Actividades de seguridad privada	8 0 1 0
162. Nombre del establecimiento SEGURIDAD TREBOL LTDA		
163. Departamento Huila	164. Ciudad/Municipio Neiva	0 0 1
165. Dirección CR 16 2 34 BRR ALTICO		
166. Número de matrícula mercantil 2 2 5 1 9 4	167. Fecha de la matrícula mercantil 2 0 1 1 1 1 2 1	
168. Teléfono 8 7 3 1 1 3 1	169. Fecha de cierre	
160. Tipo de establecimiento Sucursal 1 0	161. Actividad económica Actividades de seguridad privada	8 0 1 0
162. Nombre del establecimiento SEGURIDAD TREBOL LTDA		
163. Departamento Bogotá D.C.	164. Ciudad/Municipio Bogotá, D.C.	0 0 1
165. Dirección CR 66 94 A 23		
166. Número de matrícula mercantil 0 2 8 3 0 1 6 9	167. Fecha de la matrícula mercantil 2 0 1 7 0 6 1 5	
168. Teléfono 2 6 1 0 4 8 4	169. Fecha de cierre	

Espacio reservado para la DIAN



4. Número de formulario

14718605247



5. Número de Identificación Tributaria (NIT)  
8 0 0 1 8 5 2 1 5 | 2

6. DV  
2

12. Dirección seccional  
Impuestos y Aduanas de Ibagué

14. Buzón electrónico  
9

**Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros**

160. Tipo de establecimiento Sucursal 1 0	161. Actividad económica Actividades de seguridad privada 8 0 1 0
162. Nombre del establecimiento SEGURIDAD TEBOL LTDA	
163. Departamento Boyacá 1 5	164. Ciudad/Municipio Tunja 0 0 1
165. Dirección CL 45 A 2 A 41 BRR LAS QUINTAS	
166. Número de matrícula mercantil 1 5 4 5 6 7	167. Fecha de la matrícula mercantil 2 0 1 7, 1 1, 2 3
168. Teléfono 3 1 8 4 7 0 6 9 4 7	169. Fecha de cierre
160. Tipo de establecimiento Sucursal 1 0	161. Actividad económica Actividades de seguridad privada 8 0 1 0
162. Nombre del establecimiento SEGURIDAD TEBOL LTDA	
163. Departamento Boyacá 1 5	164. Ciudad/Municipio Puerto Boyacá 5 7 2
165. Dirección CR 3 A 15 24 BRR CENTRO	
166. Número de matrícula mercantil 5 0 3 0 6	167. Fecha de la matrícula mercantil 2 0 1 7, 1 1, 2 7
168. Teléfono 3 1 8 4 7 0 6 9 4 7	169. Fecha de cierre
160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica
162. Nombre del establecimiento:	
163. Departamento	164. Ciudad/Municipio
165. Dirección	
166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
168. Teléfono	169. Fecha de cierre



# *ANTECEDENTES*



**CERTIFICADO DE ANTECEDENTES**  
**CERTIFICADO ORDINARIO**  
**No. 190529734**



WEB  
14:14:44  
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 16 de febrero del 2022

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado al Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) SEGURIDAD TREBOL LIMITADA identificado(a) con NIT número 8001852152:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

**ADVERTENCIA:** La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de providencias ejecutoriadas dentro de los cinco (5) años anteriores a su expedición y, en todo caso, aquellas que se refieren a sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes en dicho momento. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 174 Ley 734 de 2002).

**NOTA:** El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: <http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html>

MARIO ENRIQUE CASTRO GONZALEZ  
Jefe División Centro de Atención al Público (CAP)

**ATENCIÓN :**  
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

División Centro de Atención al Público (CAP)  
Línea gratuita 018000910315; [dcap@procuraduria.gov.co](mailto:dcap@procuraduria.gov.co)  
Carrera 5 No. 15 - 60 Piso 1; Pbx 5878750 ext. 13105; Bogotá D.C.  
[www.procuraduria.gov.co](http://www.procuraduria.gov.co)



**CERTIFICADO DE ANTECEDENTES**  
**CERTIFICADO ORDINARIO**  
**No. 190529907**



WEB  
14:16:19  
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 16 de febrero del 2022

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) YEIMI ALEXANDRA ZANGUÑA BARON identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1053607431:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

**ADVERTENCIA:** La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de providencias ejecutoriadas dentro de los cinco (5) años anteriores a su expedición y, en todo caso, aquellas que se refieren a sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes en dicho momento. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 174 Ley 734 de 2002).

**NOTA:** El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: <http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html>

MARIO ENRIQUE CASTRO GONZALEZ  
Jefe División Centro de Atención al Público (CAP)

**ATENCIÓN :**  
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,  
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy miércoles 16 de febrero de 2022, a las 14:17:39, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	CC
No. Identificación	1053607431
Código de Verificación	1053607431220216141738

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



EDUARDO JOSE PINEDA ARRIETA  
Contralor Delegado

Digitó y Revisó: WEB





CONTRALORÍA  
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,  
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy miércoles 16 de febrero de 2022, a las 14:17:57, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	NIT
No. Identificación	8001852152
Código de Verificación	8001852152220216141757

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



EDUARDO JOSE PINEDA ARRIETA  
Contralor Delegado

Digitó y Revisó: WEB



# Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

👤 Consulta Ciudadano

## La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 16/02/2022 02:20:43 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía N°. **1053607431** y Nombre: **YEIMI ALEXANDRA ZANGUÑA BARON.**

### NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **30185564** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando <https://www.policia.gov.co>, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

🔍 Nueva Búsqueda

🖨 Imprimir

Información 5159000

Policía Nacional de Colombia  
Dirección General - Cra. 59 No. 26 - 21  
Centro Administrativo Nacional (CAN) Bogotá D.C.  
Línea de atención: 018000-910112

[www.policia.gov.co](http://www.policia.gov.co)





POLICÍA NACIONAL  
DE COLOMBIA



### Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

#### La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 02:23:04 PM horas del 16/02/2022, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía N° 1053607431

Apellidos y Nombres: **ZANGUÑA BARON YEIMI ALEXANDRA**

#### **NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES**

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las [preguntas frecuentes](#) o acérquese a las [instalaciones de la Policía Nacional](#) más cercanas.



Dirección: Calle 18A # 69F-45 Zona Industrial, barrio Montevideo. Bogotá D.C.  
Atención administrativa: lunes a viernes 7:00 am a 1:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm  
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30562 (Bogotá)  
Resto del país: 018000 910 112  
E-mail: [lineadirecta@policia.gov.co](mailto:lineadirecta@policia.gov.co)



Presidencia de la  
República



Ministerio de  
Defensa Nacional



Portal Único de  
Contratación



Gobierno en  
Línea

Todos los derechos reservados.



# Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

## Consulta Ciudadano

### La Policía Nacional de Colombia informa:

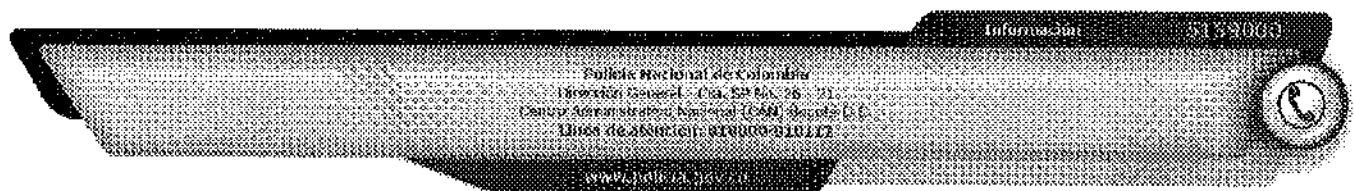
Que a la fecha, 15/02/2022 09:48:11 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía N°. **1053607431** y Nombre: **YEIMI ALEXANDRA ZANGUÑA BARON.**

## **NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.**

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **30167205** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando <https://www.policia.gov.co>, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda

Imprimir





POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA



**Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales**

**La Policía Nacional de Colombia informa:**

Que siendo las 10:27:58 AM horas del 16/02/2022, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía N° 1053607431

Apellidos y Nombres: ZANGUÑA BARON YEIMI ALEXANDRA

**NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES**

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las [preguntas frecuentes](#) o acérquese a las [instalaciones de la Policía Nacional](#) más cercanas.



Dirección: Calle 18A # 69F-45 Zona Industrial, barrio Montevideo. Bogotá D.C.  
Atención administrativa: lunes a viernes 7:00 am a 1:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm  
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)  
Resto del país: 018000 910 112  
E-mail: [lineadirecta@policia.gov.co](mailto:lineadirecta@policia.gov.co)



Presidencia de la

República



Ministerio de

Defensa Nacional



Portal Único de

Contratación



Gobierno en

Línea

Todos los derechos reservados.





*RUP*





\*\*\* EXPEDIDO A TRAVÉS DEL SISTEMA VIRTUAL S.I.I. \*\*\*

### CODIGO DE VERIFICACIÓN PBPxtd99tpp

#### CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN Y CLASIFICACIÓN EN EL REGISTRO DE PROPONENTES

##### INFORMA :

LA CAMARA DE COMERCIO DE IBAGUE, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 6.1 DE LA LEY 1150 DE 2007, REGLAMENTARIA POR EL DECRETO 1510 DE 2013, INCORPORADO EN EL DECRETO 1092 DE 2015, CON BASE EN LA INFORMACION SUMINISTRADA POR EL INSCRITO Y POR LAS ENTIDADES ESTATALES.

\*\*\*\*\* LA SIGUIENTE INFORMACION SE ENCUENTRA EN FIRME \*\*\*\*\*

##### CERTIFICA:

##### IDENTIFICACIÓN

NOMBRE:SEGURIDAD TIBROLO LTDA.  
NIT:800189215-2  
MATRICULA MERCANTIL:66261  
FECHA DE MATRICULA EN EL REGISTRO MERCANTIL:02/02/1993  
NÚMERO DEL PROPONENTE:1193  
FECHA DE LA ÚLTIMA INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE PROPONENTES:29/10/2009  
FECHA DE LA ÚLTIMA RENOVACIÓN EN EL REGISTRO DE PROPONENTES:26/03/2021  
ORGANIZACIÓN:SOCIEDAD LIMITADA  
TAMAÑO DE EMPRESA:GRAN EMPRESA

##### CERTIFICA:

##### INSCRIPCIÓN Y RENOVACIÓN

ESTA INFORMACION FUE OBJETO DE VERIFICACIÓN DOCUMENTAL POR PARTE DE LA CAMARA DE COMERCIO DE IBAGUE.

##### CERTIFICA:

##### CONSTITUCIÓN Y REPRESENTACIÓN LEGAL

##### INFORMACIÓN DE CONSTITUCIÓN

FECHA DE CONSTITUCIÓN:02/02/1993  
CLASE DE DOCUMENTO:ESCRITURA PUBLICA  
NÚMERO DE DOCUMENTO:202  
FECHA DEL DOCUMENTO:26/01/1993  
ENTIDAD QUE EXPIDE EL DOCUMENTO:Notaría la. de Ibague  
FECHA DE VENCIMIENTO:25/01/2040

##### REPRESENTACIÓN LEGAL

REPRESENTANTE No.1 :

\*\*\*\*\* CONTINUA \*\*\*\*\*



\*\*\* EXPEDIDO A TRAVÉS DEL SISTEMA VIRTUAL S.I.I. \*\*\*

NOMBRE:ZANCURA BARON YEIMI ALEXANDRA  
IDENTIFICACIÓN:Cédula de ciudadanía - 1053607431  
CARGO:REPRESENTANTE LEGAL

REPRESENTANTE No.2 :  
NOMBRE:DUARTE CABRILLA DORA IUD  
IDENTIFICACIÓN:Cédula de ciudadanía - 28090993  
CARGO:REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE

##### FACULTADES:

EL REPRESENTANTE LEGAL TENDRÁ LAS SIGUIENTES FUNCIONES:

A) HACER USO DE LA RAZÓN SOCIAL DE LA COMPAÑÍA Y REPRESENTARLA COMO PERSONA JURÍDICA EN LOS ACTOS LÍCITOS EN QUE ELLE DEBE INTERVENIR ACTIVA O PASIVAMENTE; B) EJECUTAR LAS ÓRDENES IMPARTIDAS POR LA JUNTA DE SOCIOS Y JUNTA DIRECTIVA; -C) NEGOCIAR INSTRUMENTOS COMERCIALES Y EJECUTAR ACTOS Y CONTRATOS COMPATIBLES CON EL DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL, PARA LOS DEMÁS ACTOS Y CONTRATACIONES EN QUE SE VEA INVOLUCRADA LA SOCIEDAD DEBERÁ CONTAR CON LA APROBACIÓN EXPRESA DE LA JUNTA DE SOCIOS; D) PRESENTAR INFORMES DE GESTIÓN A LA JUNTA DE SOCIOS Y JUNTA DIRECTIVA; E) CONSISTIR EN APODERADO JUDICIALES O EXTRAJUDICIALES; F) CONVOCAR A LA JUNTA DE ACCIONISTAS Y JUNTA DIRECTIVA A REUNIONES ORDINARIAS Y EXTRAORDINARIAS.

LA JUNTA DIRECTIVA TENDRÁ LAS SIGUIENTES FUNCIONES:

A) NOMBRAR Y REMOVER A LOS EMPLEADOS CUYA DESIGNACIÓN NO CORRESPONDA A LA JUNTA DE ACCIONISTAS. B) DESIGNAR EL GERENTE FIJÁNDOLE SU REMUNERACIÓN. C) CREAR LOS DEMÁS EMPLEOS QUE CONSIDERE NECESARIOS PARA EL BUEN SERVICIO DE LA EMPRESA, SEÑALARLES FUNCIONES Y REMUNERACIÓN. D) DELEGAR EN EL GERENTE O EN CUALQUIER OTRO EMPLEADO, LAS FUNCIONES QUE ESTIME CONVENIENTES. E) AUTORIZAR AL GERENTE PARA COMPRAR, VENDER O GRAVAR BIENES INMUEBLES CUYOS VALORES EXCEDAN DE TRESCIENTOS UN MILLÓN DE PESOS (\$301.000.000.000). M.C.T.E.; F) CONVOCAR A LA JUNTA DE SOCIOS A SU REUNIÓN ORDINARIA, CUANDO NO LO HAGA OPORTUNAMENTE EL REPRESENTANTE LEGAL O A REUNIONES EXTRAORDINARIAS, CUANDO LO JUZGUE CONVENIENTE. G) IMPARTIR AL GERENTE LAS INSTRUCCIONES, ORIENTACIONES Y ÓRDENES QUE JUZGUE CONVENIENTES-H). PRESENTAR A LA JUNTA DE SOCIOS LOS INFORMES QUE ORDENE LA LEY. I) DETERMINAR LAS PARTIDAS QUE SE DESEEN LLEVAR A FONDOS ESPECIALES. J) EXAMINAR CUANDO LO TIERGA A BIEN, LOS LIBROS, DOCUMENTOS, INSCRIPCIONES, DEPÓSITOS Y CRAJA DE LA COMPAÑIA; I) ABRIR SUCURSALES O AGENCIAS O DEFENDENCIAS, DENTRO O FUERA DEL PAÍS; II) TOMAR LAS DECISIONES QUE NO CORRESPONDAN A LA ASAMBLEA O A OTRO ÓRGANO DE LA SOCIEDAD; M) LA CITACIÓN O CONVOCACIÓN DE LA JUNTA DIRECTIVA SE HARÁ PERSONALMENTE A LOS PRINCIPALES Y TAMBIÉN A LOS SUPLENTE DE QUIENES ESTÉN AUSENTES O IMPEDIDOS PARA

\*\*\*\*\* CONTINUA \*\*\*\*\*



\*\*\* EXPEDIDO A TRAVES DEL SISTEMA VIRTUAL S.I.I. \*\*\*

ACTUAR O MANIFIESTEN AL HACERSELES LA CITACION, QUE NO HABRAN DE CONCURRIR A LA REUNION.

ESTA INFORMACION FUE OBJETO DE VERIFICACION DOCUMENTAL POR PARTE DE LA CAMARA DE COMERCIO DE IBAGUE.

CERTIFICA:  
DOMICILIO

DIRECCION DEL DOMICILIO PRINCIPAL: CR 7 N. 21 85  
MUNICIPIO: 73001 - IBAGUE  
DEPARTAMENTO: TOLIMA  
TELEFONO 1: 2610484  
TELEFONO 2: 2620429  
CORREO ELECTRONICO: seguridadtresol@yahoo.es

DIRECCION PARA NOTIFICACIONES: CR 7 N. 21 85  
MUNICIPIO: 73001 - IBAGUE  
DEPARTAMENTO: TOLIMA  
TELEFONO 1: 2610484  
TELEFONO 2: 2620429  
CORREO ELECTRONICO: seguridadtresol@yahoo.es

ESTA INFORMACION NO ESTA SUJETA A VERIFICACION DOCUMENTAL, DE ACUERDO CON LO DISPUESTO EN EL DECRETO 1510 DE 2013, INCORPORADO EN EL DECRETO 1082 DE 2015.

CERTIFICA:  
CLASIFICACIONES DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS

QUE EN RELACION A LOS BIENES, OBRAS Y SERVICIOS QUE OPERERA A LAS ENTIDADES ESTATALES, IDENTIFICADOS CON EL CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL (CLASE), EL PROponente REPORTO:

- 86 FM CL PR - DESCRIPCION
- 46 15 16 00 : EQUIPO DE SEGURIDAD Y CONTROL
- 46 17 16 00 : EQUIPO DE VIGILANCIA Y DETECCION
- 92 10 15 00 : SERVICIOS DE POLICIA
- 92 12 15 00 : SERVICIOS DE GUARDIAS
- 92 12 17 00 : SERVICIOS DE SISTEMAS DE SEGURIDAD

ESTA INFORMACION FUE OBJETO DE VERIFICACION DOCUMENTAL POR PARTE DE LA CAMARA DE COMERCIO DE IBAGUE.

CERTIFICA:

CONTINUA



\*\*\* EXPEDIDO A TRAVES DEL SISTEMA VIRTUAL S.I.I. \*\*\*

QUE EN RELACION A SU INFORMACION FINANCIERA EL PROponente REPORTO:

FECHA CORTE DE LA INFORMACION FINANCIERA : 31/12/2018

ACTIVO CORRIENTE	:	\$3.197.500.344,00
ACTIVO TOTAL	:	\$3.900.000.000,00
PASIVO CORRIENTE	:	\$1.130.740.618,00
PASIVO TOTAL	:	\$1.510.737.758,00
PATRIMONIO	:	\$2.389.262.242,00
UTILIDAD/PERDIDA OPERACIONAL	:	\$470.810.811,00
GASTOS DE INTERESES	:	\$19.647.356,00

FECHA CORTE DE LA INFORMACION FINANCIERA : 31/12/2019

ACTIVO CORRIENTE	:	\$3.396.631.682,30
ACTIVO TOTAL	:	\$4.068.834.602,95
PASIVO CORRIENTE	:	\$1.082.657.931,95
PASIVO TOTAL	:	\$1.082.657.931,95
PATRIMONIO	:	\$2.986.196.671,00
UTILIDAD/PERDIDA OPERACIONAL	:	\$684.860.413,81
GASTOS DE INTERESES	:	\$23.478.521,00

FECHA CORTE DE LA INFORMACION FINANCIERA : 31/12/2020

ACTIVO CORRIENTE	:	\$5.693.399.072,34
ACTIVO TOTAL	:	\$6.229.796.315,99
PASIVO CORRIENTE	:	\$1.896.898.613,52
PASIVO TOTAL	:	\$2.438.617.251,52
PATRIMONIO	:	\$3.791.179.063,47
UTILIDAD/PERDIDA OPERACIONAL	:	\$916.065.478,89
GASTOS DE INTERESES	:	\$44.491.709,00

CERTIFICA:  
CAPACIDAD FINANCIERA

QUE EN RELACION A LOS INDICADORES DE LA CAPACIDAD FINANCIERA EL PROponente REPORTO CON CORTE A 31/12/2018

INDICE DE LIQUIDEZ	:	2,82
INDICE DE ENDEUDAMIENTO	:	0,38
RAZON DE COBERTURA DE INTERESES	:	23,96

ESTA INFORMACION FUE OBJETO DE VERIFICACION DOCUMENTAL POR PARTE DE LA CAMARA DE COMERCIO DE IBAGUE.

CONTINUA



\*\*\* EXPEDIDO A TRAVÉS DEL SISTEMA VIRTUAL S.I.I. \*\*\*

QUE EN RELACION A LOS INDICADORES DE LA CAPACIDAD FINANCIERA EL PROponente REPORTÓ CON CORTE A 31/12/2019

INDICE DE LIQUIDEZ : 3,13  
INDICE DE ENDEUDAMIENTO : 0,26  
RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES : 29,16

ESTA INFORMACION FUE OBJETO DE VERIFICACIÓN DOCUMENTAL POR PARTE DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE IBAGUÉ.

QUE EN RELACION A LOS INDICADORES DE LA CAPACIDAD FINANCIERA EL PROponente REPORTÓ CON CORTE A 31/12/2020

INDICE DE LIQUIDEZ : 3,00  
INDICE DE ENDEUDAMIENTO : 0,39  
RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES : 20,58

ESTA INFORMACION FUE OBJETO DE VERIFICACIÓN DOCUMENTAL POR PARTE DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE IBAGUÉ.

**CERTIFICA:**  
**CAPACIDAD ORGANIZACIONAL**

QUE EN RELACION A LOS INDICADORES DE LA CAPACIDAD ORGANIZACIONAL EL PROponente REPORTÓ CON CORTE A 31/12/2018

RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO : 0,19  
RENTABILIDAD DEL ACTIVO : 0,12

ESTA INFORMACION FUE OBJETO DE VERIFICACIÓN DOCUMENTAL POR PARTE DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE IBAGUÉ.

QUE EN RELACION A LOS INDICADORES DE LA CAPACIDAD ORGANIZACIONAL EL PROponente REPORTÓ CON CORTE A 31/12/2019

RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO : 0,22  
RENTABILIDAD DEL ACTIVO : 0,16

ESTA INFORMACION FUE OBJETO DE VERIFICACIÓN DOCUMENTAL POR PARTE DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE IBAGUÉ.

QUE EN RELACION A LOS INDICADORES DE LA CAPACIDAD ORGANIZACIONAL EL PROponente REPORTÓ CON CORTE A 31/12/2020

RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO : 0,24  
RENTABILIDAD DEL ACTIVO : 0,14

CONTINUA



\*\*\* EXPEDIDO A TRAVÉS DEL SISTEMA VIRTUAL S.I.I. \*\*\*

ESTA INFORMACION FUE OBJETO DE VERIFICACIÓN DOCUMENTAL POR PARTE DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE IBAGUÉ.

**CERTIFICA:**  
**EXPERIENCIA**

QUE EN RELACION A LOS CONTRATOS EJECUTADOS EL PROponente REPORTÓ:

**EXPERIENCIA No. 1 :**  
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:001  
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROponente  
NOMBRE DEL CONTRATISTA :SEGURIDAD TRESBOL LTDA.  
NOMBRE DEL CONTRATANTE :CONFENALCO  
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :14636  
  
SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN  
92 12 15 00 : SERVICIOS DE GUARDIAS  
92 12 17 00 : SERVICIOS DE SISTEMAS DE SEGURIDAD  
  
**EXPERIENCIA No. 2 :**  
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:002  
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROponente  
NOMBRE DEL CONTRATISTA :SEGURIDAD TRESBOL LTDA.  
NOMBRE DEL CONTRATANTE :CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA  
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :1699

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN  
92 12 15 00 : SERVICIOS DE GUARDIAS  
92 12 17 00 : SERVICIOS DE SISTEMAS DE SEGURIDAD

**EXPERIENCIA No. 3 :**  
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:003  
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROponente  
NOMBRE DEL CONTRATISTA :SEGURIDAD TRESBOL LTDA.  
NOMBRE DEL CONTRATANTE :FISCALIA GENERAL DE LA NACION  
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :1391

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN  
92 12 15 00 : SERVICIOS DE GUARDIAS

**EXPERIENCIA No. 4 :**  
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:004  
CONTRATO CELEBRADO POR :3 - CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL  
NOMBRE DEL CONTRATISTA :SEGURIDAD TRESBOL LTDA.  
NOMBRE DEL CONTRATANTE :GOBERNACION DEL TOLIMA  
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :511  
PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES

CONTINUA



\*\*\* EXPEDIDO A TRAVES DEL SISTEMA VIRTUAL S.I.I. \*\*\*

TEMPORALES: 50%

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN  
92 12 15 00 : SERVICIOS DE GUARDIAS  
92 12 17 00 : SERVICIOS DE SISTEMAS DE SEGURIDAD

EXPERIENCIA No. 5 :  
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:005  
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROponente  
NOMBRE DEL CONTRATISTA :SEGURIDAD TEBOL LTDA.  
NOMBRE DEL CONTRATANTE :INCOFER  
VALOR CONTRATADO EN SMLV :216

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN  
92 12 15 00 : SERVICIOS DE GUARDIAS

EXPERIENCIA No. 6 :  
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:006  
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROponente  
NOMBRE DEL CONTRATISTA :SEGURIDAD TEBOL LTDA.  
NOMBRE DEL CONTRATANTE :FISCALIA GENERAL DE LA NACION  
VALOR CONTRATADO EN SMLV :1117

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN  
92 12 15 00 : SERVICIOS DE GUARDIAS

EXPERIENCIA No. 7 :  
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:007  
CONTRATO CELEBRADO POR :2 - SOCIO / ASOCIADO  
NOMBRE DEL CONTRATISTA :SEGURIDAD TEBOL LTDA.  
NOMBRE DEL CONTRATANTE :COMERCIALCO DEL TOLLER  
VALOR CONTRATADO EN SMLV :1136

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN  
92 12 15 00 : SERVICIOS DE GUARDIAS  
92 12 17 00 : SERVICIOS DE SISTEMAS DE SEGURIDAD

EXPERIENCIA No. 8 :  
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:008  
CONTRATO CELEBRADO POR :3 - CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL  
NOMBRE DEL CONTRATISTA :SEGURIDAD TEBOL LTDA.  
NOMBRE DEL CONTRATANTE :ENERGOLIMA  
VALOR CONTRATADO EN SMLV :2093  
PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 50%

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN

CONTINUA



\*\*\* EXPEDIDO A TRAVES DEL SISTEMA VIRTUAL S.I.I. \*\*\*

92 12 15 00 : SERVICIOS DE GUARDIAS  
92 12 17 00 : SERVICIOS DE SISTEMAS DE SEGURIDAD

EXPERIENCIA No. 9 :  
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:009  
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROponente  
NOMBRE DEL CONTRATISTA :SEGURIDAD TEBOL LTDA.  
NOMBRE DEL CONTRATANTE :CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA  
VALOR CONTRATADO EN SMLV :1236  
PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 100%

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN  
92 12 15 00 : SERVICIOS DE GUARDIAS  
92 12 17 00 : SERVICIOS DE SISTEMAS DE SEGURIDAD

EXPERIENCIA No. 10 :  
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:010  
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROponente  
NOMBRE DEL CONTRATISTA :SEGURIDAD TEBOL LTDA.  
NOMBRE DEL CONTRATANTE :PARQUE RESIDENCIAL BOSQUE LARGO  
VALOR CONTRATADO EN SMLV :961,74  
PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 100%

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN  
92 12 15 00 : SERVICIOS DE GUARDIAS  
92 12 17 00 : SERVICIOS DE SISTEMAS DE SEGURIDAD

EXPERIENCIA No. 11 :  
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:011  
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROponente  
NOMBRE DEL CONTRATISTA :SEGURIDAD TEBOL LTDA.  
NOMBRE DEL CONTRATANTE :CORPORACION CLUB CAMPESTRE DE IBAGUE  
VALOR CONTRATADO EN SMLV :1083,58  
PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 100%

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN  
92 12 15 00 : SERVICIOS DE GUARDIAS  
92 12 17 00 : SERVICIOS DE SISTEMAS DE SEGURIDAD

EXPERIENCIA No. 12 :  
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:012  
CONTRATO CELEBRADO POR :3 - CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL  
NOMBRE DEL CONTRATISTA :UNION TEMPORAL TEBOL - COSEQUIN  
NOMBRE DEL CONTRATANTE :FISCALIA GENERAL DE LA NACION

CONTINUA



\*\*\* EXPEDIDO A TRAVES DEL SISTEMA VIRTUAL S.L.I. \*\*\*

VALOR CONTRATADO EN SMLV :1601,64  
PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES  
TEMPORALES: 30%

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN  
92 12 15 00 : SERVICIOS DE GUARDIAS

EXPERIENCIA No.13 :  
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:013  
CONTRATO CELEBRADO POR :3 - CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL  
NOMBRE DEL CONTRATISTA :UNION TEMPORAL TEBOL-GRANADINA-COSEQUIN  
NOMBRE DEL CONTRATANTE :FISCALIA GENERAL DE LA NACION  
VALOR CONTRATADO EN SMLV :4195,67  
PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES  
TEMPORALES: 20%

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN  
92 12 15 00 : SERVICIOS DE GUARDIAS

EXPERIENCIA No.14 :  
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:014  
CONTRATO CELEBRADO POR :3 - CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL  
NOMBRE DEL CONTRATISTA :UNION TEMPORAL TEBOL - COSEQUIN  
NOMBRE DEL CONTRATANTE :GOBERNACION DEL TOLIMA  
VALOR CONTRATADO EN SMLV :1380,41  
PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES  
TEMPORALES: 50%

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN  
92 12 15 00 : SERVICIOS DE GUARDIAS

92 12 17 00 : SERVICIOS DE SISTEMAS DE SEGURIDAD

EXPERIENCIA No.15 :  
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:015  
CONTRATO CELEBRADO POR :3 - CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL  
NOMBRE DEL CONTRATISTA :UNION TEMPORAL MT SEGURIDAD  
NOMBRE DEL CONTRATANTE :GOBERNACION DEL TOLIMA  
VALOR CONTRATADO EN SMLV :11277,16  
PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES  
TEMPORALES: 40%

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN  
92 12 15 00 : SERVICIOS DE GUARDIAS

EXPERIENCIA No.16 :  
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:016  
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROponente

CONTINUA



\*\*\* EXPEDIDO A TRAVES DEL SISTEMA VIRTUAL S.L.I. \*\*\*

NOMBRE DEL CONTRATISTA :SEGURIDAD TEBOL LTDA.  
NOMBRE DEL CONTRATANTE :CASA TORO AUTOMOTRIZ S.A.  
VALOR CONTRATADO EN SMLV :1182,17

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN  
92 12 15 00 : SERVICIOS DE GUARDIAS  
92 12 17 00 : SERVICIOS DE SISTEMAS DE SEGURIDAD

EXPERIENCIA No.17 :  
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:017  
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROponente  
NOMBRE DEL CONTRATISTA :SEGURIDAD TEBOL LTDA.  
NOMBRE DEL CONTRATANTE :CLINICA NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO S.A.  
VALOR CONTRATADO EN SMLV :457,23

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN  
46 15 16 00 : EQUIPO DE SEGURIDAD Y CONTROL  
46 17 16 00 : EQUIPO DE VIGILANCIA Y DETECCIÓN  
92 12 15 00 : SERVICIOS DE GUARDIAS

EXPERIENCIA No.18 :  
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:018  
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROponente  
NOMBRE DEL CONTRATISTA :SEGURIDAD TEBOL LTDA.  
NOMBRE DEL CONTRATANTE :EMPRESARIOS DE APUESTAS PERMANENTES SEAPTO  
VALOR CONTRATADO EN SMLV :662,02

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN  
46 15 16 00 : EQUIPO DE SEGURIDAD Y CONTROL  
46 17 16 00 : EQUIPO DE VIGILANCIA Y DETECCIÓN

EXPERIENCIA No.19 :  
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:019  
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROponente  
NOMBRE DEL CONTRATISTA :SEGURIDAD TEBOL LTDA.  
NOMBRE DEL CONTRATANTE :CAJA DE COMPENSACION COMFENALCO  
VALOR CONTRATADO EN SMLV :255,68

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN  
92 12 15 00 : SERVICIOS DE GUARDIAS

EXPERIENCIA No.20 :  
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:020  
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROponente  
NOMBRE DEL CONTRATISTA :SEGURIDAD TEBOL LTDA.  
NOMBRE DEL CONTRATANTE :CONJUNTO CERRADO ROSDA DEL VEGEL  
VALOR CONTRATADO EN SMLV :532,83

CONTINUA



CÁMARA DE COMERCIO DE IBAGIE  
SEGURIDAD TEBOL LTDA.

Fecha expedición: 2022/02/10 - 14:50:07 \*\*\* Radicó No. 900894912 \*\*\* Num. Operación: 90-PUJ-2022/10-0028

\*\*\* EXPEDIDO A TRAVÉS DEL SISTEMA VIRTUAL S.I.I. \*\*\*

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN  
92 12 15 00 : SERVICIOS DE GUARDIAS  
92 12 17 00 : SERVICIOS DE SISTEMAS DE SEGURIDAD

EXPERIENCIA No. 21 :  
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO: 021  
CONTRATO CELEBRADO POR : 1 - EL PROponente  
NOMBRE DEL CONTRATISTA : SEGURIDAD TEBOL LTDA.  
NOMBRE DEL CONTRATANTE : CONDOMINIO PALMAR DEL VERGEL  
VALOR CONTRATADO EN SMMLV : 933,86

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN  
92 12 15 00 : SERVICIOS DE GUARDIAS  
92 12 17 00 : SERVICIOS DE SISTEMAS DE SEGURIDAD

EXPERIENCIA No. 22 :  
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO: 022  
CONTRATO CELEBRADO POR : 1 - EL PROponente  
NOMBRE DEL CONTRATISTA : SEGURIDAD TEBOL LTDA.  
NOMBRE DEL CONTRATANTE : CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA  
VALOR CONTRATADO EN SMMLV : 2162,70

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN  
92 12 15 00 : SERVICIOS DE GUARDIAS  
92 12 17 00 : SERVICIOS DE SISTEMAS DE SEGURIDAD

EXPERIENCIA No. 23 :  
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO: 023  
CONTRATO CELEBRADO POR : 3 - CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL  
NOMBRE DEL CONTRATISTA : UNIÓN TEMPORAL I&D -17S  
NOMBRE DEL CONTRATANTE : HOSPITAL REGIONAL DE SOGAMOSO  
VALOR CONTRATADO EN SMMLV : 237,63  
PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 80%

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN  
92 12 15 00 : SERVICIOS DE GUARDIAS

EXPERIENCIA No. 24 :  
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO: 024  
CONTRATO CELEBRADO POR : 3 - CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL  
NOMBRE DEL CONTRATISTA : UNIÓN TEMPORAL I&D - 17S  
NOMBRE DEL CONTRATANTE : HOSPITAL REGIONAL DE SOGAMOSO  
VALOR CONTRATADO EN SMMLV : 121,13  
PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 80%

CONTINUA



CÁMARA DE COMERCIO DE IBAGIE  
SEGURIDAD TEBOL LTDA.

Fecha expedición: 2022/02/10 - 14:50:07 \*\*\* Radicó No. 900894912 \*\*\* Num. Operación: 90-PUJ-2022/10-0029

\*\*\* EXPEDIDO A TRAVÉS DEL SISTEMA VIRTUAL S.I.I. \*\*\*

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN  
92 12 15 00 : SERVICIOS DE GUARDIAS

EXPERIENCIA No. 25 :  
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO: 025  
CONTRATO CELEBRADO POR : 1 - EL PROponente  
NOMBRE DEL CONTRATISTA : SEGURIDAD TEBOL LTDA.  
NOMBRE DEL CONTRATANTE : HOSPITAL REGIONAL DE QUITANA  
VALOR CONTRATADO EN SMMLV : 59,33

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN  
92 12 15 00 : SERVICIOS DE GUARDIAS

EXPERIENCIA No. 26 :  
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO: 026  
CONTRATO CELEBRADO POR : 1 - EL PROponente  
NOMBRE DEL CONTRATISTA : SEGURIDAD TEBOL LTDA.  
NOMBRE DEL CONTRATANTE : HOSPITAL REGIONAL DE QUITANA  
VALOR CONTRATADO EN SMMLV : 93,31

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN  
92 12 15 00 : SERVICIOS DE GUARDIAS

EXPERIENCIA No. 27 :  
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO: 027  
CONTRATO CELEBRADO POR : 1 - EL PROponente  
NOMBRE DEL CONTRATISTA : SEGURIDAD TEBOL LTDA.  
NOMBRE DEL CONTRATANTE : HOSPITAL REGIONAL DE QUITANA  
VALOR CONTRATADO EN SMMLV : 104,14

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN  
92 12 15 00 : SERVICIOS DE GUARDIAS

EXPERIENCIA No. 28 :  
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO: 028  
CONTRATO CELEBRADO POR : 3 - CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL  
NOMBRE DEL CONTRATISTA : UNIÓN TEMPORAL I&D-17D  
NOMBRE DEL CONTRATANTE : MUNICIPIO DE QUITANA  
VALOR CONTRATADO EN SMMLV : 1520,15  
PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 80%

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN  
92 12 15 00 : SERVICIOS DE GUARDIAS

EXPERIENCIA No. 29 :  
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO: 029

CONTINUA



\*\*\* EXPEDIDO A TRAVES DEL SISTEMA VIRTUAL S.I.I. \*\*\*

CONTRATO CELEBRADO POR : 1 - EL PROponentE  
NOMBRE DEL CONTRATISTA : SEGURIDAD TEBOL LTDA.  
NOMBRE DEL CONTRATANTE : ALCALDIA MUNICIPIO DE DUITAMA  
VALOR CONTRATADO EN SMLV : 23,34

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN  
92 12 15 00 : SERVICIOS DE GUARDIAS

EXPERIENCIA No.30 :  
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:030  
CONTRATO CELEBRADO POR : 1 - EL PROponentE  
NOMBRE DEL CONTRATISTA : SEGURIDAD TEBOL LTDA.  
NOMBRE DEL CONTRATANTE : INSTITUTO DE CULTURA Y BELLAS ARTES DE DUITAMA  
VALOR CONTRATADO EN SMLV : 56,20

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN  
92 12 15 00 : SERVICIOS DE GUARDIAS

EXPERIENCIA No.31 :  
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:031  
CONTRATO CELEBRADO POR : 1 - EL PROponentE  
NOMBRE DEL CONTRATISTA : SEGURIDAD TEBOL LTDA.  
NOMBRE DEL CONTRATANTE : HOSPITAL REGIONAL DE MONIQUEIRA  
VALOR CONTRATADO EN SMLV : 19,46

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN  
92 12 15 00 : SERVICIOS DE GUARDIAS

EXPERIENCIA No.32 :  
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:032  
CONTRATO CELEBRADO POR : 1 - EL PROponentE  
NOMBRE DEL CONTRATISTA : SEGURIDAD TEBOL LTDA.  
NOMBRE DEL CONTRATANTE : HOSPITAL REGIONAL DE MONIQUEIRA  
VALOR CONTRATADO EN SMLV : 77,87

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN  
92 12 15 00 : SERVICIOS DE GUARDIAS

EXPERIENCIA No.33 :  
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:033  
CONTRATO CELEBRADO POR : 1 - EL PROponentE  
NOMBRE DEL CONTRATISTA : SEGURIDAD TEBOL LTDA.  
NOMBRE DEL CONTRATANTE : HOSPITAL REGIONAL DE MONIQUEIRA  
VALOR CONTRATADO EN SMLV : 136,27

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN  
92 12 15 00 : SERVICIOS DE GUARDIAS

\*\*\*\*\* CONTINUA \*\*\*\*\*



\*\*\* EXPEDIDO A TRAVES DEL SISTEMA VIRTUAL S.I.I. \*\*\*

EXPERIENCIA No.34 :  
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:034  
CONTRATO CELEBRADO POR : 1 - EL PROponentE  
NOMBRE DEL CONTRATISTA : SEGURIDAD TEBOL LTDA.  
NOMBRE DEL CONTRATANTE : ALCALDIA MUNICIPIO DE DUITAMA  
VALOR CONTRATADO EN SMLV : 59,45

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN  
92 12 15 00 : SERVICIOS DE GUARDIAS

EXPERIENCIA No.35 :  
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:035  
CONTRATO CELEBRADO POR : 1 - EL PROponentE  
NOMBRE DEL CONTRATISTA : SEGURIDAD TEBOL LTDA.  
NOMBRE DEL CONTRATANTE : CENTRO COMERCIAL SALTIRE PAIPA  
VALOR CONTRATADO EN SMLV : 1146,12

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN  
92 12 15 00 : SERVICIOS DE GUARDIAS  
92 12 17 00 : SERVICIOS DE SISTEMAS DE SEGURIDAD

EXPERIENCIA No.36 :  
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:036  
CONTRATO CELEBRADO POR : 1 - EL PROponentE  
NOMBRE DEL CONTRATISTA : SEGURIDAD TEBOL LTDA.  
NOMBRE DEL CONTRATANTE : MUNICIPIO DE DUITAMA  
VALOR CONTRATADO EN SMLV : 140,07

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN  
92 12 15 00 : SERVICIOS DE GUARDIAS

EXPERIENCIA No.37 :  
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:037  
CONTRATO CELEBRADO POR : 1 - EL PROponentE  
NOMBRE DEL CONTRATISTA : SEGURIDAD TEBOL LTDA.  
NOMBRE DEL CONTRATANTE : MUNICIPIO DE DUITAMA  
VALOR CONTRATADO EN SMLV : 756,36

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN  
92 12 15 00 : SERVICIOS DE GUARDIAS

EXPERIENCIA No.38 :  
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:038  
CONTRATO CELEBRADO POR : 1 - EL PROponentE  
NOMBRE DEL CONTRATISTA : SEGURIDAD TEBOL LTDA.  
NOMBRE DEL CONTRATANTE : MUNICIPIO DE DUITAMA  
VALOR CONTRATADO EN SMLV : 47,35

\*\*\*\*\* CONTINUA \*\*\*\*\*



SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN  
92 12 15 00 : SERVICIOS DE GUARDIAS

EXPERIENCIA No. 39 :  
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO: 039  
CONTRATO CELEBRADO POR : 3 - CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL  
NOMBRE DEL CONTRATISTA : UNIÓN TEMPORAL I&D -175  
NOMBRE DEL CONTRATANTE : HOSPITAL REGIONAL DE SOGAMOSO  
VALOR CONTRATADO EN SMMLV : 44,93  
PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 80%

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN  
92 12 15 00 : SERVICIOS DE GUARDIAS

EXPERIENCIA No. 40 :  
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO: 040  
CONTRATO CELEBRADO POR : 3 - CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL  
NOMBRE DEL CONTRATISTA : UNIÓN TEMPORAL I&D-175  
NOMBRE DEL CONTRATANTE : HOSPITAL REGIONAL DE SOGAMOSO  
VALOR CONTRATADO EN SMMLV : 117,80  
PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 80%

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN  
92 12 15 00 : SERVICIOS DE GUARDIAS

EXPERIENCIA No. 41 :  
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO: 041  
CONTRATO CELEBRADO POR : 1 - EL PROponente  
NOMBRE DEL CONTRATISTA : SEGURIDAD TRESOL LTDA.  
NOMBRE DEL CONTRATANTE : HOSPITAL REGIONAL DE SOGAMOSO  
VALOR CONTRATADO EN SMMLV : 315,20

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN  
92 12 15 00 : SERVICIOS DE GUARDIAS

EXPERIENCIA No. 42 :  
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO: 042  
CONTRATO CELEBRADO POR : 1 - EL PROponente  
NOMBRE DEL CONTRATISTA : SEGURIDAD TRESOL LTDA.  
NOMBRE DEL CONTRATANTE : CULTURAMA  
VALOR CONTRATADO EN SMMLV : 31,10

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN  
92 10 15 00 : SERVICIOS DE POLICÍA



EXPERIENCIA No. 43 :  
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO: 043  
CONTRATO CELEBRADO POR : 1 - EL PROponente  
NOMBRE DEL CONTRATISTA : SEGURIDAD TRESOL LTDA.  
NOMBRE DEL CONTRATANTE : CULTURAMA  
VALOR CONTRATADO EN SMMLV : 92,32

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN  
92 12 15 00 : SERVICIOS DE GUARDIAS

EXPERIENCIA No. 44 :  
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO: 044  
CONTRATO CELEBRADO POR : 1 - EL PROponente  
NOMBRE DEL CONTRATISTA : SEGURIDAD TRESOL LTDA.  
NOMBRE DEL CONTRATANTE : CULTURAMA  
VALOR CONTRATADO EN SMMLV : 24,21

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN  
92 12 15 00 : SERVICIOS DE GUARDIAS  
92 10 15 00 : SERVICIOS DE POLICÍA

EXPERIENCIA No. 45 :  
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO: 045  
CONTRATO CELEBRADO POR : 1 - EL PROponente  
NOMBRE DEL CONTRATISTA : SEGURIDAD TRESOL LTDA.  
NOMBRE DEL CONTRATANTE : HOSPITAL REGIONAL DE DUITAMA  
VALOR CONTRATADO EN SMMLV : 20,81

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN  
92 12 15 00 : SERVICIOS DE GUARDIAS

EXPERIENCIA No. 46 :  
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO: 046  
CONTRATO CELEBRADO POR : 1 - EL PROponente  
NOMBRE DEL CONTRATISTA : SEGURIDAD TRESOL LTDA.  
NOMBRE DEL CONTRATANTE : HOSPITAL REGIONAL DE DUITAMA  
VALOR CONTRATADO EN SMMLV : 249,76

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN  
92 12 15 00 : SERVICIOS DE GUARDIAS

EXPERIENCIA No. 47 :  
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO: 047  
CONTRATO CELEBRADO POR : 1 - EL PROponente  
NOMBRE DEL CONTRATISTA : SEGURIDAD TRESOL LTDA.  
NOMBRE DEL CONTRATANTE : EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS ESBU  
VALOR CONTRATADO EN SMMLV : 22,17





\*\*\* EXPEDIDO A TRAVES DEL SISTEMA VIRTUAL S.I.I. \*\*\*

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN  
92 12 15 00 : SERVICIOS DE GUARDIAS

EXPERIENCIA No. 48 :  
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO: 048  
CONTRATO CELEBRADO POR : 1 - EL PROponente  
NOMBRE DEL CONTRATISTA : SEGURIDAD TREBOL LTDA.  
NOMBRE DEL CONTRATANTE : HOSPITAL REGIONAL DE DUITAMA  
VALOR CONTRATADO EN SMMLV : 62,44

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN  
92 12 15 00 : SERVICIOS DE GUARDIAS

EXPERIENCIA No. 49 :  
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO: 049  
CONTRATO CELEBRADO POR : 3 - CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL  
NOMBRE DEL CONTRATISTA : UNION TEMPORAL FUNZA 2017.  
NOMBRE DEL CONTRATANTE : ALCALDIA DE FUNZA  
VALOR CONTRATADO EN SMMLV : 5283,02  
PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 75%

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN  
92 12 15 00 : SERVICIOS DE GUARDIAS  
92 12 17 00 : SERVICIOS DE SISTEMAS DE SEGURIDAD

EXPERIENCIA No. 50 :  
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO: 050  
CONTRATO CELEBRADO POR : 3 - CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL  
NOMBRE DEL CONTRATISTA : UNION TEMPORAL IS V - 2017  
NOMBRE DEL CONTRATANTE : INDEPORTES BOYACA  
VALOR CONTRATADO EN SMMLV : 233,48  
PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 90%

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN  
92 12 15 00 : SERVICIOS DE GUARDIAS

EXPERIENCIA No. 51 :  
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO: 051  
CONTRATO CELEBRADO POR : 1 - EL PROponente  
NOMBRE DEL CONTRATISTA : SEGURIDAD TREBOL LTDA.  
NOMBRE DEL CONTRATANTE : CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA  
VALOR CONTRATADO EN SMMLV : 1247,97

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN  
92 12 15 00 : SERVICIOS DE GUARDIAS

CONTINUA



\*\*\* EXPEDIDO A TRAVES DEL SISTEMA VIRTUAL S.I.I. \*\*\*

92 12 17 00 : SERVICIOS DE SISTEMAS DE SEGURIDAD

EXPERIENCIA No. 52 :  
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO: 052  
CONTRATO CELEBRADO POR : 1 - EL PROponente  
NOMBRE DEL CONTRATISTA : SEGURIDAD TREBOL LTDA.  
NOMBRE DEL CONTRATANTE : CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA  
VALOR CONTRATADO EN SMMLV : 856,38

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN  
92 12 15 00 : SERVICIOS DE GUARDIAS  
92 12 17 00 : SERVICIOS DE SISTEMAS DE SEGURIDAD

EXPERIENCIA No. 53 :  
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO: 053  
CONTRATO CELEBRADO POR : 1 - EL PROponente  
NOMBRE DEL CONTRATISTA : SEGURIDAD TREBOL LTDA.  
NOMBRE DEL CONTRATANTE : CAJA DE COMPENSACION CONFENALCO  
VALOR CONTRATADO EN SMMLV : 100,20

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN  
92 12 15 00 : SERVICIOS DE GUARDIAS  
92 12 17 00 : SERVICIOS DE SISTEMAS DE SEGURIDAD

EXPERIENCIA No. 54 :  
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO: 054  
CONTRATO CELEBRADO POR : 1 - EL PROponente  
NOMBRE DEL CONTRATISTA : SEGURIDAD TREBOL LTDA.  
NOMBRE DEL CONTRATANTE : CAJA DE COMPENSACION CONFENALCO  
VALOR CONTRATADO EN SMMLV : 254,06

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN  
92 12 15 00 : SERVICIOS DE GUARDIAS  
92 12 17 00 : SERVICIOS DE SISTEMAS DE SEGURIDAD

EXPERIENCIA No. 55 :  
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO: 055  
CONTRATO CELEBRADO POR : 1 - EL PROponente  
NOMBRE DEL CONTRATISTA : SEGURIDAD TREBOL LTDA.  
NOMBRE DEL CONTRATANTE : MEDICADIZ S.A.S.  
VALOR CONTRATADO EN SMMLV : 2146,98

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN  
92 12 15 00 : SERVICIOS DE GUARDIAS  
92 12 17 00 : SERVICIOS DE SISTEMAS DE SEGURIDAD

EXPERIENCIA No. 56 :

CONTINUA



CAMARA DE COMERCIO DE IBAGUE  
SEGURIDAD TRESOL LTDA.

Fecha expedición: 2022/02/10 - 14:50:07 \*\*\* Folio No. 5002696912 \*\*\* Num. Operación: 90-RLIE-2022/210-0039

\*\*\* EXPEDIDO A TRAVES DEL SISTEMA VIRTUAL S.U.I. \*\*\*

NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO: 056  
CONTRATO CELEBRADO POR : 1 - EL PROponente  
NOMBRE DEL CONTRATISTA : SEGURIDAD TRESOL LTDA.  
NOMBRE DEL CONTRATANTE : CONDOMINIO LA SAMARITA  
VALOR CONTRATADO EN SMLV : 618,89

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN  
92 12 15 00 : SERVICIOS DE GUARDIAS

EXPERIENCIA No. 57 :  
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO: 057  
CONTRATO CELEBRADO POR : 1 - EL PROponente  
NOMBRE DEL CONTRATISTA : SEGURIDAD TRESOL LTDA.  
NOMBRE DEL CONTRATANTE : EMERSONARIOS DE AJUSTAS SEAFIT S.A.  
VALOR CONTRATADO EN SMLV : 481,57

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN  
92 12 15 00 : SERVICIOS DE GUARDIAS

EXPERIENCIA No. 58 :  
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO: 058  
CONTRATO CELEBRADO POR : 1 - EL PROponente  
NOMBRE DEL CONTRATISTA : SEGURIDAD TRESOL LTDA.  
NOMBRE DEL CONTRATANTE : CENTRO COMERCIAL COMBIWA PROPIEDAD HORIZONTAL  
VALOR CONTRATADO EN SMLV : 1685,65

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN  
92 12 15 00 : SERVICIOS DE GUARDIAS

EXPERIENCIA No. 59 :  
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO: 059  
CONTRATO CELEBRADO POR : 1 - EL PROponente  
NOMBRE DEL CONTRATISTA : SEGURIDAD TRESOL LTDA.  
NOMBRE DEL CONTRATANTE : CORPORACION CLUB CAMPESTRE DE IBAGUE  
VALOR CONTRATADO EN SMLV : 932,44

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN  
92 12 15 00 : SERVICIOS DE GUARDIAS

EXPERIENCIA No. 60 :  
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO: 060  
CONTRATO CELEBRADO POR : 1 - EL PROponente  
NOMBRE DEL CONTRATISTA : SEGURIDAD TRESOL LTDA.  
NOMBRE DEL CONTRATANTE : MULTICENTRO CENTRO COMERCIAL  
VALOR CONTRATADO EN SMLV : 1222,96

CONTINUA



CAMARA DE COMERCIO DE IBAGUE  
SEGURIDAD TRESOL LTDA.

Fecha expedición: 2022/02/10 - 14:50:07 \*\*\* Folio No. 5002696912 \*\*\* Num. Operación: 90-RLIE-2022/210-0039

\*\*\* EXPEDIDO A TRAVES DEL SISTEMA VIRTUAL S.U.I. \*\*\*

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN  
92 12 15 00 : SERVICIOS DE GUARDIAS

EXPERIENCIA No. 61 :  
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO: 061  
CONTRATO CELEBRADO POR : 1 - EL PROponente  
NOMBRE DEL CONTRATISTA : SEGURIDAD TRESOL LTDA.  
NOMBRE DEL CONTRATANTE : HOSPITAL REGIONAL DE DUITAMA  
VALOR CONTRATADO EN SMLV : 208,14

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN  
92 12 15 00 : SERVICIOS DE GUARDIAS

EXPERIENCIA No. 62 :  
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO: 062  
CONTRATO CELEBRADO POR : 1 - EL PROponente  
NOMBRE DEL CONTRATISTA : SEGURIDAD TRESOL LTDA.  
NOMBRE DEL CONTRATANTE : INSTITUTO DE CULTURA Y BELLAS ARTES DE DUITAMA -  
CULTURAMA  
VALOR CONTRATADO EN SMLV : 19,36

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN  
92 12 15 00 : SERVICIOS DE GUARDIAS

EXPERIENCIA No. 63 :  
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO: 063  
CONTRATO CELEBRADO POR : 1 - EL PROponente  
NOMBRE DEL CONTRATISTA : SEGURIDAD TRESOL LTDA.  
NOMBRE DEL CONTRATANTE : INSTITUTO DE CULTURA Y BELLAS ARTES DE DUITAMA -  
CULTURAMA  
VALOR CONTRATADO EN SMLV : 96,84

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN  
92 12 15 00 : SERVICIOS DE GUARDIAS

EXPERIENCIA No. 64 :  
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO: 064  
CONTRATO CELEBRADO POR : 1 - EL PROponente  
NOMBRE DEL CONTRATISTA : SEGURIDAD TRESOL LTDA.  
NOMBRE DEL CONTRATANTE : CAMARA DE COMERCIO DE DUITAMA  
VALOR CONTRATADO EN SMLV : 116,36

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN  
92 12 15 00 : SERVICIOS DE GUARDIAS

EXPERIENCIA No. 65 :  
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO: 065

CONTINUA



\*\*\* EXPEDIDO A TRAVES DEL SISTEMA VIRTUAL S.I.I. \*\*\*

CONTRATO CELEBRADO POR : 1 - EL PROponente  
NOMBRE DEL CONTRATISTA : SEGURIDAD TEBOL LTDA.  
NOMBRE DEL CONTRATANTE : CAMARA DE COMERCIO DE DUITAMA  
VALOR CONTRATADO EN SMLV : 108,50

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN  
92 12 15 00 : SERVICIOS DE GUARDIAS

EXPERIENCIA No. 66 :  
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO: 066  
CONTRATO CELEBRADO POR : 1 - EL PROponente  
NOMBRE DEL CONTRATISTA : SEGURIDAD TEBOL LTDA.  
NOMBRE DEL CONTRATANTE : EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS MUNICIPALES NO  
DOMICILIARIOS DE DUITAMA - ESDU  
VALOR CONTRATADO EN SMLV : 49,79

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN  
92 12 15 00 : SERVICIOS DE GUARDIAS

EXPERIENCIA No. 67 :  
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO: 067  
CONTRATO CELEBRADO POR : 1 - EL PROponente  
NOMBRE DEL CONTRATISTA : SEGURIDAD TEBOL LTDA.  
NOMBRE DEL CONTRATANTE : EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS MUNICIPALES NO  
DOMICILIARIOS DE DUITAMA - ESDU  
VALOR CONTRATADO EN SMLV : 10,25

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN  
92 12 15 00 : SERVICIOS DE GUARDIAS

EXPERIENCIA No. 68 :  
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO: 068  
CONTRATO CELEBRADO POR : 1 - EL PROponente  
NOMBRE DEL CONTRATISTA : SEGURIDAD TEBOL LTDA.  
NOMBRE DEL CONTRATANTE : HOSPITAL SANTA MARTA DE SAMACA  
VALOR CONTRATADO EN SMLV : 58,10

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN  
92 12 15 00 : SERVICIOS DE GUARDIAS

EXPERIENCIA No. 69 :  
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO: 069  
CONTRATO CELEBRADO POR : 1 - EL PROponente  
NOMBRE DEL CONTRATISTA : SEGURIDAD TEBOL LTDA.  
NOMBRE DEL CONTRATANTE : HOSPITAL SANTA MARTA DE SAMACA

CONTINUA



\*\*\* EXPEDIDO A TRAVES DEL SISTEMA VIRTUAL S.I.I. \*\*\*

VALOR CONTRATADO EN SMLV : 14,52

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN  
92 12 15 00 : SERVICIOS DE GUARDIAS

EXPERIENCIA No. 70 :  
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO: 070  
CONTRATO CELEBRADO POR : 1 - EL PROponente  
NOMBRE DEL CONTRATISTA : SEGURIDAD TEBOL LTDA.  
NOMBRE DEL CONTRATANTE : MUNICIPIO DE DUITAMA  
VALOR CONTRATADO EN SMLV : 39,45

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN  
92 12 15 00 : SERVICIOS DE GUARDIAS

EXPERIENCIA No. 71 :  
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO: 071  
CONTRATO CELEBRADO POR : 1 - EL PROponente  
NOMBRE DEL CONTRATISTA : SEGURIDAD TEBOL LTDA.  
NOMBRE DEL CONTRATANTE : MUNICIPIO DE DUITAMA  
VALOR CONTRATADO EN SMLV : 1539,03

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN  
92 12 15 00 : SERVICIOS DE GUARDIAS

EXPERIENCIA No. 72 :  
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO: 072  
CONTRATO CELEBRADO POR : 1 - EL PROponente  
NOMBRE DEL CONTRATISTA : SEGURIDAD TEBOL LTDA.  
NOMBRE DEL CONTRATANTE : MUNICIPIO DE DUITAMA  
VALOR CONTRATADO EN SMLV : 819,37

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN  
92 12 15 00 : SERVICIOS DE GUARDIAS

EXPERIENCIA No. 73 :  
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO: 073  
CONTRATO CELEBRADO POR : 1 - EL PROponente  
NOMBRE DEL CONTRATISTA : SEGURIDAD TEBOL LTDA.  
NOMBRE DEL CONTRATANTE : MUNICIPIO DE BAREOSA  
VALOR CONTRATADO EN SMLV : 96,84

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN  
92 12 15 00 : SERVICIOS DE GUARDIAS

EXPERIENCIA No. 74 :  
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO: 074

CONTINUA



\*\*\* EXPEDIDO A TRAVES DEL SISTEMA VIRTUAL S.I.I. \*\*\*

CONTRATO CELEBRADO POR : 1 - EL PROponente  
 NOMBRE DEL CONTRATISTA : SEGURIDAD TEBOL LTDA.  
 NOMBRE DEL CONTRATANTE : CONJUNTO RESIDENCIAL ROSLEDALES II  
 VALOR CONTRATADO EN SMMLV : 3.9.49

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN  
 92 12 15 00 : SERVICIOS DE GUARDIAS

EXPERIENCIA No. 75 :  
 NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO: 075  
 CONTRATO CELEBRADO POR : 1 - EL PROponente  
 NOMBRE DEL CONTRATISTA : SEGURIDAD TEBOL LTDA.  
 NOMBRE DEL CONTRATANTE : HOSPITAL REGIONAL DE DUITAMA E.S.E.  
 VALOR CONTRATADO EN SMMLV : 426,38

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN  
 92 12 15 00 : SERVICIOS DE GUARDIAS

EXPERIENCIA No. 76 :  
 NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO: 076  
 CONTRATO CELEBRADO POR : 1 - EL PROponente  
 NOMBRE DEL CONTRATISTA : SEGURIDAD TEBOL LTDA.  
 NOMBRE DEL CONTRATANTE : HOSPITAL REGIONAL DE SOGAMOSO E.S.E.  
 VALOR CONTRATADO EN SMMLV : 114,48

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN  
 92 12 15 00 : SERVICIOS DE GUARDIAS

EXPERIENCIA No. 77 :  
 NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO: 077  
 CONTRATO CELEBRADO POR : 1 - EL PROponente  
 NOMBRE DEL CONTRATISTA : SEGURIDAD TEBOL LTDA.  
 NOMBRE DEL CONTRATANTE : HOSPITAL REGIONAL DE SOGAMOSO E.S.E.  
 VALOR CONTRATADO EN SMMLV : 320,55

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN  
 92 12 15 00 : SERVICIOS DE GUARDIAS

EXPERIENCIA No. 78 :  
 NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO: 078  
 CONTRATO CELEBRADO POR : 13 - CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL  
 NOMBRE DEL CONTRATISTA : UNION TEMPORAL ST TUNYA 2018  
 NOMBRE DEL CONTRATANTE : MUNICIPIO DE TUNJA  
 VALOR CONTRATADO EN SMMLV : 5645,60  
 PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES : 50%

CONTINUA



\*\*\* EXPEDIDO A TRAVES DEL SISTEMA VIRTUAL S.I.I. \*\*\*

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN  
 92 12 15 00 : SERVICIOS DE GUARDIAS  
 92 12 17 00 : SERVICIOS DE SISTEMAS DE SEGURIDAD

EXPERIENCIA No. 79 :  
 NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO: 079  
 CONTRATO CELEBRADO POR : 1 - EL PROponente  
 NOMBRE DEL CONTRATISTA : SEGURIDAD TEBOL LTDA.  
 NOMBRE DEL CONTRATANTE : CONJUNTO RESIDENCIAL STUDIO AVENIDA 69  
 VALOR CONTRATADO EN SMMLV : 432,47

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN  
 92 12 15 00 : SERVICIOS DE GUARDIAS  
 92 12 17 00 : SERVICIOS DE SISTEMAS DE SEGURIDAD

EXPERIENCIA No. 80 :  
 NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO: 080  
 CONTRATO CELEBRADO POR : 1 - EL PROponente  
 NOMBRE DEL CONTRATISTA : SEGURIDAD TEBOL LTDA.  
 NOMBRE DEL CONTRATANTE : UNIDAD DE SALUD DE IBAGUE EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO  
 VALOR CONTRATADO EN SMMLV : 250,21

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN  
 92 12 15 00 : SERVICIOS DE GUARDIAS  
 92 12 17 00 : SERVICIOS DE SISTEMAS DE SEGURIDAD

EXPERIENCIA No. 81 :  
 NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO: 081  
 CONTRATO CELEBRADO POR : 1 - EL PROponente  
 NOMBRE DEL CONTRATISTA : SEGURIDAD TEBOL LTDA.  
 NOMBRE DEL CONTRATANTE : UNIDAD DE SALUD DE IBAGUE EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO  
 VALOR CONTRATADO EN SMMLV : 231,38

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN  
 92 12 15 00 : SERVICIOS DE GUARDIAS  
 92 12 17 00 : SERVICIOS DE SISTEMAS DE SEGURIDAD

EXPERIENCIA No. 82 :  
 NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO: 082  
 CONTRATO CELEBRADO POR : 1 - EL PROponente  
 NOMBRE DEL CONTRATISTA : SEGURIDAD TEBOL LTDA.  
 NOMBRE DEL CONTRATANTE : UNIDAD DE SALUD DE IBAGUE EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO  
 VALOR CONTRATADO EN SMMLV : 140,22

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN  
 92 12 15 00 : SERVICIOS DE GUARDIAS  
 92 12 17 00 : SERVICIOS DE SISTEMAS DE SEGURIDAD

CONTINUA



\*\*\* EXPEDIDO A TRAVES DEL SISTEMA VIRTUAL S.I.I. \*\*\*

EXPERIENCIA No. 83 :  
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:083  
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPOLENTE  
NOMBRE DEL CONTRATISTA :SEGURIDAD TIBOL LTDA.  
NOMBRE DEL CONTRATANTE :UNIDAD DE SALUD DE IBAGUE EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO  
VALOR CONTRATADO EN SMLV :72,53

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN  
92 12 15 00 : SERVICIOS DE GUARDIAS  
92 12 17 00 : SERVICIOS DE SISTEMAS DE SEGURIDAD

EXPERIENCIA No. 84 :  
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:084  
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPOLENTE  
NOMBRE DEL CONTRATISTA :SEGURIDAD TIBOL LTDA.  
NOMBRE DEL CONTRATANTE :ASOCIACION DE USUARIOS DEL DISTRITO DE ADECUACION DE TIERRA DE GRAN ESCALA DEL RIO SALDANA - USOSALDANA  
VALOR CONTRATADO EN SMLV :236,73

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN  
92 12 15 00 : SERVICIOS DE GUARDIAS  
92 12 17 00 : SERVICIOS DE SISTEMAS DE SEGURIDAD

EXPERIENCIA No. 85 :  
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:085  
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPOLENTE  
NOMBRE DEL CONTRATISTA :SEGURIDAD TIBOL LTDA.  
NOMBRE DEL CONTRATANTE :CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DE FERRUCO DEL TOLIMA CONFENALCO  
VALOR CONTRATADO EN SMLV :383,59

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN  
92 12 15 00 : SERVICIOS DE GUARDIAS  
92 12 17 00 : SERVICIOS DE SISTEMAS DE SEGURIDAD

EXPERIENCIA No. 86 :  
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:086  
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPOLENTE  
NOMBRE DEL CONTRATISTA :SEGURIDAD TIBOL LTDA.  
NOMBRE DEL CONTRATANTE :EMPRESA DE REUESTAS PERMANENTES DEL TOLIMA SOCIEDAD ANONIMA - SEAPTIC S.A.  
VALOR CONTRATADO EN SMLV :559,83

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN  
92 12 15 00 : SERVICIOS DE GUARDIAS  
92 12 17 00 : SERVICIOS DE SISTEMAS DE SEGURIDAD

EXPERIENCIA No. 87 :  
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:087

\*\*\*\*\* CONTINUA \*\*\*\*\*



\*\*\* EXPEDIDO A TRAVES DEL SISTEMA VIRTUAL S.I.I. \*\*\*

CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPOLENTE  
NOMBRE DEL CONTRATISTA :SEGURIDAD TIBOL LTDA.  
NOMBRE DEL CONTRATANTE :DIRECCION SECCIONAL DE ADMINISTRACION JUDICIAL DE IBAGUE TOLIMA  
VALOR CONTRATADO EN SMLV :631,82

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN  
92 12 15 00 : SERVICIOS DE GUARDIAS  
92 12 17 00 : SERVICIOS DE SISTEMAS DE SEGURIDAD

EXPERIENCIA No. 88 :  
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:088  
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPOLENTE  
NOMBRE DEL CONTRATISTA :SEGURIDAD TIBOL LTDA.  
NOMBRE DEL CONTRATANTE :INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTES DEL TOLIMA INDEFORTES TOLIMA  
VALOR CONTRATADO EN SMLV :233,41

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN  
92 12 15 00 : SERVICIOS DE GUARDIAS  
92 12 17 00 : SERVICIOS DE SISTEMAS DE SEGURIDAD

EXPERIENCIA No. 89 :  
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:089  
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPOLENTE  
NOMBRE DEL CONTRATISTA :SEGURIDAD TIBOL LTDA.  
NOMBRE DEL CONTRATANTE :GOBERNACION DEL TOLIMA  
VALOR CONTRATADO EN SMLV :1181,27

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN  
92 12 15 00 : SERVICIOS DE GUARDIAS  
92 12 17 00 : SERVICIOS DE SISTEMAS DE SEGURIDAD

EXPERIENCIA No. 90 :  
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:090  
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPOLENTE  
NOMBRE DEL CONTRATISTA :SEGURIDAD TIBOL LTDA.  
NOMBRE DEL CONTRATANTE :GOBERNACION DEL TOLIMA  
VALOR CONTRATADO EN SMLV :122,31

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN  
92 12 15 00 : SERVICIOS DE GUARDIAS  
92 12 17 00 : SERVICIOS DE SISTEMAS DE SEGURIDAD

EXPERIENCIA No. 91 :  
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:091  
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPOLENTE

\*\*\*\*\* CONTINUA \*\*\*\*\*



\*\*\* EXPEDIDO A TRAVES DEL SISTEMA VIRTUAL S.I.I. \*\*\*

NOMBRE DEL CONTRATISTA : SEGURIDAD TRESOL LTDA.  
NOMBRE DEL CONTRATANTE : MUNICIPIO DE TIERRASOJA  
VALOR CONTRATADO EN SMMLV : 353,31

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN  
92 12 15 00 : SERVICIOS DE GUARDIAS

EXPERIENCIA No. 92 :

NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:092  
CONTRATO CELEBRADO POR : 1 - EL PROponente  
NOMBRE DEL CONTRATISTA : SEGURIDAD TRESOL LTDA.  
NOMBRE DEL CONTRATANTE : MUNICIPIO DE TIERRASOJA  
VALOR CONTRATADO EN SMMLV : 268,44

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN  
92 12 15 00 : SERVICIOS DE GUARDIAS

EXPERIENCIA No. 93 :

NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:093  
CONTRATO CELEBRADO POR : 1 - EL PROponente  
NOMBRE DEL CONTRATISTA : SEGURIDAD TRESOL LTDA.  
NOMBRE DEL CONTRATANTE : CONSEJUNLO TOLIMA  
VALOR CONTRATADO EN SMMLV : 595,56

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN  
92 12 17 00 : SERVICIOS DE SISTEMAS DE SEGURIDAD

92 12 15 00 : SERVICIOS DE GUARDIAS

EXPERIENCIA No. 94 :

NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:094  
CONTRATO CELEBRADO POR : 1 - EL PROponente  
NOMBRE DEL CONTRATISTA : SEGURIDAD TRESOL LTDA.  
NOMBRE DEL CONTRATANTE : CULTURAMA  
VALOR CONTRATADO EN SMMLV : 196,84

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN  
92 12 15 00 : SERVICIOS DE GUARDIAS

EXPERIENCIA No. 95 :

NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:095  
CONTRATO CELEBRADO POR : 1 - EL PROponente  
NOMBRE DEL CONTRATISTA : SEGURIDAD TRESOL LTDA.  
NOMBRE DEL CONTRATANTE : CAMARA DE COMERCIO DUITAMA  
VALOR CONTRATADO EN SMMLV : 118,36

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN  
92 12 15 00 : SERVICIOS DE GUARDIAS

CONTINUA



\*\*\* EXPEDIDO A TRAVES DEL SISTEMA VIRTUAL S.I.I. \*\*\*

EXPERIENCIA No. 96 :

NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:097  
CONTRATO CELEBRADO POR : 1 - EL PROponente  
NOMBRE DEL CONTRATISTA : SEGURIDAD TRESOL LTDA.  
NOMBRE DEL CONTRATANTE : HOSPITAL REGIONAL DE DUITAMA  
VALOR CONTRATADO EN SMMLV : 453,19

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN  
92 12 15 00 : SERVICIOS DE GUARDIAS

EXPERIENCIA No. 97 :

NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:098  
CONTRATO CELEBRADO POR : 1 - EL PROponente  
NOMBRE DEL CONTRATISTA : SEGURIDAD TRESOL LTDA.  
NOMBRE DEL CONTRATANTE : HOSPITAL REGIONAL DE SOGAMOSO  
VALOR CONTRATADO EN SMMLV : 110,14

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN  
92 12 15 00 : SERVICIOS DE GUARDIAS

EXPERIENCIA No. 98 :

NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:099  
CONTRATO CELEBRADO POR : 1 - EL PROponente  
NOMBRE DEL CONTRATISTA : SEGURIDAD TRESOL LTDA.  
NOMBRE DEL CONTRATANTE : HOSPITAL REGIONAL DE SOGAMOSO  
VALOR CONTRATADO EN SMMLV : 36,71

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN  
92 12 15 00 : SERVICIOS DE GUARDIAS

EXPERIENCIA No. 99 :

NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:100  
CONTRATO CELEBRADO POR : 1 - EL PROponente  
NOMBRE DEL CONTRATISTA : SEGURIDAD TRESOL LTDA.  
NOMBRE DEL CONTRATANTE : SEAPTO  
VALOR CONTRATADO EN SMMLV : 522,17

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN  
46 15 16 00 : EQUIPO DE SEGURIDAD Y CONTROL  
46 17 16 00 : EQUIPO DE VIGILANCIA Y DETECCIÓN

EXPERIENCIA No. 100 :

NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:101  
CONTRATO CELEBRADO POR : 1 - EL PROponente  
NOMBRE DEL CONTRATISTA : SEGURIDAD TRESOL LTDA.  
NOMBRE DEL CONTRATANTE : SALUD SOGAMOSO E.S.E  
VALOR CONTRATADO EN SMMLV : 84,45

CONTINUA



CAMARA DE COMERCIO DE IBAGUE  
SEGURIDAD TEBOL LTDA.

Fecha expedición: 2022/02/10 - 14:50:08 - Folio No. 500184932 - Num. Operación: 90-FUE-2022/01-0039

\*\*\* EXPEDIDO A TRAVES DEL SISTEMA VIRTUAL S.I.I. \*\*\*

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN  
92 12 15 00 : SERVICIOS DE GUARDIAS  
92 12 17 00 : SERVICIOS DE SISTEMAS DE SEGURIDAD

EXPERIENCIA No.101 :

NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:102  
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROponentE  
NOMBRE DEL CONTRATISTA :SEGURIDAD TEBOL LTDA.  
NOMBRE DEL CONTRATANTE :SALUD SOMAMOS E.S.E  
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :42,33

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN  
92 12 15 00 : SERVICIOS DE GUARDIAS  
92 12 17 00 : SERVICIOS DE SISTEMAS DE SEGURIDAD

EXPERIENCIA No.102 :

NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:103  
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROponentE  
NOMBRE DEL CONTRATISTA :SEGURIDAD TEBOL LTDA.  
NOMBRE DEL CONTRATANTE :MUNICIPIO DE TUNJA  
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :5836,90

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN  
92 12 15 00 : SERVICIOS DE GUARDIAS  
92 12 17 00 : SERVICIOS DE SISTEMAS DE SEGURIDAD

EXPERIENCIA No.103 :

NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:104  
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROponentE  
NOMBRE DEL CONTRATISTA :SEGURIDAD TEBOL LTDA.  
NOMBRE DEL CONTRATANTE :UNIDAD DE SALUD DE IBAGUE E.S.E  
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :495,62

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN  
92 12 15 00 : SERVICIOS DE GUARDIAS  
92 12 17 00 : SERVICIOS DE SISTEMAS DE SEGURIDAD

EXPERIENCIA No.104 :

NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:105  
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROponentE  
NOMBRE DEL CONTRATISTA :SEGURIDAD TEBOL LTDA.  
NOMBRE DEL CONTRATANTE :UNIDAD DE SALUD DE IBAGUE E.S.E  
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :31,42

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN  
92 12 15 00 : SERVICIOS DE GUARDIAS  
92 12 17 00 : SERVICIOS DE SISTEMAS DE SEGURIDAD

EXPERIENCIA No.105 :

NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:106  
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROponentE  
NOMBRE DEL CONTRATISTA :SEGURIDAD TEBOL LTDA.  
NOMBRE DEL CONTRATANTE :UNIDAD DE SALUD DE IBAGUE E.S.E  
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :200,66

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN  
92 12 15 00 : SERVICIOS DE GUARDIAS  
92 12 17 00 : SERVICIOS DE SISTEMAS DE SEGURIDAD

EXPERIENCIA No.106 :

NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:107  
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROponentE  
NOMBRE DEL CONTRATISTA :SEGURIDAD TEBOL LTDA.  
NOMBRE DEL CONTRATANTE :ITIF INSTITUTO DE EDUCACION SUPERIOR  
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :26,94



CAMARA DE COMERCIO DE IBAGUE  
SEGURIDAD TEBOL LTDA.

Fecha expedición: 2022/02/10 - 14:50:08 - Folio No. 500184932 - Num. Operación: 90-FUE-2022/01-0039

\*\*\* EXPEDIDO A TRAVES DEL SISTEMA VIRTUAL S.I.I. \*\*\*

EXPERIENCIA No.105 :

NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:106  
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROponentE  
NOMBRE DEL CONTRATISTA :SEGURIDAD TEBOL LTDA.  
NOMBRE DEL CONTRATANTE :UNIDAD DE SALUD DE IBAGUE E.S.E  
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :200,66

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN  
92 12 15 00 : SERVICIOS DE GUARDIAS  
92 12 17 00 : SERVICIOS DE SISTEMAS DE SEGURIDAD

EXPERIENCIA No.106 :

NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:107  
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROponentE  
NOMBRE DEL CONTRATISTA :SEGURIDAD TEBOL LTDA.  
NOMBRE DEL CONTRATANTE :ITIF INSTITUTO DE EDUCACION SUPERIOR  
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :26,94

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN  
92 12 15 00 : SERVICIOS DE GUARDIAS

EXPERIENCIA No.107 :

NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:108  
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROponentE  
NOMBRE DEL CONTRATISTA :SEGURIDAD TEBOL LTDA.  
NOMBRE DEL CONTRATANTE :ITIF INSTITUCION DE EDUCACION SUPERIOR  
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :40,41

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN  
92 12 15 00 : SERVICIOS DE GUARDIAS

EXPERIENCIA No.108 :

NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:109  
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROponentE  
NOMBRE DEL CONTRATISTA :SEGURIDAD TEBOL LTDA.  
NOMBRE DEL CONTRATANTE :ITIF INSTITUCION DE EDUCACION SUPERIOR  
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :211,40

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN  
92 12 15 00 : SERVICIOS DE GUARDIAS

EXPERIENCIA No.109 :

NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:110  
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROponentE  
NOMBRE DEL CONTRATISTA :SEGURIDAD TEBOL LTDA.  
NOMBRE DEL CONTRATANTE :ITIF INSTITUCION DE EDUCACION SUPERIOR  
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :269,13

EXPERIENCIA No.110 :

NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:111  
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROponentE  
NOMBRE DEL CONTRATISTA :SEGURIDAD TEBOL LTDA.  
NOMBRE DEL CONTRATANTE :ITIF INSTITUCION DE EDUCACION SUPERIOR  
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :269,13

EXPERIENCIA No.111 :

NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:112  
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROponentE  
NOMBRE DEL CONTRATISTA :SEGURIDAD TEBOL LTDA.  
NOMBRE DEL CONTRATANTE :ITIF INSTITUCION DE EDUCACION SUPERIOR  
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :269,13

\*\*\*\*\* CONTINUA \*\*\*\*\*



CAMARA DE COMERCIO DE IBAGUE  
SEGURIDAD TRESOL LTDA.

Fecha expedición: 2020/07/0 - 14:50:08 --- Recibo No. 500949812 --- Num. Operación: 30-RUE-2020010-0059

\*\*\* EXPEDIDO A TRAVES DEL SISTEMA VIRTUAL S.I.I. \*\*\*

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN  
92 12 15 00 : SERVICIOS DE GUARDIAS

EXPERIENCIA No. 110 :  
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO: 111  
CONTRATO CELEBRADO POR : 1 - EL PROponentE  
NOMBRE DEL CONTRATISTA : SEGURIDAD TRESOL LTDA.  
NOMBRE DEL CONTRATANTE : MUNICIPIO DE SOGAMOSO  
VALOR CONTRATADO EN SMMLV : 785,30

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN  
92 12 15 00 : SERVICIOS DE GUARDIAS  
92 12 17 00 : SERVICIOS DE SISTEMAS DE SEGURIDAD

EXPERIENCIA No. 111 :  
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO: 112  
CONTRATO CELEBRADO POR : 1 - EL PROponentE  
NOMBRE DEL CONTRATISTA : SEGURIDAD TRESOL LTDA.  
NOMBRE DEL CONTRATANTE : GOBERNACION DEL TOLIMA  
VALOR CONTRATADO EN SMMLV : 1430,24

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN  
92 12 15 00 : SERVICIOS DE GUARDIAS  
92 12 17 00 : SERVICIOS DE SISTEMAS DE SEGURIDAD

EXPERIENCIA No. 112 :  
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO: 113  
CONTRATO CELEBRADO POR : 3 - CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL  
NOMBRE DEL CONTRATISTA : UNION TEMPORAL ST-RJ 48  
NOMBRE DEL CONTRATANTE : RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO SECCIONAL DE ADMINISTRACION JUDICIAL TUNJA  
VALOR CONTRATADO EN SMMLV : 2902,76  
PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 60%

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN  
92 12 15 00 : SERVICIOS DE GUARDIAS  
92 12 17 00 : SERVICIOS DE SISTEMAS DE SEGURIDAD

EXPERIENCIA No. 113 :  
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO: 114  
CONTRATO CELEBRADO POR : 1 - EL PROponentE  
NOMBRE DEL CONTRATISTA : SEGURIDAD TRESOL LTDA.  
NOMBRE DEL CONTRATANTE : COMPAÑIA DE SERVICIOS PUBLICOS DE SOGAMOS S.A ESP  
VALOR CONTRATADO EN SMMLV : 1836,46

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN

CONTINUA



CAMARA DE COMERCIO DE IBAGUE  
SEGURIDAD TRESOL LTDA.

Fecha expedición: 2020/07/0 - 14:50:08 --- Recibo No. 500949812 --- Num. Operación: 30-RUE-2020010-0059

\*\*\* EXPEDIDO A TRAVES DEL SISTEMA VIRTUAL S.I.I. \*\*\*

92 12 15 00 : SERVICIOS DE GUARDIAS

EXPERIENCIA No. 114 :  
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO: 115  
CONTRATO CELEBRADO POR : 1 - EL PROponentE  
NOMBRE DEL CONTRATISTA : SEGURIDAD TRESOL LTDA.  
NOMBRE DEL CONTRATANTE : HOSPITAL SANTA MARTA DEL MUNICIPIO DE SAMACRA  
VALOR CONTRATADO EN SMMLV : 107,46

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN  
92 12 15 00 : SERVICIOS DE GUARDIAS

EXPERIENCIA No. 115 :  
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO: 116  
CONTRATO CELEBRADO POR : 1 - EL PROponentE  
NOMBRE DEL CONTRATISTA : SEGURIDAD TRESOL LTDA.  
NOMBRE DEL CONTRATANTE : COMPAÑIA DE SERVICIOS PUBLICOS DE SOGAMOS S.A. E.S.P.  
VALOR CONTRATADO EN SMMLV : 239,70

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN  
92 12 15 00 : SERVICIOS DE GUARDIAS

EXPERIENCIA No. 116 :  
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO: 117  
CONTRATO CELEBRADO POR : 1 - EL PROponentE  
NOMBRE DEL CONTRATISTA : SEGURIDAD TRESOL LTDA.  
NOMBRE DEL CONTRATANTE : MUNICIPIO DE IBAGUE  
VALOR CONTRATADO EN SMMLV : 5365,95

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN  
92 12 15 00 : SERVICIOS DE GUARDIAS  
92 12 17 00 : SERVICIOS DE SISTEMAS DE SEGURIDAD

EXPERIENCIA No. 117 :  
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO: 118  
CONTRATO CELEBRADO POR : 3 - CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL  
NOMBRE DEL CONTRATISTA : UNION TEMPORAL AI 2020  
NOMBRE DEL CONTRATANTE : MUNICIPIO DE TUNJA  
VALOR CONTRATADO EN SMMLV : 5822,83  
PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 40%

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN  
92 12 15 00 : SERVICIOS DE GUARDIAS

ESTA INFORMACIÓN FUE OBJETO DE VERIFICACIÓN DOCUMENTAL POR PARTE DE LA CAMARA DE COMERCIO DE IBAGUE.

CONTINUA





\*\*\* EXPEDIDO A TRAVES DEL SISTEMA VIRTUAL S.L.I. \*\*\*

**CERTIFICA:**  
**HISTORIA DE INSCRIPCIONES**

QUE EL DÍA 29 DE OCTUBRE DE 2009 EL PROPONENTE SE INSCRIBIÓ EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES BAJO EL NÚMERO 14265 DEL LIBRO PRIMERO DE LOS PROPONENTES, QUE ESTA INSCRIPCIÓN SE PUBLICÓ EN EL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL EL DÍA 30 DE OCTUBRE DE 2009.

QUE EL DÍA 11 DE OCTUBRE DE 2010 EL PROPONENTE SE RENOVÓ EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES BAJO EL NÚMERO 15986 DEL LIBRO PRIMERO DE LOS PROPONENTES, QUE ESTA INSCRIPCIÓN SE PUBLICÓ EN EL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL EL DÍA 11 DE OCTUBRE DE 2010.

QUE EL DÍA 15 DE JULIO DE 2011 EL PROPONENTE SE ACTUALIZÓ EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES BAJO EL NÚMERO 17243 DEL LIBRO PRIMERO DE LOS PROPONENTES, QUE ESTA INSCRIPCIÓN SE PUBLICÓ EN EL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL EL DÍA 15 DE JULIO DE 2011.

QUE EL DÍA 30 DE SEPTIEMBRE DE 2011 EL PROPONENTE SE RENOVÓ EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES BAJO EL NÚMERO 17543 DEL LIBRO PRIMERO DE LOS PROPONENTES, QUE ESTA INSCRIPCIÓN SE PUBLICÓ EN EL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL EL DÍA 30 DE SEPTIEMBRE DE 2011.

QUE EL DÍA 25 DE JUNIO DE 2012 EL PROPONENTE SE ACTUALIZÓ EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES BAJO EL NÚMERO 18584 DEL LIBRO PRIMERO DE LOS PROPONENTES, QUE ESTA INSCRIPCIÓN SE PUBLICÓ EN EL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL EL DÍA 25 DE JUNIO DE 2012.

QUE EL DÍA 29 DE OCTUBRE DE 2012 EL PROPONENTE SE RENOVÓ EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES BAJO EL NÚMERO 19485 DEL LIBRO PRIMERO DE LOS PROPONENTES, QUE ESTA INSCRIPCIÓN SE PUBLICÓ EN EL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL EL DÍA 29 DE OCTUBRE DE 2012.

QUE EL DÍA 16 DE ENERO DE 2013 EL PROPONENTE SE ACTUALIZÓ EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES BAJO EL NÚMERO 19534 DEL LIBRO PRIMERO DE LOS PROPONENTES, QUE ESTA INSCRIPCIÓN SE PUBLICÓ EN EL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL EL DÍA 17 DE ENERO DE 2013.

QUE EL DÍA 16 DE MAYO DE 2013 EL PROPONENTE SE ACTUALIZÓ EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES BAJO EL NÚMERO 20941 DEL LIBRO PRIMERO DE LOS PROPONENTES, QUE ESTA INSCRIPCIÓN SE PUBLICÓ EN EL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL EL DÍA 16 DE MAYO DE 2013.

QUE EL DÍA 26 DE ABRIL DE 2014 EL PROPONENTE SE RENOVÓ EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES BAJO EL NÚMERO 21499 DEL LIBRO PRIMERO DE LOS PROPONENTES, QUE ESTA INSCRIPCIÓN SE PUBLICÓ EN EL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL EL DÍA 26 DE ABRIL DE 2014.

\*\*\*\*\* CONTINUA \*\*\*\*\*



\*\*\* EXPEDIDO A TRAVES DEL SISTEMA VIRTUAL S.L.I. \*\*\*

QUE EL DÍA 13 DE ABRIL DE 2015 EL PROPONENTE SE RENOVÓ EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES BAJO EL NÚMERO 24770 DEL LIBRO PRIMERO DE LOS PROPONENTES, QUE ESTA INSCRIPCIÓN SE PUBLICÓ EN EL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL EL DÍA 13 DE ABRIL DE 2015.

QUE EL DÍA 04 DE ABRIL DE 2016 EL PROPONENTE SE RENOVÓ EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES BAJO EL NÚMERO 25720 DEL LIBRO PRIMERO DE LOS PROPONENTES, QUE ESTA INSCRIPCIÓN SE PUBLICÓ EN EL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL EL DÍA 04 DE ABRIL DE 2016.

QUE EL DÍA 08 DE JUNIO DE 2016 EL PROPONENTE SE ACTUALIZÓ EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES BAJO EL NÚMERO 26437 DEL LIBRO PRIMERO DE LOS PROPONENTES, QUE ESTA INSCRIPCIÓN SE PUBLICÓ EN EL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL EL DÍA 08 DE JUNIO DE 2016.

QUE EL DÍA 08 DE MARZO DE 2017 EL PROPONENTE SE ACTUALIZÓ EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES BAJO EL NÚMERO 25893 DEL LIBRO PRIMERO DE LOS PROPONENTES, QUE ESTA INSCRIPCIÓN SE PUBLICÓ EN EL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL EL DÍA 08 DE MARZO DE 2017.

QUE EL DÍA 20 DE ABRIL DE 2017 EL PROPONENTE SE RENOVÓ EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES BAJO EL NÚMERO 27265 DEL LIBRO PRIMERO DE LOS PROPONENTES, QUE ESTA INSCRIPCIÓN SE PUBLICÓ EN EL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL EL DÍA 20 DE ABRIL DE 2017.

QUE EL DÍA 17 DE ABRIL DE 2018 EL PROPONENTE SE RENOVÓ EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES BAJO EL NÚMERO 28552 DEL LIBRO PRIMERO DE LOS PROPONENTES, QUE ESTA INSCRIPCIÓN SE PUBLICÓ EN EL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL EL DÍA 17 DE ABRIL DE 2018.

QUE EL DÍA 09 DE ABRIL DE 2019 EL PROPONENTE SE RENOVÓ EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES BAJO EL NÚMERO 29935 DEL LIBRO PRIMERO DE LOS PROPONENTES, QUE ESTA INSCRIPCIÓN SE PUBLICÓ EN EL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL EL DÍA 09 DE ABRIL DE 2019.

QUE EL DÍA 26 DE MARZO DE 2020 EL PROPONENTE SE RENOVÓ EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES BAJO EL NÚMERO 30879 DEL LIBRO PRIMERO DE LOS PROPONENTES, QUE ESTA INSCRIPCIÓN SE PUBLICÓ EN EL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL EL DÍA 26 DE MARZO DE 2020.

QUE EL DÍA 26 DE MARZO DE 2021 EL PROPONENTE SE RENOVÓ EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES BAJO EL NÚMERO 32023 DEL LIBRO PRIMERO DE LOS PROPONENTES, QUE ESTA INSCRIPCIÓN SE PUBLICÓ EN EL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL EL DÍA 26 DE MARZO DE 2021.

CERTIFICA:  
CONTRATOS

\*\*\*\*\* CONTINUA \*\*\*\*\*



\*\*\* EXPEDIDO A TRAVES DEL SISTEMA VIRTUAL S.L.I. \*\*\*

QUE LA INFORMACIÓN QUE HAN REPORTADO LAS ENTIDADES ESTATALES EN RELACIÓN CON CONTRATOS ADJUDICADOS, EN EJECUCIÓN, Y EJECUTADOS ES LA SIGUIENTE:

**CONTRATOS ADJUDICADOS:**

ENTIDAD CONTRATANTE: GOBIERNO DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA  
 NIT: 8001133897  
 MUNICIPIO: 73001 - IBAGUE  
 AREA O SECCIONAL: Principal  
 IDENTIFICACIÓN FUNCIONARIO: 93010604  
 NOMBRE FUNCIONARIO: HERNANDEZ ARENAS LONDOÑO  
 NÚMERO DEL CONTRATO: 279  
 FECHA DE ADJUDICACIÓN: 04/05/2012  
 TIPO DEL CONTRATO: 3  
 VALOR DEL CONTRATO: \$4.014.795,29  
 VALOR DEL CONTRATO PAGADO: \$0,00  
 INDICADOR DE CUMPLIMIENTO: S  
 FECHA DE INSCRIPCIÓN: 03/07/2012  
 NÚMERO REGISTRO LIBRO I DE PROPOSONENTES: 00018715

ENTIDAD CONTRATANTE: GOBIERNO DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA  
 NIT: 8001133897  
 MUNICIPIO: 73001 - IBAGUE  
 NÚMERO DEL CONTRATO: 1211  
 NÚMERO DEL CONTRATO SECOF: 141127878  
 FECHA DE ADJUDICACIÓN: 23/12/2014  
 TIPO DEL CONTRATO: 3  
 VALOR DEL CONTRATO: \$6.505.248.649,00  
 VALOR DEL CONTRATO PAGADO: \$0,00  
 FECHA DE INSCRIPCIÓN: 23/03/2015  
 NÚMERO REGISTRO LIBRO I DE PROPOSONENTES: 00023355

**CONTRATOS PERFECCIONADOS:**

ENTIDAD CONTRATANTE: MUNICIPIO DE IBAGUE  
 NIT: 8001133897  
 MUNICIPIO: 73001 - IBAGUE  
 AREA O SECCIONAL: OFICINA CONTRATACION  
 IDENTIFICACIÓN FUNCIONARIO: 65789879  
 NOMBRE FUNCIONARIO: MAGDA GISELA HERRERA JIMENEZ  
 NÚMERO DEL CONTRATO: 203  
 FECHA DE ADJUDICACIÓN: 19/03/2020  
 TIPO DEL CONTRATO: 1  
 VALOR DEL CONTRATO: \$3.249,00  
 VALOR DEL CONTRATO PAGADO: \$0,00

\*\*\*\*\* CONTINUA \*\*\*\*\*



\*\*\* EXPEDIDO A TRAVES DEL SISTEMA VIRTUAL S.L.I. \*\*\*

FECHA DE INSCRIPCIÓN: 15/10/2020

NÚMERO REGISTRO LIBRO I DE PROPOSONENTES: 31751

OBJETO: CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA CON LA UTILIZACIÓN DE MEDIOS TECNOLÓGICOS MONITOREO DE ALARMAS CIRCUITO CERRADO DE TELEVISIÓN CCTV ARCO DETECTORES DE METALES EN LAS SEDES DONDE FUNCIONAN LAS DEPENDENCIAS DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN  
 92 12 15 00 :

ENTIDAD CONTRATANTE: MUNICIPIO DE IBAGUE

NIT: 8001133897

MUNICIPIO: 73001 - IBAGUE

AREA O SECCIONAL: OFICINA CONTRATACION

IDENTIFICACIÓN FUNCIONARIO: 65789879

NOMBRE FUNCIONARIO: MAGDA GISELA HERRERA JIMENEZ

NÚMERO DEL CONTRATO: 0795

NÚMERO DEL CONTRATO SECOF: AI-SASI-0501-2020

FECHA DE ADJUDICACIÓN: 12/06/2020

FECHA DE PERFECCIONAMIENTO: 12/06/2020

TIPO DEL CONTRATO: 1

VALOR DEL CONTRATO: \$565.826.752,00

VALOR DEL CONTRATO PAGADO: \$0,00

FECHA DE INSCRIPCIÓN: 20/01/2021

NÚMERO REGISTRO LIBRO I DE PROPOSONENTES: 31859

OBJETO: LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA CON LA UTILIZACIÓN DE MEDIOS TECNOLÓGICOS (MONITOREO DE ALARMAS, Y CCTV) PARA LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS Y LA SEDE ADMINISTRATIVA DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL MUNICIPIO DE IBAGUE

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN  
 92 10 15 00 :

**CONTRATOS EN EJECUCIÓN:**

ENTIDAD CONTRATANTE: FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN SECCIONAL IBAGUE

NIT: 8001875909

MUNICIPIO: 73001 - IBAGUE

AREA O SECCIONAL: Seccional Ibagu

IDENTIFICACIÓN FUNCIONARIO: 14233847

NOMBRE FUNCIONARIO: CARLOS ENRIQUE GUZMAN RODRIGUEZ

NÚMERO DEL CONTRATO: 00008

FECHA DE ADJUDICACIÓN: 28/11/2011

FECHA DE INICIO: 01/12/2011

TIPO DEL CONTRATO: 3

VALOR DEL CONTRATO: \$20.443.183,46

VALOR DEL CONTRATO PAGADO: \$0,00

INDICADOR DE CUMPLIMIENTO: S

\*\*\*\*\* CONTINUA \*\*\*\*\*



--- EXPEDIDO A TRAVES DEL SISTEMA VIRTUAL S.L.I. ---

FECHA DE INSCRIPCIÓN: 10/01/2012  
NÚMERO REGISTRO LIBRO I DE PROPOONENTES: 00017978

ENTIDAD CONTRATANTE: FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN SECCIONAL IBAGUE

MUNICIPIO: 73001 - IBAGUE

ÁREA O SECCIONAL: Seccional

IDENTIFICACIÓN FUNCIONARIO: 14238952

NOMBRE FUNCIONARIO: JUAN CARLOS POVEBA OSPINA

NÚMERO DEL CONTRATO: CN000172013

FECHA DE ADJUDICACIÓN: 25/11/2013

FECHA DE PERFECCIONAMIENTO: 28/11/2013

TIPO DEL CONTRATO: 3

VALOR DEL CONTRATO: \$890.449.631,00

VALOR DEL CONTRATO PAGADO: \$0,00

FECHA DE INSCRIPCIÓN: 13/03/2014

NÚMERO REGISTRO LIBRO I DE PROPOONENTES: 00020843

ENTIDAD CONTRATANTE: GOBIERNO DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA

NTT: 800136727

MUNICIPIO: 73001 - IBAGUE

ÁREA O SECCIONAL: GOBIERNO DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA - PRINCIPAL

IDENTIFICACIÓN FUNCIONARIO: 93010604

NOMBRE FUNCIONARIO: HERNANDO ARENAS LONDOÑO

NÚMERO DEL CONTRATO: 1203/2018

NÚMERO DEL CONTRATO SECOP: 18-11-7826717

FECHA DE ADJUDICACIÓN: 19/04/2018

FECHA DE PERFECCIONAMIENTO: 23/04/2018

FECHA DE INICIO: 23/04/2018

TIPO DEL CONTRATO: 1

VALOR DEL CONTRATO: \$653.474.563,00

VALOR DEL CONTRATO PAGADO: \$0,00

FECHA DE INSCRIPCIÓN: 22/06/2018

NÚMERO REGISTRO LIBRO I DE PROPOONENTES: 29145

OBJETO: LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA EN LAS MODALIDADES DE VIGILANCIA FIJA CON MEDIO ARMADO DURANTE LAS 24 HORAS DE LUNES A DOMINGO INCLUYENDO LOS FESTIVOS

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN

46 15 16 00 :

ENTIDAD CONTRATANTE: PERSONERÍA MUNICIPAL DE FUNZA

NTT: 832008147

MUNICIPIO: 25286 - FUNZA

ÁREA O SECCIONAL: PERSONERÍA MUNICIPAL DE FUNZA - PRINCIPAL

IDENTIFICACIÓN FUNCIONARIO: 52883892

CONTINUA



--- EXPEDIDO A TRAVES DEL SISTEMA VIRTUAL S.L.I. ---

NOMBRE FUNCIONARIO: Gloria Marcela Alredondo Millan

NÚMERO DEL CONTRATO: CRS-026-2021

NÚMERO DEL CONTRATO SECOP: 21-11-11516185

FECHA DE ADJUDICACIÓN: 08/02/2021

FECHA DE PERFECCIONAMIENTO: 09/02/2021

FECHA DE INICIO: 09/02/2021

TIPO DEL CONTRATO: 1

VALOR DEL CONTRATO: \$96.785.561,00

VALOR DEL CONTRATO PAGADO: \$0,00

FECHA DE INSCRIPCIÓN: 12/04/2021

NÚMERO REGISTRO LIBRO I DE PROPOONENTES: 32245

OBJETO: PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA PARA LA ADECUADA PROTECCIÓN, CUSTODIA, AMARRO Y SALVAGUARDA DE LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES DE PROPIEDAD DE LA PERSONERÍA MUNICIPAL DE FUNZA - CUNDINAMARCA

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN

92 12 15 00 :

CONTRATOS TERMINADOS O EJECUTADOS:

ENTIDAD CONTRATANTE: PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA DIRECCION TERRITORIAL

ANDES OCCIDENTALES

NTT: 8110045620

MUNICIPIO: 05001 - MEDALLIN

ÁREA O SECCIONAL: DIRECCIÓN TERRITORIAL ANDES OCCIDENTALES

IDENTIFICACIÓN FUNCIONARIO: 24582254

NOMBRE FUNCIONARIO: MONICA MARIA RODRIGUEZ ARIAS

NÚMERO DEL CONTRATO: DTMO-CSS-N-058-2018

NÚMERO DEL CONTRATO SECOP: DTMO-CSS-N-061-2018

FECHA DE ADJUDICACIÓN: 15/08/2018

FECHA DE PERFECCIONAMIENTO: 22/08/2018

FECHA DE INICIO: 22/08/2018

FECHA DE TERMINADO: 06/12/2018

TIPO DEL CONTRATO: 1

VALOR DEL CONTRATO: \$510.405,00

VALOR DEL CONTRATO PAGADO: \$0,00

FECHA DE INSCRIPCIÓN: 20/08/2020

NÚMERO REGISTRO LIBRO I DE PROPOONENTES: 31595

OBJETO: SUMINISTRO DE SERVICIO DE MONITOREO DE ALARMAS VÍA TELEFÓNICA Y SUPERVISIÓN DE DOMINGO A DOMINGO, LAS 24 HORAS DEL DÍA CON DESTINO A LA SEDE ADMINISTRATIVA DEL CORREDOR DE CORDILLERA CENTRAL, UBICADA EN LA CARRERA 4 BIS NO 35-65 en el municipio de Ibagué - Tolima

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN

92 12 17 00 :

ENTIDAD CONTRATANTE: PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA DIRECCION TERRITORIAL

CONTINUA



\*\*\* EXPEDIDO A TRAVES DEL SISTEMA VIRTUAL S.I.I. \*\*\*

ANDES OCCIDENTALES  
NIT: 8110049620  
MUNICIPIO: 05001 - MEDELLIN  
AREA O SECCIONAL: DIRECCIÓN TERRITORIAL ANDES OCCIDENTALES  
IDENTIFICACIÓN FUNCIONARIO: 24582254  
NOMBRE FUNCIONARIO: MONICA MARLA RODRIGUEZ ARIAS  
NÚMERO DEL CONTRATO: DTAG-CSS-N-091-2016  
NÚMERO DEL CONTRATO SECOF: DTAG-CSS-N-094-2018

FECHA DE ADJUDICACIÓN: 19/12/2018  
FECHA DE PERFECCIONAMIENTO: 20/12/2018  
FECHA DE INICIO: 20/12/2018  
FECHA DE TERMINADO: 27/11/2019  
TIPO DEL CONTRATO: 1  
VALOR DEL CONTRATO: \$1.690.000,00  
VALOR DEL CONTRATO PAGADO: \$0,00  
FECHA DE INSCRIPCIÓN: 20/08/2020  
NÚMERO REGISTRO LIBRO I DE PROPOONENTES: 31596  
OBJETO: SUMINISTRO DE SERVICIO DE MONITOREO DE ALARMAS VÍA TELEFÓNICA Y SUPERVISIÓN DE DOMINGO A DOMINGO, LAS 24 HORAS DEL DÍA, CON DESTINO A LA SEDE ADMINISTRATIVA DEL CORREDOR DE CORDILLERA CENTRAL, UBICADA EN LA CARRERA 4 BIS NO. 35-55 EN EL MUNICIPIO DE IBAGUE, DEPARTAMENTO DEL TOLIMA

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN  
92 12 17 00 :

CONTRATOS LIQUIDADOS:

ENTIDAD CONTRATANTE: MUNICIPIO DE TUNJA  
NIT: 8918008461  
MUNICIPIO: 15001 - TUNJA  
AREA O SECCIONAL: ALCALDÍA A MAYOR DE TUNJA - PRINCIPAL  
IDENTIFICACIÓN FUNCIONARIO: 1481308  
NOMBRE FUNCIONARIO: JOSE ANTONIO CAMARGO GALVIS  
NÚMERO DEL CONTRATO: 556-2020  
FECHA DE ADJUDICACIÓN: 20-21-16645  
FECHA DE PERFECCIONAMIENTO: 12/03/2020  
FECHA DE INICIO: 13/03/2020  
FECHA DE TERMINADO: 31/01/2021  
TIPO DEL CONTRATO: 3  
VALOR DEL CONTRATO: \$5.290.195.975,00  
VALOR DEL CONTRATO PAGADO: \$5.204.589.693,00  
NÚMERO REGISTRO LIBRO I DE PROPOONENTES: 30994  
OBJETO: PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA INTEGRAL PERMANENTE PARA TODOS LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES DE PROPIEDAD Y EN CUSTODIA DE LA SECRETARÍA

CONTINUA



\*\*\* EXPEDIDO A TRAVES DEL SISTEMA VIRTUAL S.I.I. \*\*\*

ADMINISTRATIVA Y SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL MUNICIPIO DE TUNJA Y DE TODOS AQUELLOS DE LOS QUE LLEGARE A TENER A CARGO

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN  
92 15 17 00 :  
92 12 15 00 :  
92 12 17 00 :

ENTIDAD CONTRATANTE: PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA DIRECCION TERRITORIAL ANDES OCCIDENTALES  
NIT: 8110049620

MUNICIPIO: 05001 - MEDELLIN  
AREA O SECCIONAL: DIRECCIÓN TERRITORIAL ANDES OCCIDENTALES  
IDENTIFICACIÓN FUNCIONARIO: 24582254  
NOMBRE FUNCIONARIO: MONICA MARLA RODRIGUEZ ARIAS  
NÚMERO DEL CONTRATO: DTAG-CSS-N-001-2017  
NÚMERO DEL CONTRATO SECOF: DTAG-CSS-N-051-2017

FECHA DE ADJUDICACIÓN: 04/01/2018  
FECHA DE PERFECCIONAMIENTO: 10/01/2018  
FECHA DE INICIO: 10/01/2018  
FECHA DE TERMINADO: 19/07/2018  
FECHA DE LIQUIDACIÓN: 09/09/2019  
TIPO DEL CONTRATO: 1  
VALOR DEL CONTRATO: \$925.490,00  
VALOR DEL CONTRATO PAGADO: \$925.490,00  
FECHA DE INSCRIPCIÓN: 20/08/2020

NÚMERO REGISTRO LIBRO I DE PROPOONENTES: 31593  
OBJETO: SUMINISTRO DE SERVICIO DE MONITOREO DE ALARMAS VÍA TELEFÓNICA Y SUPERVISIÓN DE DOMINGO A DOMINGO, LAS 24 HORAS DEL DÍA CON DESTINO A LA SEDE ADMINISTRATIVA DEL CORREDOR DE CORDILLERA CENTRAL, UBICADA EN LA CARRERA 4 BIS N° 35-65 EN EL MUNICIPIO DE IBAGUE, TOLIMA

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN  
92 12 17 00 :

LA INFORMACIÓN REMITIDA POR LAS ENTIDADES ESTATALES EN VIRTUD DEL ARTÍCULO 14 DEL DECRETO 1510 DE JULIO 17 DE 2013, INCORPORADO EN EL DECRETO 1082 DE 2015, NO SERÁ VERIFICADA POR LAS CÁMARAS DE COMERCIO, POR LO TANTO LAS CONTROVERSIAS RESPECTO DE LOS CONTRATOS, MULTAS Y SANCIONES REPORTADOS POR LAS ENTIDADES ESTATALES, DEBERÁN SURTIRSE ANTE LA ENTIDAD ESTATAL CORRESPONDIENTE Y NO PODRÁN DEBATIRSE ANTE LAS CÁMARAS DE COMERCIO.

CERTIFICA:

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENIDOS Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUÍ CERTIFICADOS QUEDAN EN FUERZA DIEZ (10) DÍAS HÁBILES DESPUÉS DE LA FECHA DE INSCRIPCIÓN,

CONTINUA



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ  
SEGURIDAD TERCEROS LTDA.

Fecha expedición: 20220210 - 14:56:08 \*\*\* Recibo No. 8000849912 \*\*\* Num. Operación: 90-RUE-20220210-0-089

\*\*\* EXPEDIDO A TRAVES DEL SISTEMA VIRTUAL S.L.L. \*\*\*

SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS, EL DÍA SÁBADO NO SE DEBE CONTAR COMO DÍA HÁBIL.  
VALOR DEL CERTIFICADO : \$\$\$ .000

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación acaudalada autorizada y vigilada por la Superintendencia de Industria y Comercio, de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para valores jurídicos y procedencia de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo para documentos pdf.

No obstante, si usted va a imprimir este certificado, lo puede hacer desde su computadora, con la certeza de que el mismo fue expedido a través del canal virtual de la cámara de comercio y que la persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado impresa, puede verificar por una sola vez el contenido del mismo, ingresando al enlace <https://bit.ly/guiao-licencias-computa> adjuntado en la cámara de comercio e ingresando el código de verificación **BBP4058MP9**

Al realizar la verificación podrá visualizar / descargar una imagen escaneada del certificado que fue entregado al instante en el momento que se realizó la transacción.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la reproducción gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien emite este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

\*\*\* FIRMA DEL CERTIFICADO \*\*\*

\*\*\*\*\* CONTINUA \*\*\*\*\*



*GARANTIA DE SERIEDAD  
DE LA OFERTA*

PÓLIZA N°

3002031

LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS  
NIT. 860.002.400-2PREVISORA  
SEGUROS

2 SEGURO CUMPLIMIENTO POLIZA UNICA A FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES

DÍA	BOLICITUD MES	AÑO	CERTIFICADO DE EXPEDICIÓN			N° CERTIFICADO	CIA. PÓLIZA LÍDER N°			CERTIFICADO LÍDER N°			A.P.	
16	2	2022				0							NO	
TOMADOR			1860253-SEGURIDAD TREBOL LTDA						NIT			800.185.215-2		
DIRECCIÓN			BARRIO SAN JOSE CALLE 17 NO 2 12 SUR IBAGUE, IBAGUE, TOLIMA						TELÉFONO			2601548		
ASEGURADO			851599-IBAL S.A. E.S.P						NIT			800.089.809-6		
DIRECCIÓN			KR 3 1 04 BR LA POLA, IBAGUE, TOLIMA						TELÉFONO			2756000		
EMITIDO EN		TUNJA		EXPEDICIÓN			VIGENCIA						NÚMERO DE DÍAS	
DIA	MES	AÑO	DÍA	MES	AÑO	DÍA	MES	DESDE AÑO	A LAS	DÍA	MES	HASTA AÑO	A LAS	
23	23	16	2	2022	18	2	2022	00:00	19	5	2022	00:00	90	
MONEDA		Pesos					FORMA DE PAGO			VALOR ASEGURADO TOTAL				
TIPO CAMBIO		1.00					4.30 DÍAS			\$135,062,916.00				
CARGAR A: SEGURIDAD TREBOL LTDA														

## BENEFICIARIOS:

IBAL S.A. E.S.P

No. Amparo

1 SERIEDAD DE OFERTA

Valor Asegurado  
135,062,916.00NIT:  
AcumVA

SI

800.089.809-6

Vig. Desde Vig. Hasta

18/02/2022 19/05/2022

Prima

135,062.92

CUP-003-16

PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES

## OBJETO DE LA GARANTIA:

GARANTIZAR LA SERIEDAD DE LA OFERTA PRESENTADA POR EL PROPONENTE PARA EL PROCESO DE SELECCIÓN LICITACIÓN NO.090-2022. RELACIONADA CON EL OBJETO: CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA PARA LOS DIFERENTES BIENES, VALORES, E INTERESES PATRIMONIALES DE PROPIEDAD DEL IBAL SA ESP OFICIAL Y DE ALGUNAS DEPENDENCIAS QUE SE ENCUENTREN BAJO SU CUSTODIA (MODALIDAD FIJA Y MÓVIL CON ARMAS, CONTRA EL INCUMPLIMIENTO IMPUTABLE AL PROPONENTE, ESPECIALMENTE LA DE CELEBRAR EL CONTRATO EN LOS TÉRMINOS DE LA PROPUESTA Y CONDICIONES DE ADJUDICACIÓN.

LA PRESENTE POLIZA DE SERIEDAD DE OFERTA, SE EXPIDE EN UN TODO DE ACUERDO A LOS TERMINOS Y REQUISITOS DEL PLIEGO DE CONDICIONES DE LA LICITACION ARRIBA INDICADA Y SE AJUSTA ESTRICTAMENTE A LA VIGENCIA Y PLAZOS ESTIPULADOS EN DICHO PLIEGO.

La mora en el pago de la prima de la póliza o de los certificados o anexos que se expidan con fundamento en ella, producirá la terminación automática del contrato y dará derecho al asegurador para exigir el pago de la prima devengada y de los gastos causados con ocasión de la expedición del contrato. (artículos 81 y 82 de la Ley 4590 y artículo 1068 del Código del Comercio). El pago tardío de la prima no rehabilita el contrato. En este caso la compañía solo se obliga a devolver la parte no devengada de la prima extemporáneamente.

La prima pactada en moneda extranjera en la presente póliza, será pagada por el tomador de la póliza, en pesos colombianos a la tasa representativa del mercado (TRM) certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia, vigente para la fecha en la cual se efectúe el pago. El impuesto sobre las ventas que grava los contratos de seguros en moneda extranjera, se pagará en pesos colombianos a la tasa representativa del mercado (TRM) certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia, vigente para la fecha en la cual se emite la póliza, anexo, renovación, cancelación, nota crédito o nota débito.

PRIMA	\$*****135,062.92
GASTOS	\$*****0.00
IVA	\$*****25,661.95
<b>TOTAL VALOR A PAGAR EN PESOS</b>	<b>\$*****160,724.87</b>

La factura electrónica de la presente póliza podrá ser descargada desde el link <https://facturaseguros.transfrentado.com/FacturaPrevisora/portaldequien/pagos/auth/portallogin>, en los campos Usuario y Contraseña, digitar el No. Identificación.  
Somos Grandes Contribuyentes según Resolución No. 9061 del 10 de diciembre de 2020.  
Las primas de seguros no son sujetas a retención en la fuente, según Decreto Reglamentario No. 2508 de 1985 adicionado en el artículo 1.2.4.9.3. del DUR en materia tributaria 1626 de 2010.  
Somos entidad de economía mixta, en la que el estado tiene participación superior al 90%, por lo tanto, abstenerse de practicar retenciones de industria y comercio.

16/02/2022 15:28:56

FIRMA Y SELLO AUTORIZADO

EL TOMADOR

DISTRIBUCIÓN			INTERMEDIARIOS					
CÓDIGO	COMPAÑÍA	%	PRIMA	CLAVE	CLASE	NOMBRE	%	COMISIÓN
				6781	3	ASESORAMOS WJ LTDA		

OFICINA PRINCIPAL: CALLE 57 NO. 9-07 - BOGOTÁ. LÍNEAS DE ATENCIÓN AL CLIENTE: EN BOGOTÁ 3487555. A NIVEL NACIONAL 018000 910 554 Y DESDE CELULAR # 345. PRESENTE SUS PETICIONES, QUEJAS, RECLAMOS O SUGERENCIAS VÍA TELEFÓNICA, PÁGINA WEB, [contactenos@previsora.gov.co](mailto:contactenos@previsora.gov.co), SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA O POR EL DEFENSOR DEL CONSUMIDOR FINANCIERO TELEFAX: (1) 6108161 / 6760366, [defensor@previsora@ustatibogotados.com](mailto:defensor@previsora@ustatibogotados.com)

- ORIGINAL -

SISEU-001-7

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA



PREVISORA

REFERENCIA DE PAUO N°: 80723201

NOMBRE DEL FORMADOR SEGURIDAD TRESOL LTDA		VALOR A PAGAR 1 \$ 160.725	FECHA LIMITE DE PAGO 20 03 2022
FECHA - ENDOSO 3002031-0	CÓDIGO ADECUADO 1860253		

Comisión: Bancolombia  
Banco de Bogotá  
Banco Agrario convenio 13360

NOTA: Por el recibo pago anterior, está afectado el crédito fiscal.  
El pago en transacciones efectuadas en efectivo.

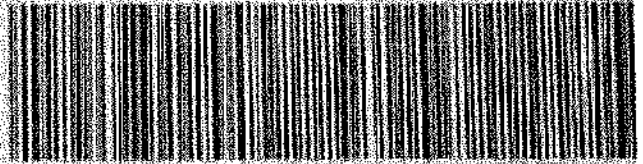
LA PREVISORA S.A. Compañía de Seguros

CLIENTE

PREVISORA

REFERENCIA DE PAUO N°: 80723201

NOMBRE DEL FORMADOR SEGURIDAD TRESOL LTDA		VALOR A PAGAR 1 \$ 160.725	FECHA LIMITE DE PAGO 20 03 2022
FECHA - ENDOSO 3002031-0	CÓDIGO ADECUADO 1860253		



(416)70288451264(5020)0000090723201(3840)0000001607250

BANCO



TEL: 16 2022 1515537 EXT: 9, 41

CORRESPONSAL BANCOLOMBIA  
BARRIO CENTRO TUNJA 5  
CL 17 9 92

CÓDIGO: 3002031725 TEL: 44020622  
RECIBO: 023499 FAX: 023871  
RECALDO APO: 391184

COMUNIC: 57052  
LA PREVISORA S.A. CIA  
REF: 0000090723201

**AVISO IMPORTANTE**

Bancolombia es responsable por los servicios prestados por el CB. El CB no puede prestar servicios financieros por su cuenta. Verifique que la información en este documento este correcta. Para reclamos comuníquese al 01803992345, conserve esta tirilla como soporte.

\*\*\* CLIENTE \*\*\*





*PAZ Y SALVO*  
*MINITRABAJO*



El empleo  
es de todos

Mintrabajo

**LA SUSCRITA DIRECTORA TERRITORIAL DEL MINISTERIO DE TRABAJO  
TERRITORIAL TOLIMA**

CERTIFICA QUE,

Una vez verificada la base de datos de reclamaciones, investigaciones administrativas laborales en la **DIRECCIÓN TERRITORIAL TOLIMA DEL MINISTERIO DE TRABAJO**, se evidencio que la empresa y/o persona natural identificada de la siguiente manera,

<b>NOMBRE Y/O RAZON SOCIAL</b>	SEGURIDAD TREBOL LTDA
<b>IDENTIFICACION NIT Y/O CEDULA</b>	800.185.215-2
<b>No. RADICADO Y FECHA</b>	0157 14-01-2022

**NO REGISTRA INVESTIGACIONES NI QUERELLAS ADMINISTRATIVAS, NI  
REGISTRA SANCIONES EN SU CONTRA.**

La presente certificación corresponde de **diciembre de 2020 a diciembre de 2021** y su validez se extiende al Departamento del Tolima y sus respectivas Jurisdicciones, lo anterior es de acuerdo con Numeral 19 Art. 1 de la Resolución 2143 de 2014.

El presente certificado se expide en la ciudad de Ibagué, a los 14 días del mes de Enero de 2022.

**MARGOT ALVARADO GONZALEZ  
DIRECTORA TERRITORIAL TOLIMA**

Elaboró: J. Lima.  
Revisó: María Giovanna M.  
Coordinador IVC: Adriana G.  
Coordinador GACT: Gina C.  
Aprobó: Margot A.

## Fwd: Solicitud Certificado de Sanciones Seguridad Trebol Ltda



===== Forwarded Message =====

From : [dir\\_administrativa@seguridadtrebol.com](mailto:dir_administrativa@seguridadtrebol.com)To : [ditolima@mintrabajo.gov.co](mailto:ditolima@mintrabajo.gov.co), [dvalencia@mintrabajo.gov.co](mailto:dvalencia@mintrabajo.gov.co), [gcarmona@mintrabajo.gov.co](mailto:gcarmona@mintrabajo.gov.co), [jlima@mintrabajo.gov.co](mailto:jlima@mintrabajo.gov.co)

Date : vie, 11 feb 2022 16:56:55 -0500

Subject : Solicitud Certificado de Sanciones Seguridad Trebol Ltda

===== Forwarded Message =====

Buen día,

A través del presente mensaje solicito la generación de certificado de Sanciones, Investigaciones o reclamaciones para nuestra empresa Seguridad Trebol Ltda Nit 800185215-2, para ello comparto Solicitud formal, Cámara de comercio y Fotocopia de cedula de Representante Legal.

Quedo atento a cualquier información adicional.


Cordialmente,

*Oscar Javier Vargas Buritica*  
Director Administrativo  
Seguridad Trébol LTDA  
Cel. 3174246564

3 documentos adjuntos - Descargar como archivo comprimido - Agregar a >




Solicitud Paz y Salvo Segu... .pdf

173.7 KB 

CC IBAGUE 10-02-2022.pdf

272.9 KB 

CC IBAGUE 10-02-2022.pdf

272.9 KB 

Respuesta - Responder a todos - Reenviar - Editar como nuevo



# *REQUISITOS TÉCNICOS*



*LICENCIA DE  
FUNCIONAMIENTO*

Por la cual se resuelve la solicitud de renovación de la licencia de funcionamiento a la empresa de vigilancia y seguridad privada "SEGURIDAD TREBOL LTDA".

**EL SUPERINTENDENTE DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA**

En ejercicio de las facultades legales, en especial las conferidas por el Decreto Ley 356 de 1994, el Decreto 2355 de 2006 y,

**CONSIDERANDO**

**FUNDAMENTOS LEGALES Y CONSIDERACIONES**

**De la competencia de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.**

Que la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, en el desarrollo de sus funciones, promueve el cumplimiento del artículo 2 de la Constitución Política de Colombia que señala dentro de los fines esenciales del Estado, los de asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo y como deberes institucionales la protección de todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares.

Que el artículo 84 de la Norma Superior postula que "Cuando un derecho o una actividad hayan sido reglamentados de manera general, las autoridades públicas no podrán establecer ni exigir permisos, licencias o requisitos adicionales para su ejercicio".

Que de acuerdo con el inciso 1 del artículo 333 de la Constitución, "La actividad económica y la iniciativa privada son libres, dentro de los límites del bien común. Para su ejercicio, nadie podrá exigir permisos previos ni requisitos, sin autorización de la ley".

Que conforme al artículo 3 del Decreto Ley 356 de 1994, le corresponde a la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada la inspección, vigilancia y control de los servicios de vigilancia y seguridad privada en todas sus modalidades, los cuales solamente podrán prestarse mediante la obtención de licencia, con base en potestad discrecional orientada a proteger la seguridad ciudadana.

Que es función de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada expedir licencias de funcionamiento, credenciales y permisos a los prestadores de servicios de vigilancia y seguridad privada de conformidad con lo establecido en el Artículo 4° numeral 2 del Decreto 2355 de 2006.

Que en virtud de lo establecido en los artículos 2 y 4 numeral 14 del Decreto 2355 de 2006, es función de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada vigilar el cumplimiento de las disposiciones legales que regulan el servicio de vigilancia y seguridad privada, ejerciendo el control, inspección y vigilancia sobre la industria y los servicios de vigilancia y seguridad privada, para alcanzar sus objetivos.

**Resolución No. 20184100016907**

<b>FUNCIONARIO O ANALISTA</b>	<b>NOMBRE</b>
Tramitado y Proyectado por	JUDITH MARITZA OLIVEROS
Revisado para firma por	RODRIGO REAL GUERRERO
Revisado para firma por	JAVIER RIVERA VERA
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma.	
DIRECCIÓN A COMUNICAR Carrera 7 No. 21-85 Barrio el Carmen de la ciudad de Ibagué, Tolima	

**Antecedentes.**

Que la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada mediante Resolución No. 20171300040637 del 14 de junio de 2017, resolvió recurso de reposición y renovó la licencia de funcionamiento por un término de cuatro (04) años a la empresa de vigilancia y seguridad privada **SEGURIDAD TREBOL LTDA**, identificada con NIT. 800.185.215-2, para operar con domicilio principal en la ciudad de Ibagué, Tolima, en la Carrera 7 No. 21-85, en las modalidades de vigilancia fija, vigilancia móvil, escolta a personas, vehículos y mercancías, con la utilización de armas de fuego, sin armas de fuego, medio tecnológico y medio canino, de conformidad con lo establecido en el Decreto Ley 956 de 1994. Asimismo, se autorizó y registró la siguiente composición societaria:

SOCIOS	No. CUOTAS	VALOR NOMINAL	VALOR DEL APOORTE
VIRGINIA DE LOS REYES CUADRADO DE BENITO. C.C. 25.841.495	83.272	\$1.000	\$83.272.000
MARGARITA MARIA BENITO CUADRADO. C.C. 52.644.007	83.272	\$1.000	\$83.272.000
LUIS FERNANDO BENITO CUADRADO C.C. 79.950.010	83.272	\$1.000	\$83.272.000
LUIS ALFREDO BENITO MARTÍN C.C. 13.210.797	91.184	\$1.000	\$91.184.000
<b>TOTAL</b>	<b>341.000</b>		<b>\$341.000.000</b>

Que con Resolución No. 20174100051717 del 29 de julio de 2017 la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada autorizo a la empresa de vigilancia y seguridad privada **SEGURIDAD TREBOL LTDA** la apertura de dos (2) sucursales en las ciudades de Bogotá D.C. en la carrera 65 No. 94 A-23 Barrio Andes en y Tunja – Boyacá en la calle 45 A No. 2 A-41 Barrio las Quintas.

Que posteriormente con Resolución No. 20174100062187 del 23 de agosto de 2017 la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada autorizó a la empresa de vigilancia y seguridad privada **SEGURIDAD TREBOL LTDA** la cesión de cuotas sociales e inclusión de nuevo socio, quedando la composición societaria de la siguiente manera:

SOCIOS	NUMERO DE CUOTAS	VALOR NOMINAL	VALOR DEL APOORTE	%
MARIO ERNESTO OCHOA PLAZAS CC. 74.323.190	170.500	\$1.000	\$170.500.000	50%
YEIMI ALEXANDRA ZANGUÑA BARÓN CC. 1.053.607.431	170.500	\$1.000	\$170.500.000	50%
<b>TOTAL</b>	<b>341.000</b>		<b>\$341.000.000</b>	<b>100%</b>

**Resolución No. 20184100016907**

FUNCIONARIO O ANALISTA	NOMBRE
Tramitado y Proyectado por	JUDITH MARITZA OLIVEROS
Revisado para firma por	RODRIGO REAL GUERRERO
Revisado para firma por	JAVIER RIVERA VERA
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma.	
DIRECCIÓN A COMUNICAR Carrera 7 No. 21-85 Barrio el Carmen de la ciudad de Ibagué, Tolima	

Página 2 de 16

**De las Solicitudes y Requerimientos.**

Que la señora **YEIMI ALEXANDRA ZANGUÑA BARÓN** identificada con cédula de ciudadanía No. 1.053.607.431, actuando como Representante Legal de la empresa de vigilancia y seguridad privada **SEGURIDAD TREBOL LTDA**, identificada con NIT. 800.185.215-2, mediante documentación radicada bajo No. 20180004512 del 10 de enero de 2018 solicitó ante esta Entidad la renovación de la licencia de funcionamiento para la prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada, para operar en las modalidades de vigilancia fija, vigilancia móvil, escolta a personas, vehículos y mercancías, con armas de fuego, sin armas de fuego, medio tecnológico, medio canino y servicio conexo de asesoría, consultoría e investigación en seguridad privada, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 14 del Decreto Ley 356 de 1994.

Que mediante correo electrónico de fecha 28 de febrero de 2018 se requirió al servicio vigilado para que realizara los ajustes necesarios a la póliza de responsabilidad civil extracontractual, de tal manera que se ajustase a lo dispuesto por la normativa vigente. De esta solicitud fue allegada respuesta con radicado No. 20180042302 del 28 de febrero de 2018.

Que con la información allegada al expediente, esta Superintendencia tiene los elementos necesarios para pronunciarse de fondo sobre la presente solicitud.

**Del informe general de la sociedad vigilada.**

De conformidad con el artículo 14 del Decreto Ley 356 de 1994, establece que, para efectos de renovar las licencias de funcionamiento de los servicios de vigilancia y seguridad privada, se deberá presentar un informe general sobre el estado de la empresa, sus sucursales o agencias, relacionando puestos vigilados, el personal de vigilancia vinculado discriminado por modalidad de servicio, vehículos, equipos de comunicaciones, relación de armas, parafiscales, aportes a un fondo de cesantías.

En tal sentido, la empresa de vigilancia y seguridad privada **SEGURIDAD TREBOL LTDA**, considerando la información de tipo financiera, administrativa y operativa para evaluar las condiciones de la empresa, sus medios y modalidades anexó lo relacionado en el radicado No. 20180004512 del 10 de enero de 2018, como lo determina el Decreto Ley 356 de 1994. En ese orden, se emitirá pronunciamiento de fondo sobre la presente solicitud, acorde con los principios que gobiernan las actuaciones públicas en los siguientes términos:

**Del cumplimiento de las cuantías mínimas.**

El Decreto Ley 356 de 1994 faculta al Gobierno Nacional para establecer las cuantías de patrimonio que deberán mantener y acreditar los servicios de vigilancia y seguridad privada.

Al respecto, los artículos 2.6.1.1.4.3 y 2.6.1.1.4.4 del Decreto Único Reglamentario 1070 de 2015 establecen las cuantías mínimas de patrimonio y capital social que deberán mantener y acreditar ante la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada los servicios de vigilancia y seguridad privada.

**Resolución No. 20184100016907**

FUNCIONARIO O ANALISTA	NOMBRE
Tramitado y Proyectado por	JUDITH MARITZA OLIVEROS
Revisado para firma por	RODRIGO REAL GUERRERO
Revisado para firma por	JAVIER RIVERA VERA
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma.	
DIRECCIÓN A COMUNICAR Carrera 7 No. 21-85 Barrio el Carmen de la ciudad de Ibagué, Tolima	





Se hace necesario determinar las cuantías mínimas de patrimonio, toda vez que se requiere asegurar la confianza de los usuarios en el servicio y propender un crecimiento económico de la actividad en condiciones normales de competitividad.

Sobre el particular en el Informe Ejecutivo Contable y Financiero con fecha del 23 de febrero de 2018, se consignó lo siguiente:

*" (...) se evidencia que La Empresa de vigilancia y seguridad privada se ajusta al decreto 071 de 2002 (sic) de las cuantías mínimas en relación al patrimonio y capital, para los periodos 2016 e intermedio a 31 de octubre de 2017, así mismo, adjuntan certificación suscrita por el representante legal y revisor fiscal."*

De las tarifas del servicio.

Los artículos 2.6.1.1.6.1 y siguientes del Decreto Único Reglamentario 1070 de 2015 fijan las tarifas mínimas para el cobro de los servicios de vigilancia y seguridad privada prestados por las empresas y/o cooperativas de vigilancia y seguridad privada.

La Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, dando cumplimiento a lo establecido en la norma en mención estudió la información presentada por la empresa de vigilancia y seguridad privada **SEGURIDAD TEBOL LTDA**, la cual, de conformidad con el Informe Ejecutivo Contable y Financiero del 23 de febrero de 2018, indicó lo siguiente:

*"La vigilada no aportó los soportes para acreditar el ajuste al **DECRETO 4950 DE 2007**, del **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL**, de las tarifas mínimas de Vigilancia en concordancia con la circular Externa 20163200000015 de enero 05 de 2016."*

Cumplimiento del artículo 14 del Decreto Ley 356 de 1994.

La norma en comento establece que, para efectos de la renovación de la licencia de funcionamiento de las empresas de vigilancia y seguridad privada, se deben adjuntar, entre otros, "el comprobante de aportes a un fondo de cesantías".

Sobre el particular en el Informe Ejecutivo, Contable y Financiero del 23 de febrero de 2018 se consignó lo siguiente:

*" (...) se observa que la vigilada se ajusta al deber de aportar: "comprobante de aportes a un fondo de cesantías.", y que los mismos son cotejables y verificables con lo revelado en la información financiera para el periodo 2016."*

Cumplimiento de la Ley 1314 de 2009.

La Ley 1314 de 2009 establece los principios y normas de contabilidad e información financiera y de aseguramiento de información aceptada en Colombia, señala las autoridades competentes, el procedimiento para su expedición y determina las entidades responsables de vigilar su cumplimiento.

Por su parte, el artículo 34 de la Ley 222 de 1995, dispone **"OBLIGACION DE PREPARAR Y DIFUNDIR ESTADOS FINANCIEROS. A fin de cada ejercicio social y por**

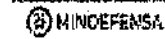
**Resolución No. 20184100016907**

FUNCIONARIO O ANALISTA	NOMBRE
Tramitado y Proyectado por	JUDITH MARITZA OLIVEROS
Revisado para firma por	RODRIGO REAL GUERRERO
Revisado para firma por	JAVIER RIVERA VERA
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma.	
DIRECCIÓN A COMUNICAR Carrera 7 No. 21-85 Barrio el Carmen de la ciudad de Ibagué, Tolima	

Página 4 de 16



RESOLUCIÓN  
No. 20184100016907



la menos una vez al año, el 31 de diciembre, las sociedades deberán cortar sus cuentas y preparar y difundir estados financieros de propósito general, debidamente certificados. Tales estados se difundirán junto con la opinión profesional correspondiente, si ésta existiere.

El Gobierno Nacional podrá establecer casos en los cuales, en atención al volumen de los activos o de ingresos sea admisible la preparación y difusión de estados financieros de propósito general abreviados.

Las entidades gubernamentales que ejerzan inspección, vigilancia o control, podrán exigir la preparación y difusión de estados financieros de periodos intermedios. Estos estados serán idóneos para todos los efectos, salvo para la distribución de utilidades.

Sobre el particular en el informe Ejecutivo, Contable y Financiero del 23 de febrero de 2018 se consignó lo siguiente:

"La empresa de vigilancia y seguridad privada denominada SEGURIDAD TREBOL LTDA identificada con NIT 800.185.215-2, reportó la información Financiera del periodo 2016 el día 18 de abril de 2017.

Además, la información financiera está debidamente firmada, certificada y dictaminada para el periodo comparativo 2016 -2015 a 31 de diciembre por el representante legal LUIS ALFREDO BENITO MARTIN identificado con la cédula de ciudadanía No. 13.210.797 y para el periodo intermedio a 31 de octubre de 2017 por el representante legal Y. ALEXANDRA ZANGUÑA BARON; y la Contadora Pública OLGA INES BARRERO ESPINOSA y Revisor fiscal CARLOS CASTELLANOS FLOREZ con Tarjeta Profesional 87535-T y 21028-T respectivamente, la misma fue aprobada mediante acta de junta de socios extraordinaria N° 052 de marzo 31 de 2017 y Acta N° 039 de abril 25 de 2016 correspondientemente, además, se presume que estos se ajustan a las normas y políticas contables como lo indica la ley 1314 de 2009 y sus demás normas concordantes, de igual manera, que se han tomado fielmente de los libros y que las cifras registradas en ellos reflejan en forma fidedigna la correspondiente situación financiera en la fecha de corte de los mismos, salvo prueba en contrario, de los mismos son parte integral las notas respectivas.

Igualmente, se evidencia, que la vigilada se ajusta al artículo 105 del Decreto Ley 356 de 1994, en reportar antes del 31 de abril de cada año los estados financieros del año inmediatamente anterior."

**Del capital, los socios y la sociedad.**

Una vez consultado el certificado de existencia y representación legal de la empresa de vigilancia y seguridad privada SEGURIDAD TREBOL LTDA, a través del Registro Único Empresarial y Social -RUES- de la Cámara de Comercio de Bogotá se evidenció que la composición societaria está conformada de esta manera y coincide con la autorizada por la Entidad a través de Resolución 20174100062187 del 23 de agosto de 2017, así mismo los socios son personas naturales de nacionalidad colombiana, estándose acorde a lo dispuesto por el artículo 12 del Decreto Ley 358 de 1994:

**Resolución No. 20184100016907**

FUNCIÓNARIO O ANALISTA	NOMBRE
Tramitado y Proyectado por	JUDITH MARTHA OLIVEROS
Revisado para firma por	RODOLFO REAI GUERRERO
Revisado para firma por	JANIER RIVERA VERA

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma.

DIRECCIÓN A COMUNICAR Carrera 7 No. 21-85 Barrio el Carmen de la Ciudad de Bogotá, Teófilo



SOCIOS	NÚMERO DE CUOTAS	VALOR NOMINAL	VALOR DEL APOORTE	PORCENTAJE
MARIO ERNESTO OCHOA PLAZAS CC. 74.328.190	170.500	\$1.000	\$170.500.000	50%
YEIMI ALEXANDRA ZANGUÑA BARÓN CC. 1.053.607.431	170.500	\$1.000	\$170.500.000	50%
<b>TOTAL</b>	<b>341.000</b>		<b>\$341.000.000</b>	<b>100%</b>

**De la representación legal.**

El artículo 440 del Código de Comercio, aplicable a las sociedades de responsabilidad limitada conforme la remisión normativa a que alude el artículo 372 ibidem, dispone que la sociedad "tendrá por lo menos un representante legal con uno o más suplentes", quienes deberán suplir al principal durante sus faltas temporales, accidentales o definitivas.

De acuerdo con el certificado de existencia y representación legal consultado a través del Registro Único Empresarial y Social -RUES- de la Cámara de Comercio de Ibagué, la empresa de vigilancia y seguridad privada **SEGURIDAD TRESOL LTDA** está representada legalmente por la señora **YEIMI ALEXANDRA ZANGUÑA BARÓN** identificada con cédula de ciudadanía No. 1.053.607.431 como Representante Legal Principal (Gerente) y la señora **DORA LUZ DUARTE CABANILLA** identificada con cédula de ciudadanía No. 28.090.993 como Representante Legal Suplente (Subgerente).

**De los antecedentes de los socios**

El artículo 81 del Decreto Ley 356 de 1994, establece que la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, podrá investigar las circunstancias y hechos consignados en las solicitudes de Licencia de Constitución y de funcionamiento consultando los archivos de la Policía Nacional, de organismos de seguridad del Estado y de cualquier otra fuente que considere pertinente.

En ese sentido, previo requerimiento realizado por el Grupo de Permisos de Estado Empresariales, obra constancia de Antecedentes DIJÍN y Fiscalía, correspondiente al oficio de respuesta No. 20181500058373 del 05 de marzo de 2018, con el cual se acredita que no existe impedimento de carácter judicial de socios, ni representantes legales para pertenecer a una empresa de vigilancia y seguridad privada.

Cabe señalar que, por lo delicado de su naturaleza, la actividad de la vigilancia y la seguridad privada, exige que solamente pueda prestarse al amparo de una licencia de funcionamiento que otorgue el Estado Colombiano a través de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, en la cual se avale una idoneidad específica y un presupuesto necesario para la adecuada prestación del servicio, bajo unas garantías mínimas en cada uno de sus aspectos



**Resolución No. 20184300016907**

FUNCIONARIO O ANALISTA	NOMBRE
Tramitado y Proyectado por	JUDITH MARITZA OLIVEROS
Revisado para firma por	RODRIGO REAL GUERRERO
Revisado para firma por	JAVIER RIVERA VERA
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma.	
DIRECCIÓN A COMUNICAR Carrera 7 No. 21-85 Barrio el Carmen de la ciudad de Ibagué, Tolima	



**Del cumplimiento del artículo 8 del Decreto Ley 356 de 1994.**

Según lo establecido en el artículo 8 del Decreto Ley 356 de 1994 "se entiende por Empresa de Vigilancia y Seguridad Privada, la sociedad de responsabilidad limitada legalmente constituida, cuyo objeto social consista en la prestación remunerada de servicios de vigilancia y seguridad privada, en la modalidad de vigilancia fija, móvil y/o escoltas, mediante la utilización de cualquiera de los medios establecidos en el Artículo 6 de este Decreto."

A su vez, el párrafo primero del artículo 8 del Decreto Ley 356 de 1994, señala que "las sociedades que se constituyan para la prestación de servicios de vigilancia y seguridad privada, tendrán como único objeto social la prestación de estos servicios salvo el desarrollo de servicios conexos, como los de asesoría, consultoría e investigación en seguridad."

Una vez consultado el certificado de existencia y representación legal de la empresa de vigilancia y seguridad privada **SEGURIDAD TREBOL LTDA**, a través del Registro Único Empresarial y Social -RUES- de la Cámara de Comercio de Ibagué se constató el siguiente objeto social:

**"LA COMPAÑÍA TENDRÁ COMO OBJETO SOCIAL: LA PRESTACIÓN REMUNERADA DE SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA CON ARMAS Y SIN ARMAS FIJA Y MOVIL, ESCOLTA A PERSONAS CON ARMA SIN ARMA, VEHICULOS Y MERCANCIAS, SERVICIO DE VIGILANCIA CANINA, VALOR AGREGADO Y TELEMÁTICA, SERVICIO DE MONITOREO DE ALARMA: VÍA TELEFÓNICA, RADIO Y CELULAR, C.C.T.V., CONTROLES DE ACCESO MEDIANTE CENTRAL DE MONITOREO, ARCO DETECTOR DE METALES Y DETECTORES DE METALES MANUAL, IMPORTACIÓN COMERCIALIZACIÓN E INSTALACIÓN DE EQUIPOS Y SISTEMAS PARA LA PRESTACIÓN DE SEGURIDAD VIGILANCIA ELECTRONICA, TELEMETRÍA Y TRANSMISIÓN DE DATOS, SERVICIO DE ASESORIA, CONSULTORIA E INVESTIGACIÓN DE SEGURIDAD Y EN GENERAL TODO SERVICIO QUE COMPRENDA LA PROTECCIÓN DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES, DE PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS O DERECHO PÚBLICO O PRIVADO, LA SOCIEDAD PODRÁ CONFORMAR UNIONES TEMPORALES, CONSORCIOS CON OTRAS EMPRESAS DE VIGILANCIA CON EL OBJETIVO DE PARTICIPAR EN PROCESOS LICITATORIOS Y CONTRATACIÓN CON ENTIDADES DEL SECTOR PÚBLICO Y PRIVADO. Y EN GENERAL REALIZAR TODA CLASE DE ACTOS LÍCITOS DE COMERCIO."**

Considerando que "la noción de objeto social se circunscribe al contenido de la actividad económica organizada que desarrolle la sociedad", el mismo no se ajusta por completo a lo dispuesto por el párrafo 1 del artículo 8 del Decreto Ley 356 de 1994. En ese orden, se observa referencia en el aparte subrayado a actividades propias de las sociedades que desarrollan actividades de fabricación, importación, comercialización, instalación o arrendamiento de equipos para la vigilancia y seguridad privada según el artículo 53 del Decreto Ley 356 de 1994.

<sup>1</sup> Superintendencia de Sociedades, Consejo 220-45281 de 15-07-2003.

**Resolución No. 20184100016907**

FUNCIÓNARIO O ANALISTA	NOMBRE
Tramitado y Proyectado por	JUDITH MARIYZA OLIVEROS
Revisado para firma por	RDDRIGO REAL GUERRERO
Revisado para firma por	JAVIER RIVERA VERA
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma.	
DIRECCIÓN A COMUNICAR Carrera 7 No. 21-85 Barrio el Carmen de la ciudad de Ibagué, Tolima	

En consecuencia, el solicitante debe ajustar su objeto social según las consideraciones expresas que se consignan en la parte resolutoria del presente acto administrativo.

Del paz y salvo por concepto de multas y pago de contribución ante la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.

De conformidad con el artículo 2.6.1.1.3.1.3 del Decreto Único Reglamentario 1070 de 2015, a efectos de la renovación de la Licencia de Funcionamiento para los servicios de vigilancia y seguridad privada "deberán estar a paz y salvo con la Superintendencia por multas y demás conceptos (...)".

En tal sentido, la Oficina de Recursos Financieros de la Entidad, en respuesta a la solicitud realizada por el Grupo de Permisos de Estado Empresariales, emitió el Memorando No. 20183200049693 del 26 de febrero de 2018, mediante el cual certificó que la empresa de vigilancia y seguridad privada **SEGURIDAD TREBOL LTDA**, se encuentra a PAZ Y SALVO por concepto de contribución con la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.

Por su parte, la Oficina Asesora Jurídica de la Entidad, en respuesta a la solicitud realizada por el Grupo de Permisos de Estado Empresariales, emitió el Memorando No. 20181300056073 del 01 de marzo de 2018, mediante el cual certificó que respecto de la empresa de vigilancia y seguridad privada **SEGURIDAD TREBOL LTDA**, no se encontró proceso de cobro coactivo en curso en la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.

De la responsabilidad civil extracontractual de la sociedad vigilada.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto Ley 356 de 1994, los servicios de vigilancia y seguridad privada están obligados a constituir una póliza de seguro de responsabilidad civil extracontractual que cubra los riesgos de uso indebido de armas de fuego u otros elementos de vigilancia y seguridad privada, no inferior a cuatrocientos (400) salarios mínimos legales mensuales vigentes, expedida por una compañía aseguradora legalmente autorizada.

Al exigirse el cumplimiento respecto de la póliza de responsabilidad civil extracontractual, se busca la protección del patrimonio de la empresa y el resarcimiento de los daños que eventualmente se puedan causar a terceros afectados. Teniendo en cuenta que no es un producto de renovación automática, se debe verificar que se encuentre vigente su fecha de cobertura y para el caso de las empresas de vigilancia y seguridad privada, que cumpla con claridad el amparo básico y el interés asegurable de la misma, de tal forma que permita cubrir los gastos de indemnización generados por daños materiales o lesiones personales ocasionados en el ejercicio de la prestación de los servicios de vigilancia y seguridad privada.

Una vez examinada la Póliza No. 25-02-101000955 expedida por la Compañía Aseguradora "Seguros del Estado S.A" allegada mediante radicado 20180042302 del 28 de febrero de 2018 como respuesta al requerimiento elevado por correo electrónico del 28 de febrero de 2018, se evidenció que la misma se encuentra vigente -27 de febrero de 2019-; el interés asegurable está acorde al valor de 400 SMLMV para el año 2018 y del

Resolución No. 20184100016907

FUNCIÓNARIO O ANALISTA	NOMBRE
Tramitado y Proyectado por	JUDITH MARITZA OLIVEROS
Revisado para firma por	RODRIGO REAL GUERRERO
Revisado para firma por	JAVIER RIVERA VERA
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma.	
DIRECCIÓN A COMUNICAR Carrera 7 No. 21-85 Barrio el Carmen de la ciudad de Ibagué, Tolima	

Página 8 de 16

texto de la póliza es posible verificar que el riesgo asegurable para el uso indebido de armas de fuego u otros elementos de vigilancia y seguridad privada es exclusivo, ajustándose a lo dispuesto por el artículo 11 del Decreto Ley 356 de 1994.

**Del cumplimiento de obligaciones salariales, prestacionales y de seguridad social.**

El artículo 6 de la Ley 828 de 2003, establece: "Para efecto de la aplicación de los artículos 14, 27, 34 y 71 del Decreto Ley 356 de 1994, que exige los correspondientes comprobantes de los aportes parafiscales para la renovación de la licencia de funcionamiento de las empresas de vigilancia privada, las empresas de transporte de valores y las escuelas de capacitación y entrenamiento en vigilancia y seguridad privada, deberán acreditar los pagos completos y oportunos al Sistema de Seguridad Social. (...)".

Por su parte, el numeral 23 del artículo 74 del Decreto Ley 356 de 1994 dispone que los servicios de vigilancia y seguridad privada en desarrollo de sus funciones deben "Dar estricto cumplimiento a las normas que rigen a las relaciones obrero-patronales y reconocer en todos los casos los salarios y prestaciones sociales legales, así como proveer a los trabajadores de la seguridad social establecida en la ley".

Sobre el particular en el Informe Ejecutivo Contable y Financiero con fecha del 23 de febrero de 2018 se consignó:

*"(...) se observa que la vigilada aportó planillas de seguridad social del mes de diciembre, en la cual se evidencia pago oportuno, asimismo, anexan certificación de paz y salvo suscrita por el revisor fiscal, sin embargo, el valor de IBC de liquidación no se puede cotejar contra nóminas de personal, puesto que no las aportó.*

*No se ajusta al decreto 1607 de 2002 en su artículo segundo en relación a la tarifa de liquidación de aportes de ARL para el cargo de Escoltas el cual está en 4.35% y es de 6.96%, y no se observa pago de seguridad social de 14 personas en el cargo de escoltas, según los soportes anexados."*

En ese orden, ante el presunto incumplimiento de un deber legal, el hallazgo será remitido a la Delegatura para el Control, para lo de su competencia.

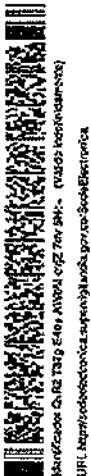
**Del cumplimiento del Decreto 2535 de 1993.**

De conformidad con lo dispuesto por el Decreto 2535 de 1993 en su artículo 77, "Los servicios de vigilancia y seguridad privada podrán usar armas de fuego de defensa personal en la proporción máximo de un arma por cada tres vigilantes en nómina y excepcionalmente armas de uso restringido, de acuerdo con lo previsto en el parágrafo del artículo 9 del Decreto."

Por su parte según el numeral 6 del artículo 11 del Decreto 2355 de 2006, es función del Despacho del Superintendente Delegado para la Operación de los Servicios de Vigilancia y Seguridad Privada, "proporcionar e intercambiar la información que se genere en la Superintendencia con relación al personal y a las actividades de los servicios de vigilancia y seguridad privada con el Departamento de Control Comercio de Armas, Municiones y Explosivos del Comando General de las Fuerzas Militares o quien haga sus veces".

**Resolución No. 20184100016907**

FUNCIÓNARIO O ANALISTA	NOMBRE
Tramitado y Proyectado por	JUDITH MARITZA OLIVEROS
Revisado para firma por	RODRIGO REAL GUERRERO
Revisado para firma por	JAVIER RIVERA VERA
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma.	
DIRECCIÓN A COMUNICAR Carrera 7 No. 21-83 Barrio el Carmen de la ciudad de Ibagué, Tolima	



En ese orden, según información suministrada por el enlace DCCA, de fecha 02 de marzo de 2018, la empresa de vigilancia y seguridad privada **SEGURIDAD TREBOL LTDA** tiene a su cargo 114 armas de fuego, de las cuales 73 cuentan con permiso de tenencia y 41 con permiso de porte, todos vigentes.

**De los medios.**

Según lo establecido en el artículo 5 del Decreto Ley 356 de 1994, "los servicios de vigilancia y seguridad privada sólo podrán utilizar para el desarrollo de sus actividades aquellas armas de fuego, recursos humanos, animales, tecnológicos o materiales, vehículos e instalaciones físicas, y o cualquier otro medio autorizado por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada."

**Del medio armado.**

Conforme a lo previsto en el artículo 5 del Decreto Ley 356 de 1994, le corresponde a la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada autorizar los diferentes medios para el desarrollo de la actividad a los servicios de vigilancia y seguridad privada que así lo soliciten.

Para la renovación de la licencia de funcionamiento, la empresa de vigilancia y seguridad privada **SEGURIDAD TREBOL LTDA** solicita la prestación del servicio a través del medio armado (con armas de fuego) y sin armas de fuego.

**Del medio tecnológico.**

El artículo 2.6.1.1.3.3.20 del Decreto Único Reglamentario 1070 de 2015, establece que los interesados en prestar los servicios de vigilancia y seguridad privada con medio tecnológico, deberán describir y relacionar los equipos a utilizar, la ubicación de los mismos, sus características generales y posibles riesgos físicos; adjuntando los catálogos e indicando su procedencia u origen de fabricación. Así mismo, se deberá indicar el personal de vigilancia y seguridad privada que operará estos medios tecnológicos acreditando la capacitación específica en el manejo adecuado de dichos equipos.

Verificada la documentación relacionada en la solicitud de renovación de licencia de funcionamiento para la prestación del servicio con medio tecnológico, el vigilado diligenció el "anexo de medios tecnológicos" con un total de 41 equipos, aportó los manuales de los equipos a utilizar y allegó certificaciones donde se acredita la idoneidad del personal que manejaría los equipos (visto el link de personal operativo acreditado -APO- aparecen 2 personas acreditadas como "operador de medios tecnológicos").

De acuerdo a lo anterior, se autorizará la prestación del servicio a través de medio tecnológico teniendo en cuenta los equipos relacionados en la documentación aportada.

**Del medio canino.**

Conforme a lo previsto en el artículo 5° del Decreto Ley 356 de 1994, le corresponde a la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada autorizar el medio canino a los servicios de vigilancia y seguridad privada que así lo soliciten.

**Resolución No. 20184100016907**

FUNCIONARIO O ANALISTA	NOMBRE
Tramitado y Proyectado por	JUDITH MARITZA OLIVEROS
Revisado para firma por	RODRIGO REAL GUERRERO
Revisado para firma por	JAVIER RIVERA VERA
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma.	
DIRECCIÓN A COMUNICAR Carrera 7 No. 21-85 Barrio el Carmen de la ciudad de Ibagué, Tolima	



En ese orden, los artículos 2.6.1.1.3.3.1 y siguientes del Decreto Único Reglamentario 1070 de 2015, establecen una serie de disposiciones que los servicios de vigilancia y seguridad privada deben cumplir para desarrollar su actividad con la utilización del medio canino.

Para la renovación de la licencia de funcionamiento, la empresa de vigilancia y seguridad privada **SEGURIDAD TREBOL LTDA** solicita la prestación del servicio a través del medio canino.

Verificada la documentación relacionada en la solicitud de renovación de licencia de funcionamiento para el medio canino, el vigilado aportó el contrato de prestación de servicios con el médico veterinario, video de las instalaciones caninas y 08 diplomas de manejadores caninos.

En ese orden, la solicitud del medio canino para la prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada, será resuelta de forma favorable.

De las modalidades de vigilancia fija, vigilancia móvil, escolta a personas, vehículos y mercancías.

El artículo 6 del Decreto Ley 356 de 1994, se refiere a las modalidades para la prestación de los servicios de vigilancia y seguridad privada, en tal sentido le corresponde a la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada autorizar las modalidades fija, móvil, escolta a personas, vehículos y mercancías a los servicios de vigilancia y seguridad privada que así lo soliciten.

Para la renovación de la licencia de funcionamiento, la empresa de vigilancia y seguridad privada **SEGURIDAD TREBOL LTDA** solicita la prestación del servicio a través de la modalidad de vigilancia fija, vigilancia móvil y escolta a personas, vehículos y mercancías.

Del servicio conexo de asesoría, consultoría e investigación.

De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 8 del Decreto Ley 356 de 1994, "Las sociedades que se constituyan para la prestación de servicios de vigilancia y seguridad privada en los términos de este artículo, tendrán como único objeto social la prestación de estos servicios salvo el desarrollo de servicios conexos, como los de asesoría, consultoría o investigación en seguridad." (Subrayado fuera de texto).

En ese orden, los artículos 2.6.1.1.3.3.21 y siguientes del Decreto Único Reglamentario 1070 de 2015 se refieren a los servicios de asesoría, consultoría o investigación en seguridad privada y señala los requisitos de acreditación del personal que desarrolle estas actividades.

Por su parte el artículo 60 del Decreto Ley 356 de 1994, establece que "Las personas naturales o jurídicas que pretenden prestar servicios de asesoría, consultoría, investigación en seguridad (...) deberán obtener licencia de funcionamiento o credencial expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada."

Resolución No. 20184100016907

FUNCIÓNARIO O ANALISTA	NOMBRE
Tramitado y Proyectado por	JUDITH MARITZA OLIVEROS
Revisado para firma por	RODRIGO REAL GUERRERO
Revisado para firma por	JAVIER RIVERA VERA
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma.	
DIRECCIÓN A COMUNICAR Carrera 7 No. 21-85 Barrio el Carmen de la ciudad de Ibagué, Tolima	





Verificada la documentación relacionada en la solicitud de licencia de funcionamiento para la prestación del servicio conexo de asesoría, consultoría e investigación, el solicitante señaló las personas que prestarán el servicio, de las cuales las siguientes cuentan con acreditación vigente por parte de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, así:

NOMBRE	Nº CEDULA	Nº RESOLUCIÓN	CREDENCIAL
CARLOS RODRIGO OSORIO GUZMAN	96.123.567	20174440073477	ASESOR
HARRIS ENRIQUÉ BARRIOS RAMIREZ	79.446.898	20161400007007	CONSULTOR

**De la Red de Apoyo y Solidaridad Ciudadana.**

Según los artículos 2.6.1.1.5.1 y siguientes del Decreto Único Reglamentario 1070 de 2015, las **Redes de Apoyo y Solidaridad Ciudadana** tienen como objetivo principal que los servicios de vigilancia y seguridad privada suministren información ágil, oportuna y veraz a la Policía Nacional, como contribución a la seguridad ciudadana.

Vista la documentación aportada, fue allegada certificación expedida el 1 de noviembre de 2017 por el Subcomandante de la Policía Metropolitana de Ibagué [domicilio principal], en la que se señala que la empresa de vigilancia y seguridad privada **SEGURIDAD TREBOL LTDA** se encuentra vinculada a la **RED DE APOYO** que coordina la Policía Metropolitana de Ibagué, con un porcentaje de cumplimiento del 75%.

En relación con las sucursales autorizadas, para la ciudad de Bogotá, fue aportada certificación expedida el 19 de diciembre de 2017 por el Promotor Red de Apoyo para la Convivencia y Seguridad Ciudadana de la **POLICÍA METROPOLITANA DE BOGOTÁ**, en la que se señala que la empresa de vigilancia y seguridad privada **SEGURIDAD TREBOL LTDA**, se encuentra vinculada a la **RED DE APOYO** que coordina la Policía Metropolitana de Bogotá, con un porcentaje de cumplimiento del 50%.

En relación con la sucursal autorizada en la ciudad de Tunja, Boyacá, fue aportada certificación expedida el 08 de noviembre de 2017 por el Subcomandante de la Policía Metropolitana de Tunja en la que se señala que la empresa de vigilancia y seguridad privada **SEGURIDAD TREBOL LTDA** se encuentra vinculada a la **RED DE APOYO** que coordina la Policía Metropolitana de Tunja, con un porcentaje de cumplimiento del 90%.

**Del domicilio principal, sucursales y agencias.**

De acuerdo con lo establecido en los artículos 13 y 16 del Decreto Ley 356 de 1994, los servicios de vigilancia y seguridad privada deberán contar con instalaciones aptas para el desarrollo del objeto social.

Así, el artículo 13 del Decreto Ley 356 de 1994, establece que *"las empresas de vigilancia y seguridad privada, debidamente autorizadas que requieran establecer una nueva sucursal o agencia dentro del territorio nacional, deberán obtener previamente autorización de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, para lo cual*

**Resolución No. 20184100016907**

FUNCIONARIO O ANALISTA	NOMBRE
Tramitado y Projectado por	JUDITH MARITZA OLIVEROS
Revisado para firma por	RODRIGO REAL GUERRERO
Revisado para firma por	JAVIER RIVERA VERA
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma.	
DIRECCIÓN A COMUNICAR Carrera 7 No. 21-85 Barrio el Carmen de la ciudad de Ibagué, Tolima	

Página 22 de 25

deberá acreditar la información sobre el personal directivo de dicha agencia o sucursal (...).

Por su parte, el artículo 16 del Decreto Ley 356 de 1994 dispone que “las empresas de vigilancia y seguridad privada deberán contar con instalaciones para uso exclusivo y específico del servicio de vigilancia y seguridad privada. Estas serán adecuadas para funcionamiento y desarrollo de la actividad que se refiere el presente Decreto, de manera que brinde protección a las personas, las armas, municiones, equipos de comunicación, de seguridad y demás elementos utilizados en el servicio” (subrayado fuera de texto).

A su turno, el artículo 2.6.1.1.3.1.5 del Decreto Único Reglamentario 1070 de 2015 dispone que “los servicios de vigilancia y seguridad privada deberán contar con instalaciones para uso exclusivo y específico de la actividad a desarrollar, de tal manera que brinden protección a las personas, las armas de fuego, municiones, equipos de comunicación, medios y demás elementos para la vigilancia y seguridad privada, autorizados por la Superintendencia y utilizados para el desarrollo de su actividad. Las empresas transportadoras de valores deberán contar con vehículos blindados, bóvedas y sistemas de seguridad. (...)” (subrayado fuera de texto).

De las normas citadas, se desprende que las instalaciones de las empresas que presten servicios de vigilancia y seguridad privada deben ser de uso exclusivo de ellas, dada la actividad especial y el nivel de seguridad con el que deben contar.

Así las cosas, las instalaciones del domicilio principal de la empresa de vigilancia y seguridad privada **SEGURIDAD TREBOL LTDA** fueron autorizadas mediante Resolución No. 20171300040637 del 14 de junio de 2017, en la Carrera 7 No. 21-85 Barrio el Carmen en la ciudad de Ibagué, Tolima. Esta es la misma dirección registrada el certificado de existencia y representación legal consultado a través del Registro Único Empresarial y Social -RUES- de la Cámara de Comercio de Ibagué.

Respecto de las sucursales y agencias solicitadas dentro del trámite de renovación de licencia de funcionamiento, el servicio vigilado envió material probatorio de las instalaciones para acreditar el actual estado de las mismas y una vez revisado el medio electrónico aportado, es dable concluir que las instalaciones presentadas **SON APTAS** para el desarrollo de las actividades relacionadas con la vigilancia y seguridad privada, conforme lo dispuesto en la normativa vigente. De acuerdo a lo anterior, las agencias y sucursales que se autorizan serán las siguientes:

SUCURSAL	DIRECCION
Bogotá - Cundinamarca	Carrera 65 No.94A - 23
Tunja - Boyacá	Calle 45A No. 2A - 41

Por otra parte, visto el Registro Único Empresarial y Social -RUES- se observó que el servicio vigilado tiene una sucursal activa en el municipio de Puerto Boyacá, Boyacá sin que cuente con la autorización por parte de esta Entidad, para la prestación de servicio de vigilancia y seguridad privada en esa zona geográfica. De acuerdo a lo anterior, ante la

**Resolución No. 20184200026907**

<b>FUNCIONARIO O ANALISTA</b>	<b>NOMBRE</b>
Tramitado y Proyectado por	JUDITH MARITZA OLIVEROS
Revisado para firma por	RODRIGO REAL GUERRERO
Revisado para firma por	JAVIER RIVERA VERA
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma.	
<b>DIRECCIÓN A COMUNICAR</b> Carrera 7 No. 21-85 Barrio el Carmen de la ciudad de Ibagué, Tolima	

Página 13 de 16



presunta vulneración de normas que rigen la prestación del servicio, este hallazgo será trasladado a la Delegada para el Control, para que, de acuerdo a sus competencias, se adelanten las acciones administrativas pertinentes.

En consecuencia, el Superintendente de Vigilancia y Seguridad Privada, conforme a lo establecido en el artículo 3 del Decreto Ley 356 de 1994 y en uso de sus facultades orientadas a proteger la seguridad ciudadana, la confianza pública y la convivencia pacífica, procederá a despachar favorablemente la solicitud de renovación de la licencia de funcionamiento para la prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada a la empresa de vigilancia y seguridad privada **SEGURIDAD TREBOL LTDA.**

En mérito de lo expuesto,

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO:** RENOVAR la licencia de funcionamiento para la prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada a la empresa de vigilancia y seguridad privada **SEGURIDAD TREBOL LTDA**, identificada con NIT. 800.185.215-2 por el término de cuatro (04) años con domicilio principal autorizado en la Carrera 7 No. 21-85 Barrio el Carmen de la ciudad de Ibagué, Tolima, para operar en las modalidades de vigilancia fija, vigilancia móvil, escolta a personas, vehículos y mercancías, con la utilización de armas de fuego, sin armas de fuego, medio tecnológico, medio canino y el servicio conexo de asesoría, consultoría e investigación en seguridad, de conformidad con lo establecido en la parte motiva del presente acto administrativo.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Autorizar a la empresa de vigilancia y seguridad privada **SEGURIDAD TREBOL LTDA**, identificada con NIT. 800.185.215-2, la prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada a través de las sucursales que enseguida se relacionan, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo.

SUCURSAL	DIRECCION
Bogotá - Cundinamarca	Carrera 65 No.94A - 23
Turja - Boyacá	Calle 45 A No. 2A - 41

**ARTÍCULO TERCERO:** Autorizar a la empresa de vigilancia y seguridad privada **SEGURIDAD TREBOL LTDA**, identificada con NIT. 800.185.215-2, la prestación del servicio de vigilancia y seguridad con la utilización de medio tecnológico, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo.

**PARAGRÁFO:** Sin perjuicio de lo anterior, la empresa de vigilancia y seguridad privada **SEGURIDAD TREBOL LTDA**, identificada con NIT. 800.185.215-2 podrá prestar el servicio a través de otros equipos tecnológicos que esta Entidad, mediante el acto administrativo correspondiente, autorice de manera posterior.

**Resolución No. 20184100016907**

FUNCIONARIO O ANALISTA	NOMBRE
Tramitado y Projectado por	JUDITH MARITZA OLIVEROS
Revisado para firma por	RODRIGO REAL GUERRERO
Revisado para firma por	JAVIER RIVERA VERA
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma.	
DIRECCIÓN A COMUNICAR Carrera 7 No. 21-85 Barrio el Carmen de la ciudad de Ibagué, Tolima	

Página 14 de 16



**ARTÍCULO CUARTO:** Autorizar a la empresa de vigilancia y seguridad privada **SEGURIDAD TREBOL LTDA**, identificada con NIT. 800.185.215-2, la prestación del servicio de vigilancia y seguridad con la utilización de medio canino, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo.

**PARAGRÁFO PRIMERO:** La empresa de vigilancia y seguridad privada **SEGURIDAD TREBOL LTDA**, identificada con NIT. 800.185.215-2, podrá prestar el servicio con otros canes que esta Entidad, mediante el acto administrativo correspondiente, registre de manera posterior.

**PARAGRÁFO SEGUNDO:** La sede canina autorizada a la empresa de vigilancia y seguridad privada **SEGURIDAD TREBOL LTDA**, identificada con NIT. 800.185.215-2, se encuentra ubicada en la Finca Villa Blanca Vereda Cay, Ibagué, Tolima.

**ARTÍCULO QUINTO:** Autorizar a la empresa de vigilancia y seguridad privada **SEGURIDAD TREBOL LTDA**, identificada con NIT. 800.185.215-2, la prestación del servicio conexo de asesoría, consultoría e investigación en seguridad, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo.

**ARTÍCULO SEXTO:** Registrar en las bases de datos de la Entidad a la señora **YEIMI ALEXANDRA ZANGUÑA BARON** identificada con cédula de ciudadanía No. 1.053.607.431 como Representante Legal Principal (Gerente) y a la señora **DORA LUZ DUARTE CABANILLA** identificada con cédula de ciudadanía No. 28.090.993 como Representante Legal Suplente (Subgerente), de la empresa de vigilancia y seguridad privada **SEGURIDAD TREBOL LTDA**, identificada con NIT. 800.185.215-2, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo.

**ARTÍCULO SÉPTIMO:** De conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo, tener como composición societaria de la empresa de vigilancia y seguridad privada **SEGURIDAD TREBOL LTDA**, identificada con NIT. 800.185.215-2, la siguiente:

SOCIOS	NÚMERO DE CUOTAS	VALOR NOMINAL	VALOR DEL APOORTE	%
MARIO ERNESTO OCHOA PLAZAS CC. 74.323.190	170.500	\$1.000	\$170.500.000	50%
YEIMI ALEXANDRA ZANGUÑA BARÓN CC. 1.053.607.431	170.500	\$1.000	\$170.500.000	50%
<b>TOTAL</b>	<b>341.000</b>		<b>\$341.000.000</b>	<b>100%</b>

**ARTÍCULO OCTAVO:** La empresa de vigilancia y seguridad privada **SEGURIDAD TREBOL LTDA**, identificada con NIT. 800.185.215-2, conforme a lo expuesto en la parte motiva, deberá allegar dentro de los treinta (30) días siguientes a la notificación del presente acto administrativo bajo apremio de sanción, los soportes documentales que den cuenta de:

**Resolución No. 20184100016907**

FUNCIONARIO O ANALISTA	NOMBRE
Tramitado y proyectado por	JUDITH MARITZA OLIVEROS
Revisado para firma por	RODRIGO REAL GUERRERO
Revisado para firma por	JAVIER RIVERA VERA
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma.	
DIRECCIÓN A COMUNICAR Carrera 7 No. 21-85 Barrio el Carmen de la ciudad de Ibagué, Tolima	

Página 15 de 16



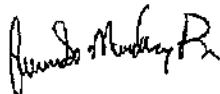
a) La adecuación del objeto social, para que se ajuste a lo dispuesto por el parágrafo 1 del artículo 8 del Decreto Ley 356 de 1994.

**ARTÍCULO NOVENO:** Sin perjuicio de lo anterior, remitir por conducto de la Secretaría general de la Entidad la presente actuación a la Delegatura para el Control, a fin que dé inicio a las acciones administrativas correspondientes, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo.

**ARTÍCULO DÉCIMO:** Notifíquese el presente proveído de conformidad con lo establecido en los artículos 67 y ss del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, a la señora **YEIMI ALEXANDRA ZANGUNA BARON** identificada con cédula de ciudadanía No. 1.053.607.431 como Gerente de la empresa de vigilancia y seguridad privada **SEGURIDAD TREBOL LTDA**, identificada con NIT. 800.185.215-2, o quien haga sus veces.

**ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO:** Contra la presente Resolución procede el Recurso de Reposición ante el Superintendente de Vigilancia y Seguridad Privada, en los términos previstos en el artículo 76 y ss del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

**NOTIFIQUESE Y CÚPLASE.**  
Dada en Bogotá D.C.



Firmado digitalmente: FERNANDO MARTINEZ BRAVO  
SUPERINTENDENTE DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA  
Fecha firma: 06/02/2018

URL: https://www.supervigilancia.gov.co/secretaria

**Resolución No. 20184200016907**

FUNCIONARIO O ANALISTA	NOMBRE
Tramitado y Proyectado por	JUDITH MARITZA OLIVEROS
Revisado para firma por	RODRIGO REAL GUERRERO
Revisado para firma por	JAVIER RIVERA VERA
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma.	
DIRECCIÓN A COMUNICAR Carrera 7 No. 21-85 Barrio el Carmen de la ciudad de Ibagué, Tolima	

Página 16 de 16





NOTIFICACION PERSONAL RECURSO DE REPOSICION I

Hoy: 20/03/2018 siendo las: 12:08:23 p. m.

Notifiqué personalmente el contenido de la resolución

Número: 2018-4100016907 de fecha: 9/03/2018

Razón Social: SEGURIDAD EL TROBOL LTDA

A: DORA LUZ DUARTE CABANILLA

Identificado con la Cédula de Ciudadanía N° 28.090.993

En su calidad de: Representante Legal [ ], Apoderado [X], Persona Natural [ ]

Manifiéndole que contra la presente resolución procede el recurso de reposición ante el Superintendente de Vigilancia y Seguridad Privada. Dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de la presente notificación. Se hace entrega al notificado de copia íntegra y gratuita de la resolución objeto de la presente notificación.

RENUNCIA A TERMINOS: SI [ ], NO [X]

Firma Notificado: [Handwritten Signature]
Dirección Física: Cel 29 7 11-83 Tony
Dirección Electrónica: dora.luzita@hotmail.com

El artículo 56 de la Ley 1437 de 2011, señala que toda persona que dado que notificado por la vía electrónica, deberá manifestar por escrito su aceptación para ser notificado al correo electrónico que registre en la entidad, indicando con claridad la dirección electrónica a la que se requiere se le envíe las correspondientes notificaciones, en consecuencia, manifiesto mi deseo de ser notificado a través de medio electrónico por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.

Nombre Notificador: SHANNEN QUEVEDO Firma: [Handwritten Signature]

Recurso presentado en [ ]





La seguridad es de todos



Señor:  
**YEIMI ALEXANDRA ZANGUÑA BARON**  
 Representante Legal  
**SEGURIDAD TREBOL LTDA**  
 Carrera 7 No.21 – 85  
 Barrio El Carmen  
 Ibagué – Tolima

Radicado No. 20204100010311  
 23/01/2020

**REF:** Respuesta al radicado No. 20190267832 del 30 de octubre de 2019. Solicitud de incremento de capital social.

La Superintendente Delegada para la Operación de los Servicios de Vigilancia y Seguridad Privada, se permite dar respuesta a la solicitud de registro de incremento de capital presentado por la empresa de vigilancia y seguridad privada **SEGURIDAD TREBOL LTDA**, con NIT. 800.185.215-2, en los siguientes términos:

La Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada mediante resolución No. 20184100016907 del 09 de marzo de 2018 renovó la licencia de funcionamiento por el término de cuatro (4) años a la empresa de vigilancia y seguridad privada denominada **SEGURIDAD TREBOL LTDA**, con NIT. 800.185.215-2, con domicilio principal en la Carrera 7 No. 21 - 85 Barrio el Carmen de la ciudad de Ibagué, Tolima, para operar en las modalidades de vigilancia fija, vigilancia móvil, escolta a personas, vehículos y mercancías, con la utilización de armas de fuego, sin armas de fuego, medio tecnológico, medio canino y el servicio conexo de asesoría, consultoría e investigación en seguridad, de conformidad con lo establecido en el Decreto ley 356 de 1994. Así mismo, se autorizó la siguiente composición societaria.

Identificación sobre el campo de texto: 0184 - 1184 0346 5734  
 URL: http://www.estrategiasupervigilancia.gov.co/184-0346-5734

SOCIOS	No. DE CUOTAS	VALOR NOMINAL	VALOR APORTE
MARIO ERNESTO OCHOA PLAZAS CC. 74.323.190	170.500	\$1.000	\$170.500.000
YEIMI ALEXANDRA ZANGUÑA BARON CC. 1.053.607.431	170.500	\$1.000	\$170.500.000
<b>TOTAL</b>	<b>341.000</b>		<b>\$341.000.000</b>

Una vez verificada la documentación aportada, fue allegada acta No. 62 de reunión extraordinaria de junta de socios del 29 de diciembre de 2019 (la cual es fiel copia tomada de su original), donde la junta de socios del servicio vigilado aprobó el incremento de capital de \$341.000.000 a \$ 1.137.270.000.

Así las cosas, con el incremento de capital en cuestión la composición societaria quedó de la siguiente manera:

SOCIOS	No. DE CUOTAS	VALOR NOMINAL	VALOR APORTE
MARIO ERNESTO OCHOA PLAZAS CC. 74.323.190	569.635	\$1.000	\$569.635.000
YEIMI ALEXANDRA ZANGUÑA BARON CC. 1.053.607.431	569.635	\$1.000	\$569.635.000
<b>TOTAL</b>	<b>1.137.270</b>		<b>\$1.137.270.000</b>

FUNCIONARIO O ANALISTA	NOMBRE
Transmitido y Proyectado por	LAURA ALEXANDRA MURCIA HERRERA
Revisado para firma por	CINDY JOHANA BARBOSA BOLAÑA RODRIGO REAL QUERRERO

Los arriba firmantes decernimos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma.

Página 1 de 2





La seguridad es de todos



Así mismo, fueron allegados documentos de declaración de origen de fondos, de cada uno de los socios, declaran la procedencia de los recursos financieros que permitieron realizar el aumento de capital social.

Por lo expuesto, en la solicitud descrita en la referencia, le informamos que la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, tomó atenta nota con respecto al registro de aumento de capital de la empresa que usted representa; igualmente se le recuerda que todos estos cambios, en lo que corresponda, deben ser reportados oportunamente a través del aplicativo RENOVA e inscritos en el registro mercantil de la Cámara de Comercio del domicilio principal, según las formalidades previstas por la Ley.

Finalmente, y conforme a las políticas de transparencia que ha venido desarrollando esta Superintendencia, le recordamos que ninguno de los trámites que se realizan en la Entidad tiene costo alguno, por tal razón les solicitamos muy cordialmente abstenerse de hacer pagos y utilizar cualquier tipo de intermediario dentro o fuera de la entidad para la gestión de los mismos.

La Supervigilancia cuenta con canales institucionales, que permiten una comunicación permanente con el vigilado tales como el Centro de Información al Ciudadano, call center, correos electrónicos de los directivos, los cuales están dispuestos para atender sus inquietudes y darle una información clara y oportuna.

Cordialmente,

*Fredy Q.R.*

Formado digitalmente por: FREDY URBSE RESTREPO  
SUPERINTENDENTE DELEGADO PARA EL SECTOR DEFENSA SOCIAL Y AGRARIO  
De procedencia: SIP NACIONAL Fecha Emisión: 07/05/2015 14:42:00 GMT-05:00



Verificación por el grupo 0202 3186 - 414 1048870-  
URL: <http://www.ccvv.com.co>

FUNCIONARIO O ANALISTA	NOMBRE
Tramitado y Proyectado por	LAURA ALEJANDRA NUJCIA HERRERA
Revisado para firma por	CINDY JOHANA BARRIGA BOLIVAR RODRIGO REAL QUERRERO
Los arriba firmados declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma.	

Página 2 de 2







Por la cual se prorroga la licencia de funcionamiento a la empresa de vigilancia y seguridad privada **SEGURIDAD TREBOL LTDA.**

**EL SUPERINTENDENTE DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA**

En ejercicio de las facultades legales, en especial las conferidas por el Decreto Ley 356 de 1994, el Decreto 2355 de 2006, el Decreto 2106 de 2019, y

**CONSIDERANDO**

Que el Presidente de la República en ejercicio de las facultades extraordinarias conferidas en el artículo 333 de la Ley 1955 de 2019 expidió el Decreto 2106 de 2019 "Por el cual se dictan normas para simplificar, suprimir y reformar trámites, procesos y procedimientos innecesarios existentes en la administración pública".

Que el artículo 84 del Decreto 2106 de 2019 adicionó un artículo al Decreto Ley 356 de 1994, así: "Artículo 115A. Las licencias de funcionamiento expedidas con anterioridad a la publicación de la presente ley y que se encuentren vigentes a esa fecha, se entenderán prorrogadas por el término de diez (10) años contados desde la firmeza del acto administrativo que otorgó la licencia de funcionamiento o permiso de estado y por el término de cinco (5) años para los departamentos de seguridad, servicios especiales y servicios comunitarios."

Que el artículo 87 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo contempla los eventos en los cuales los actos administrativos quedarán en firme.

Que, la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada mediante **Resolución No. 20184100016907 del 09 de marzo de 2018** renovó la licencia de funcionamiento por el término de cuatro (04) años, a la empresa de vigilancia y seguridad privada **SEGURIDAD TREBOL LTDA** identificada con **NIT. 800.185.215-2**, con domicilio principal autorizado en la ciudad de Ibagué - Tolima, para operar en las modalidades de vigilancia fija, vigilancia móvil, escolta a personas, vehículos y mercancías, con la utilización de armas de fuego, sin armas de fuego, medio tecnológico y medio canino y el servicio conexo de asesoría, consultoría e investigación en seguridad, de conformidad con el Decreto Ley 356 de 1994.

Que la Resolución No. 20184100016907 del 09 de marzo de 2018, quedó en firme el 11 de abril de 2018.

Que en mérito de lo expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Prorrogar la licencia de funcionamiento de la empresa de vigilancia y seguridad privada sociedad **SEGURIDAD TREBOL LTDA** identificada con **NIT. 800.185.215-2**, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 84 del Decreto 2106 de 2019, es decir hasta el día el **11 de abril de 2028**, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Notifíquese el presente proveído a la señora **YEIMI ALEXANDRA ZANGUÑA BARON** identificada con cédula de ciudadanía No. **1.053.607.431** en calidad de representante legal de la empresa de vigilancia y seguridad privada **SEGURIDAD TREBOL LTDA** identificada con **NIT. 800.185.215-2**, o quien haga sus veces, de conformidad con lo establecido en el artículo 4 del Decreto 491 de 2020, en concordancia con la circular externa No. 20201300000155 de abril 2 de 2020.

**Resolución No. 20204100097067**

FUNCIÓNARIO O CONTRATISTA	NOMBRE
Tramitado y Projectado por	MARIO ERNESTO PULIDO RESTREPO
Revisado para firma por	CARLOS ANDRES BAQUERO GUTIERREZ / EDDY JOHANNA SALGADO CASTRO ERIKA URIBE RESTREPO
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma.	
DIRECCIÓN A COMUNICAR: CARRERA 7 No. 21 - 85, BARRIO EL CARMEN, IBAGUÉ - TOLIMA	
CORREO ELECTRÓNICO NOTIFICACIÓN PERSONAL: seguridadtrebol@yahoo.es	



Identificador por Norma VYS WPMF ricc dlyG AXMle  
URL: https://sedelectronica.supervigilancia.gov.co/SedeElectronica/



**ARTÍCULO TERCERO:** Contra la presente resolución procede el recurso de reposición ante el Superintendente de Vigilancia y Seguridad Privada, en los términos previstos en el artículo 76 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

**ARTÍCULO CUARTO:** De acuerdo a lo previsto por el parágrafo 3 del artículo 85 del Decreto Ley 356 de 1994 adicionado por el artículo 83 del Decreto 2106 de 2019, una vez en firme el presente acto administrativo, la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada a través de la Secretaria General comunicará a la Cámara de Comercio del domicilio principal del servicio vigilado el acto administrativo por medio del cual se prorroga la licencia de funcionamiento, para su respectiva inscripción en la matrícula mercantil.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.**

Dada en Bogotá D.C.,

Firmado digitalmente: ORLANDO CLAVIJO CLAVIJO

SUPERINTENDENTE DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA CODIGO 12 GRA

Fecha firma: 28/12/2020 14:25:12 GMT-05:00



Identificador para firma: Y1S WPNF r0C 4yG AXN-  
URL: https://sedelectronica.supervigilancia.gov.co/SedeElectronica/

**Resolución No. 20204100097067**

FUNCIONARIO O CONTRATISTA	NOMBRE
Tramitado y Projectado por	MARIO ERNESTO PULIDO RESTREPO
Revisado para firma por	CARLOS ANDRES BAQUERO GUTIERREZ / EDDY JOHANNA SALGADO CASTRO ERIKA URIBE RESTREPO
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma.	
DIRECCIÓN A COMUNICAR: CARRERA 7 No. 21 - 85, BARRIO EL CARMEN, IBAGUÉ - TOLIMA CORREO ELECTRÓNICO NOTIFICACIÓN PERSONAL: seguridadrebol@yahoo.es	





Por la cual se resuelve la solicitud de cambio de dirección de la sucursal de la ciudad de Tunja - Boyacá a la empresa de vigilancia y seguridad privada **SEGURIDAD TREBOL LTDA.**

**LA SUPERINTENDENTE DELEGADA PARA LA OPERACIÓN DE LOS SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA**

En ejercicio de las facultades legales en especial las conferidas por el Decreto Ley 356 de 1994 y el Decreto 2355 de 2006 y,

**CONSIDERANDO**

**De la competencia de la Superintendencia de vigilancia y seguridad privada.**

Que la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, en el desarrollo de sus funciones, promueve el cumplimiento del artículo 2 de la Constitución Política de Colombia que señala dentro de los fines esenciales del Estado, los de asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo y como deberes institucionales la protección de todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares.

Que es función de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada expedir las licencias de funcionamiento, credenciales y permisos a los prestadores de servicios de Vigilancia y seguridad privada de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4º numeral 2º del Decreto 2355 de 2006.

Que en virtud de lo establecido en el artículo 4º numeral 14 del Decreto 2355 de 2006, es función de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada vigilar el cumplimiento de las disposiciones legales que regulan el servicio de vigilancia y seguridad privada.

Que la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, de conformidad con lo establecido en el artículo 2 del Decreto 2355 de 2006, le corresponde ejercer control, inspección y vigilancia sobre la industria y los servicios de vigilancia y seguridad privada, para alcanzar sus objetivos.

Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 6º numeral 11 del Decreto 2355 del 2006, es función del Superintendente, delegar en los Superintendentes Delegados y el Secretario General la suscripción de Actos Administrativos, Resoluciones y demás funciones que permita un mejor desarrollo de los objetivos de la Superintendencia.

Que conforme a lo expuesto por el Consejo de Estado, Sala de lo Contencioso Administrativo – Sección Primera, correspondiente al Radicado No. 25000-23-24-000-2004-00395-01 de quince (15) de septiembre de dos mil once (2011) "La Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada se encuentra entonces facultada para verificar en cualquier momento, que las empresas que presten el servicio de vigilancia y seguridad privada desarrollen sus funciones teniendo en cuenta los principios, deberes y obligaciones establecidas en el Artículo 74 del Decreto Ley 356 de 1994."

**Antecedentes.**

Que, la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada mediante **Resolución No. 20184100016907 del 09 de marzo del 2018** renovó la licencia de funcionamiento por el término de cuatro (04) años, a la empresa de vigilancia y seguridad privada **SEGURIDAD TREBOL LTDA** identificada con **NIT. 800.185.215-2**, con domicilio principal autorizado en la ciudad de Ibagué - Tolima y sucursal en la ciudad de Tunja - Boyacá ubicada en la calle

**Resolución No. 20214100002927**

FUNCIÓNARIO O CONTRATISTA	NOMBRE
Tramitado y Proyectado por	MARIO ERNESTO PULIDO RESTREPO
Revisado para firma por	CARLOS ANDRES BAQUERO GUTIERREZ / EDDY JOHANNA SALGADO CASTRO
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma.	
DIRECCIÓN A NOTIFICAR: CARRERA 7 No. 21 – 85, BARRIO EL CARMEN, IBAGUÉ – TOLIMA	
DIRECCIÓN ELECTRÓNICA DE NOTIFICACIÓN: <a href="mailto:comercialboyaca@seguridadtrebol.com">comercialboyaca@seguridadtrebol.com</a>	





45A No. 2A – 41, para operar en las modalidades de vigilancia fija, vigilancia móvil, escolta a personas, vehículos y mercancías, con la utilización de armas de fuego, sin armas de fuego, medio tecnológico, medio canino y el servicio conexo de asesoría, consultoría e investigación en seguridad, de conformidad con el Decreto Ley 356 de 1994.

**De la Solicitud.**

Que a través del representante legal principal el servicio vigilado, mediante radicado No. 20200229202 del 24 de noviembre de 2020 solicitó autorización para el cambio de dirección de la sucursal ubicada en la ciudad de Tunja - Boyacá a la **carrera 3B No. 45 - 105 barrio Las Quintas** de la misma ciudad, aportando documentación para tal efecto. Así mismo fue allegado video de las instalaciones en medio electrónico.

**Del libro de actas de juntas de socios.**

De acuerdo con lo dispuesto por el numeral 2 del artículo 19 del Código de Comercio, es obligación de todo comerciante, "Inscribir en el registro mercantil todos los actos, libros y documentos respecto de los cuales la ley exija esa formalidad"

Por su parte, el numeral 7 del artículo 28 ibídem [modificado por el artículo 175 del Decreto 19 de 2012] señala que deberán inscribirse en el registro mercantil, "Los libros de registro de socios o accionistas, y los de actas de asamblea y juntas de socios"

En ese sentido, fue allegada acta de junta de socios No. 67 del 24 de noviembre de 2020, la cual se ajusta a la normatividad vigente, donde los socios del servicio vigilado en reunión extraordinaria, aprobaron el cambio de dirección de la sucursal de la ciudad de Tunja - Boyacá para que sea trasladada a la **carrera 3B No. 45 -105 barrio Las Quintas** de la misma ciudad.

**De los cambios de dirección y domicilio.**

El artículo 86 del Decreto Ley 356 de 1994 establece que "Los servicios de vigilancia y seguridad privada que requieran para su funcionamiento la aprobación de sus instalaciones, deberán informar el cambio de ubicación de las mismas para efecto de su aprobación."

**De las instalaciones.**

El Decreto Ley 356 de 1994 establece en el artículo 16 que "Las empresas de vigilancia y seguridad privada deberán contar con instalaciones para uso exclusivo y específico del servicio de vigilancia y seguridad privada. Estas serán adecuadas para funcionamiento y desarrollo de la actividad que se refiere el presente Decreto, de manera que brinde protección a las personas, las armas, municiones, equipos de comunicación, de seguridad y demás elementos utilizados en el servicio. (...)" (Subrayado y negrilla fuera de texto).

A su turno, el artículo 2.6.1.1.3.1.5 del Decreto Único Reglamentario 1070 de 2015 dispone que "los servicios de vigilancia y seguridad privada deberán contar con instalaciones para uso exclusivo y específico de la actividad a desarrollar, de tal manera que brinden protección a las personas, las armas de fuego, municiones, equipos de comunicación, medios y demás elementos para la vigilancia y seguridad privada, autorizados por la Superintendencia y utilizados para el desarrollo de su actividad. Las empresas transportadoras de valores deberán contar con vehículos blindados, bóvedas y sistemas de seguridad. (...)" (subrayado fuera de texto).

**Resolución No. 20214100002927**

<b>FUNCIONARIO O CONTRATISTA</b>	<b>NOMBRE</b>
Tramitado y Proyectado por	MARIO ERNESTO PULIDO RESTREPO
Revisado para firma por	CARLOS ANDRÉS BAQUERO GUTIERREZ / EDDY JOHANNA SALGADO CASTRO
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma.	
<b>DIRECCIÓN A NOTIFICAR: CARRERA 7 No. 21 – 85, BARRIO EL CARMEN, IBAGUÉ – TOLIMA</b>	
<b>DIRECCIÓN ELECTRÓNICA DE NOTIFICACIÓN: comercialboyaca@seguridadtrabojol.com</b>	



Identificador: XTSS d01R m5tR oLVI LHCh 2iut1 Y6c  
URL: https://secelectronica.supervigilancia.gov.co/SociedadElectronica/



La seguridad es de todos

MiDefensa

# RESOLUCIÓN

No.20214100002927



De las normas citadas se desprende que las instalaciones de las empresas que presten servicios de vigilancia y seguridad privada deben ser de uso exclusivo, dada la actividad especial, los bienes jurídicos a proteger y el nivel de seguridad con el que deben contar.

De acuerdo a lo anterior la empresa de vigilancia y seguridad privada en comento envió material probatorio de las instalaciones para acreditar el actual estado de las mismas y una vez revisado el medio electrónico aportado, es dable concluir que las instalaciones SON APTAS para el desarrollo de las actividades relacionadas con la vigilancia y seguridad privada, de acuerdo a la normativa vigente.

### De la Competencia del Grupo de Permisos de Estado Empresariales y la Delegatura para la Operación de los Servicios de Vigilancia y Seguridad Privada.

Según lo dispuesto en el artículo.1 literal D subliterales "f" y "g" de la Resolución No. 20161000044697 del 24 de junio de 2016, le corresponde al Despacho del Superintendente Delegado para la Operación de los Servicios de Vigilancia y Seguridad Privada "autorización de aperturas de sucursales y agencias de todos los servicios de vigilancia y seguridad privada" y "aprobación de instalaciones y cambio de dirección de todos los servicios de vigilancia y seguridad privada".

En consecuencia, la Delegatura para la Operación de los Servicios de Vigilancia y Seguridad Privada en el marco de su competencia, una vez efectuado el estudio documental correspondiente, considera procedente despachar favorablemente la solicitud cambio de dirección de la sucursal en la ciudad de **Tunja - Boyacá** de la empresa de vigilancia y seguridad privada **SEGURIDAD TREBOL LTDA.**

En mérito de lo expuesto, la Superintendente Delegada para la Operación de los Servicios de Vigilancia y Seguridad Privada,

### RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR** a la empresa de vigilancia y seguridad privada **SEGURIDAD TREBOL LTDA** identificada con **NIT. 800.185.215-2**, el cambio de dirección de la sucursal de la ciudad de Tunja - Boyacá, a la **carrera 3B No. 45 -105 barrio Las Quintas** de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Notifíquese el presente proveído a la señora **YEIMI ALEXANDRA ZANGUÑA BARON**, identificada con cédula de ciudadanía No. **1.053.607431**, en su calidad de representante legal principal de la empresa de vigilancia y seguridad privada **SEGURIDAD TREBOL LTDA** identificada con **NIT. 800.185.215-2**, o quien haga sus veces, de conformidad con lo establecido en el artículo 4 del Decreto 491 de 2020, en concordancia con la circular externa No. 20201300000155 de abril 2 de 2020.

**ARTÍCULO TERCERO:** Contra la presente resolución procede el recurso de reposición ante la Delegada para la Operación de los Servicios de Vigilancia y Seguridad Privada en los términos previstos en el artículo 76 y ss. del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.**  
Dada en Bogotá D.C.

Resolución No. 20214100002927

<b>FUNCIÓNARIO O CONTRATISTA</b>	<b>NOMBRE</b> SUPERINTENDENTE DELEGADO PARA EL SECTOR DEFENSA CODIGO 12 GRADO
Tramitado y Proyectoado por	MARIO ERNESTO PARRILLO RIBS 20200505
Revisado para firma por	CARLOS ANDRÉS BAQUERO GUTIERREZ / EDDY JOHANNA SALGADO CASTRO
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma.	
DIRECCIÓN A NOTIFICAR: CARRERA 7 No. 21 – 85, BARRIO EL CARMEN, IBAGUÉ – TOLIMA	
DIRECCIÓN ELECTRÓNICA DE NOTIFICACIÓN: <a href="mailto:comercialboyaca@seguridadtrebol.com">comercialboyaca@seguridadtrebol.com</a>	



Identificador X79B dshK mvSR ol V1 LHCh 2hN1 Y6c-

URL: <https://secedelectronica.supervigilancia.gov.co/SecedeElectronica/>



*LIC. MEDIOS  
TECNOLOGICOS*

presunta vulneración de normas que rigen la prestación del servicio, este hallazgo será trasladado a la Delegada para el Control, para que, de acuerdo a sus competencias, se adelanten las acciones administrativas pertinentes.

En consecuencia, el Superintendente de Vigilancia y Seguridad Privada, conforme a lo establecido en el artículo 3 del Decreto Ley 356 de 1994 y en uso de sus facultades orientadas a proteger la seguridad ciudadana, la confianza pública y la convivencia pacífica, procederá a despachar favorablemente la solicitud de renovación de la licencia de funcionamiento para la prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada a la empresa de vigilancia y seguridad privada **SEGURIDAD TREBOL LTDA.**

En mérito de lo expuesto,

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO:** RENOVAR la licencia de funcionamiento para la prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada a la empresa de vigilancia y seguridad privada **SEGURIDAD TREBOL LTDA**, identificada con NIT. 800.185.215-2 por el término de cuatro (04) años con domicilio principal autorizado en la Carrera 7 No. 21-85 Barrio el Carmen de la ciudad de Ibagué, Tolima, para operar en las modalidades de vigilancia fija, vigilancia móvil, escolta a personas, vehículos y mercancías, con la utilización de armas de fuego, sin armas de fuego, medio tecnológico, medio canino y el servicio conexo de asesoría, consultoría e investigación en seguridad, de conformidad con lo establecido en la parte motiva del presente acto administrativo.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Autorizar a la empresa de vigilancia y seguridad privada **SEGURIDAD TREBOL LTDA**, identificada con NIT. 800.185.215-2, la prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada a través de las sucursales que enseguida se relacionan, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo.

SUCURSAL	DIRECCION
Bogotá - Cundinamarca	Carrera 65 No.94A - 23
Tunja - Boyacá	Calle 45 A No. 2A - 41

**ARTÍCULO TERCERO:** Autorizar a la empresa de vigilancia y seguridad privada **SEGURIDAD TREBOL LTDA**, identificada con NIT. 800.185.215-2, la prestación del servicio de vigilancia y seguridad con la utilización de medio tecnológico, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo.

**PARAGRÁFO:** Sin perjuicio de lo anterior, la empresa de vigilancia y seguridad privada **SEGURIDAD TREBOL LTDA**, identificada con NIT. 800.185.215-2 podrá prestar el servicio a través de otros equipos tecnológicos que esta Entidad, mediante el acto administrativo correspondiente, autorice de manera posterior.

**Resolución No. 20184100016907**

FUNCIONARIO O ANALISTA	NOMBRE
Tramitado y Proyectoado por	JUDITH MARITZA OLIVEROS
Revisado para firma por	RODRIGO REAL GUERRERO
Revisado para firma por	JAVIER RIVERA VERA
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma.	
DIRECCIÓN A COMUNICAR Carrera 7 No. 21-85 Barrio el Carmen de la ciudad de Ibagué, Tolima	

Página 14 de 16





*LIC. DE COMUNICACIONES*





## MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN NÚMERO 02873 DE 25 DE OCTUBRE DEL 2021

*"Por la cual se **MODIFICA** el permiso para el uso del espectro radioeléctrico de **SEGURIDAD TREBOL LTDA**, con NIT. 800.185.215-2".*

### LA DIRECTORA DE INDUSTRIA DE COMUNICACIONES

En ejercicio de sus facultades legales, en especial las que le confieren el artículo 18, numeral 19, de la Ley 1341 de 2009, modificada por la Ley 1978 de 2019, el numeral 9 del artículo 5 del Decreto 1064 de 2020, el numeral 4 del artículo 1.4 de la Resolución 1725 de 2020 y de lo dispuesto en las Resoluciones 1075 de 2020, **73 de 2021** y

### CONSIDERANDO QUE:

Los artículos 11 y 72 de la Ley 1341 de 2009, modificados por los artículos 8 y 29 de la Ley 1978 de 2019, señalan que el uso del espectro radioeléctrico requiere permiso previo, expreso y otorgado por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, que para su otorgamiento esta entidad debe determinar previamente si existe un número plural de interesados en la banda de frecuencias correspondiente, adelantar mecanismos de selección objetiva y exigir las garantías correspondientes.

La Resolución 917 de 2015, modificada por las Resoluciones 2410 de 2015, 162 de 2016 y 1090 de 2016, determina las garantías para cubrir riesgos en materia de telecomunicaciones y de servicios postales.

A través de la Resolución **721 del 1 de abril de 2013**, modificada por la Resolución **1037 del 22 de mayo de 2014**, el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones renovó el permiso para el uso del espectro radioeléctrico a **SEGURIDAD TREBOL LTDA**, con NIT. 800.185.215-2, y expediente con código **97000176**, hasta el **31 de diciembre de 2022**.

A través de la Resolución **1531 del 29 de junio de 2021**, el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones modificó el permiso para el uso del espectro radioeléctrico a **SEGURIDAD TREBOL LTDA**, vigente hasta el **31 de diciembre de 2022**, de conformidad con el área de servicio y cuadro de características técnicas de la red No. **26955 del 28 de mayo de 2021**.

Mediante la Resolución **73 de 2021** este Ministerio declaró abierto el proceso de selección objetiva número **001 corte 05 de 2021** cuyo objeto es otorgar permisos para el uso del espectro radioeléctrico, a nivel municipal, departamental y nacional, en la banda de HF en el rango 3 MHz a 30 MHz, VHF en el rango de 30 MHz a 300 MHz y UHF en el rango de 300 MHz a 452,5 MHz y 459,4 a MHz 462,5 MHz, en los segmentos atribuidos a los servicios radioeléctricos fijo y móvil terrestre, de conformidad con el

"Por la cual se MODIFICA el permiso para el uso del espectro radioeléctrico de SEGURIDAD TREBOL LTDA, con NIT. 800.185.215-2".

Cuadro Nacional de Atribución de Bandas de Frecuencias- CNABF. En el Cronograma 3 definido en el artículo 2 de dicha resolución se establecieron varios cortes para el trámite de las solicitudes presentadas, en los cuales se definieron las fechas de inicio y terminación para cada uno. La modificación que se autoriza por medio de esta resolución fue tramitada dentro del **QUINTO CORTE**.

En desarrollo del proceso de selección objetiva número 001 corte 05 de 2021, **SEGURIDAD TREBOL LTDA**, a través de su representante legal **YEIMY ALEXANDRA ZANGUÑA BARÓN**, identificada con cédula de ciudadanía No. **1.053.607.431**, mediante radicado **211058655** del **22 de julio de 2021**, solicitó al Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones la modificación del permiso para el uso del espectro radioeléctrico.

Según verificación de cumplimiento de obligaciones expedida por el Grupo Interno de Trabajo de Cartera, mediante registro No. 212088164 del 02 de septiembre de 2021, **SEGURIDAD TREBOL LTDA** se encuentra al día con el Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones por concepto de las contraprestaciones a su cargo.

**SEGURIDAD TREBOL LTDA**, cumple con los requisitos exigidos en la normatividad actualmente aplicable, razón por la cual es procedente acceder a la modificación solicitada, tal como efectivamente se hará en la parte resolutoria de este acto administrativo.

En mérito de lo expuesto,

#### RESUELVE:

**ARTÍCULO 1. MODIFICAR** el permiso para el uso del espectro radioeléctrico a **SEGURIDAD TREBOL LTDA** con NIT. 800.185.215-2, y expediente con código **97000176** vigente hasta el **31 de diciembre de 2022**, consistente en la **ampliación de la red No. 10**. El sistema operará de acuerdo con el área de servicio y cuadro de características técnicas de la red No. **27073 del 9 de septiembre de 2021**, elaborado por la Agencia Nacional del Espectro, los cuales forman parte integral de esta Resolución.

Las frecuencias asignadas deben ser usadas exclusivamente en el área de cobertura permitida dentro del territorio nacional.

**PARÁGRAFO.** Para acceder al cuadro de características técnicas de la red – CCTR No **27073 del 9 de septiembre de 2021**, elaborado por la Agencia Nacional del Espectro, **SEGURIDAD TREBOL LTDA** debe ingresar al link <http://gestion-espectro.mintic.gov.co/> y digitar el usuario y contraseña vigente del Registro Único de TIC que ha sido suministrado de manera única y confidencial. A continuación, deberá seleccionar el módulo "Expedientes" y descargar el cuadro de características técnicas de la red - CCTR.

**ARTÍCULO 2. SEGURIDAD TREBOL LTDA**, se obliga a pagar al Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones como contraprestación por concepto de la modificación autorizada, la suma que resulte de la aplicación del Título 6, Capítulo 1 del Decreto 1078 de 2015, la Resolución 290 de 2010 y 2877 de 2011, o las normas complementarias que los aclaren, modifiquen o adicionen.

**PARÁGRAFO.** Para el pago por concepto de la modificación del permiso para el uso del espectro radioeléctrico, **SEGURIDAD TREBOL LTDA**, tiene un plazo de treinta (30) días calendario para la

"Por la cual se MODIFICA el permiso para el uso del espectro radioeléctrico de SEGURIDAD TREBOL LTDA, con NIT. 800.185.215-2".

autoliquidación y pago de la contraprestación correspondiente a la anualidad anticipada o a la fracción de año, contado a partir de la fecha de firmeza del presente acto administrativo.

**ARTÍCULO 3. GARANTÍAS - SEGURIDAD TREBOL LTDA**, se obliga a constituir y entregar al Ministerio, dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la fecha de firmeza de la presente Resolución, el original de una garantía bancaria o una póliza de cumplimiento de disposiciones legales, de conformidad con lo dispuesto en la Resolución 917 de 2015, modificada por la Resolución 1090 de 2016 y demás normas que la modifiquen, aclaren o sustituyan, atendiendo a los siguientes criterios:

Si es una garantía bancaria, debe cumplir con los siguientes requisitos:

- a. Ordenante: **SEGURIDAD TREBOL LTDA**
- b. Garante: Banco con domicilio en Colombia.
- c. Beneficiario: Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones NIT 899.999.053-1 y el Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones NIT 800.131.648-6.
- d. Amparos y suficiencia de la garantía: Garantizar el pago de la contraprestación económica derivada de la modificación del permiso para uso de espectro radioeléctrico, para lo cual se deberá amparar por un valor correspondiente a \$ **1.923.168**
- e. A primer requerimiento una vez quede en firme el acto administrativo que declara el incumplimiento.
- f. Requisitos de exigibilidad: Presentación de la garantía y acto administrativo declarando el incumplimiento y el monto a cobrar, el cual podrá ser por la totalidad del valor de la garantía, si fuere el caso.
- g. Plazo para pago: Dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la presentación de los requisitos de exigibilidad.
- h. Término de la garantía: Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones derivadas de la modificación del permiso para el uso del espectro radioeléctrico, el término de la garantía será desde el día de la firmeza de la presente Resolución hasta el vencimiento del permiso y un (1) año más. Teniendo en cuenta que el presente acto administrativo supera el término de un (1) año, el asignatario podrá constituir las garantías por plazos iguales o superiores a dos (2) años sucesivos y sin solución de continuidad, evento en el cual, antes del vencimiento de la garantía el asignatario estará obligado a prorrogarla o a obtener una nueva para el periodo subsiguiente. En caso de que el banco decida no renovar la garantía, debe dar aviso al ordenante y a los beneficiarios con al menos seis (6) meses de anticipación a la fecha de vencimiento de la garantía correspondiente. En este caso, **SEGURIDAD TREBOL LTDA** deberá presentar una nueva garantía con al menos treinta (30) días de anterioridad al vencimiento del término que cubre la garantía a sustituir, so pena de las sanciones a que haya lugar.
- i. La garantía deberá encontrarse firmada por el representante legal del garante y de **SEGURIDAD TREBOL LTDA**
- j. En el objeto del seguro se debe citar de manera completa el número del acto administrativo amparado.
- k. Se deberá anexar original del recibo de pago de los derechos del garante.
- l. El garante debe manifestar expresamente que renuncia al beneficio de excusión, así como a la condición de irrevocabilidad.

"Por la cual se MODIFICA el permiso para el uso del espectro radioeléctrico de SEGURIDAD TREBOL LTDA, con NIT. 800.185.215-2".

---

Si es una póliza de cumplimiento de disposiciones legales, debe cumplir con los siguientes requisitos:

- a. Se debe designar en calidad de asegurados y beneficiarios al Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones NIT 899.999.053-1 y al Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones NIT 800.131.648-6.
- b. En calidad de afianzado o autorizado debe señalarse a **SEGURIDAD TREBOL LTDA**.
- c. Amparos y suficiencia de la garantía: Garantizar el pago de la contraprestación económica derivada de la modificación del permiso para uso de espectro radioeléctrico, para lo cual se deberá amparar por un valor correspondiente a \$ **1.923.168**
- d. Término de la garantía: Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones derivadas de la modificación del permiso para el uso del espectro radioeléctrico, el término de la garantía será desde el día de la firmeza de la presente Resolución hasta el vencimiento del permiso y un (1) año más. Teniendo en cuenta que el presente acto administrativo supera el término de un (1) año, el asignatario podrá constituir las garantías por plazos iguales o superiores a dos (2) años sucesivos y sin solución de continuidad, evento en el cual, antes del vencimiento de la garantía el asignatario estará obligado a prorrogarla o a obtener una nueva para el periodo subsiguiente. En caso de que el garante decida no renovar la garantía, debe dar aviso al afianzado y a los asegurados con al menos seis (6) meses de anticipación a la fecha de vencimiento de la garantía correspondiente. En este caso, **SEGURIDAD TREBOL LTDA** deberá presentar una nueva garantía con al menos treinta (30) días de anterioridad al vencimiento del término que cubre la garantía a sustituir, so pena de las sanciones a que haya lugar.
- e. La garantía debe encontrarse firmada por el representante legal del garante y por el afianzado o autorizado
- f. En el objeto del seguro se debe citar de manera completa el número del acto administrativo amparado.
- g. Anexar original del recibo de pago de las primas respectivas.
- h. Anexar las condiciones generales del seguro.

**PARÁGRAFO 1.** Si la garantía no cumple con las condiciones y requisitos establecidos, el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones requerirá a **SEGURIDAD TREBOL LTDA** para que subsane las inconsistencias dentro de los 15 días hábiles siguientes a la fecha de recepción de la comunicación.

**PARÁGRAFO 2.** Cuando el garante sea un asegurador, en virtud de lo dispuesto por el artículo 1110 del Código de Comercio, podrá asumir el cumplimiento de la obligación, caso en el cual la multa no se hará exigible si el asegurador cumple con la obligación en las condiciones que determine el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.

**ARTÍCULO 4.** El incumplimiento de los deberes y obligaciones por parte de **SEGURIDAD TREBOL LTDA** dará lugar a la aplicación del régimen de infracciones y sanciones de que trata la Ley 1341 de 2009, modificada por la Ley 1978 de 2019, así como las normas complementarias que la aclaren, modifiquen o adicionen

**ARTÍCULO 5.** El Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones podrá modificar de oficio las características técnicas de la red de qué trata el artículo 1 de esta Resolución, por razones de ordenamiento o planeación del espectro radioeléctrico. En tal evento, requerirá al titular del permiso

"Por la cual se MODIFICA el permiso para el uso del espectro radioeléctrico de SEGURIDAD TREBOL LTDA, con NIT. 800.185.215-2".

---

para que cambie tales características o use frecuencias distintas. Los costos en que incurra el titular del permiso por tales motivos correrán a su cargo.

**ARTÍCULO 6.** Los demás apartes de la Resolución 721 del 1 de abril de 2013, modificada por la Resolución 1037 del 22 de mayo de 2014, no sufren modificación alguna.

**ARTÍCULO 7.** Notificar la presente Resolución al Representante Legal o al apoderado de **SEGURIDAD TREBOL LTDA**, entregándole copia de la misma e informándole que contra ésta solo procede recurso de reposición ante quien la expide, el cual podrá interponerse dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación. De no ser posible la notificación personal, se dará aplicación a lo señalado en el Artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

**ARTÍCULO 8.** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su firmeza.


#### NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los 25 días de octubre de 2021

(FIRMADO DIGITALMENTE)  
**TALIA MEJIA AHCAR**  
Directora de Industria de Comunicaciones

Expediente con Código 97000176

Proyectó: Daniel Enrique Herrera Méndez - Abogado GIT GERE 

Revisó: Ivan Leandro Rosero Berrío - Profesional Especializado SICOM. 

Aprobó: Gloria Patricia Perdomo Rangel - Subdirectora para la Industria de Comunicaciones   
Lina Mercedes Beltrán Hernández - Abogada DICOM 

# REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS

Resolución número 02873 de 2021

Ministerio de Tecnología de la Información y las Comunicaciones  
gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20211025-155520-2d7840-33428125

Creación: 2021-10-25 15:55:20

Estado: Finalizado

Finalización: 2021-10-25 15:59:11



Escanee el código  
para verificación

Firma: Firmante del Acto Administrativo

Talla Mejía Ancar

tmejia@mintic.gov.co

Directora de Industria de Comunicaciones

Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones

TRAMITE		PARTICIPANTE	ESTADO	ENVIO, LECTURA Y RESPUESTA
Firma		Talia Mejia Ancar tmejia@mlntlc.gov.co Directora de Industria de Comunicaciones Ministerio de Tecnologías de la Información y las Co	Aprobado	Env.: 2021-10-25 15:55:20 Lec.: 2021-10-25 15:58:30 Res.: 2021-10-25 15:59:11 IP Res.: 190.71.137.3

## REPORTE DE TRAZABILIDAD

Resolución número 02873 de 2021

Ministerio de Tecnología de la Información y las Comunicaciones  
gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20211025-156520-2d7840-33428125 Creación: 2021-10-25 15:55:20

Estado: Finalizado Finalización: 2021-10-25 15:59:11



Escanee el código  
para verificación



El futuro digital  
es de todos



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES  
DIRECCIÓN DE INDUSTRIA DE COMUNICACIONES  
CUADRO DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DE LA RED



Nombre del proveedor de redes y servicios: SEGURIDAD TREBOL LTDA Expediente con código: 97000176 No. Cuadro Técnico: 27073

Tipo de Servicio (6B): CV Fecha de Generación: 09/09/2021  
Fecha vencimiento expediente: 31/12/2022

1A (MHz)	2C	3A1	4A	4C	Tipo de estación	5A	6A	Ancho de banda (kHz)	8AA (W)	9D	9E (m)	9C (°)	9G (°)	9A (°)	9B (°)	10B
----------	----	-----	----	----	------------------	----	----	----------------------	---------	----	--------	--------	--------	--------	--------	-----

RED NÚMERO 1																
Tx157.2625 Rx157.2625	26/07/2017	5NC361	MARTINICA Ibagué Tolima	4° 24' 26" N 75° 13' 22" W	R	BP	FB	12.5	40	V	35	360	6	0	0	HX
Tx152.2625 Rx157.2625	26/07/2017	HJAK286	BASE S. TREBOL Libano Tolima	4° 55' 00" N 75° 04' 00" W	B	R	FB	12.5	25	V	10	360	8	0	0	HX
Tx152.2625 Rx157.2625	26/07/2017	HJAK294	BASE S. TREBOL Chaparral Tolima	4° 42' 00" N 75° 27' 00" W	B	R	FB	12.5	25	V	10	360	8	0	0	HX
Tx152.2625 Rx157.2625	26/07/2017	HJAK295	BASE S. TREBOL Meigar Tolima	4° 13' 00" N 74° 37' 00" W	B	R	FB	12.5	25	V	10	360	8	0	0	HX
Tx152.2625 Rx157.2625	26/07/2017	HJZ356	CARRERA 7 No. 21-85 Ibagué Tolima	4° 27' 00" N 75° 10' 00" W	B	R	FB	12.5	25	V	10	360	8	0	0	HX
Tx152.2625 Rx157.2625	26/07/2017	5KS3527	(10) 5KS3527 - 5KS3536		P	R	ML	12.5	5	V						HX

RED NÚMERO 8																
Tx149.6625 Rx149.6625	20/01/2020	5JB2537	ALCALDIA DE CHAMIEZA Chameza Casanare	5° 12' 54.76" N 72° 52' 13.05" W	B	BMP	FB	12.5	50	V	30	360	0	0	0	HX
Tx149.6625 Rx149.6625	20/01/2020	5JB2538	ALCALDIA DE AGUAZUL Aguazul Casanare	5° 10' 14.41" N 72° 32' 51.84" W	B	BMP	FB	12.5	50	V	30	360	0	0	0	HX
Tx149.6625 Rx149.6625	20/01/2020	5JB2539	ALCALDIA DE HATO COROZAL Hato Corozal Casanare	6° 09' 20.77" N 71° 46' 08.4" W	B	BMP	FB	12.5	50	V	30	360	0	0	0	HX



Nombre del proveedor de redes y servicios		Expediente con código: 97000176		No. Cuadro Técnico: 27073												
SEGURIDAD TREBOL LTDA		Tipo de Servicio (6B): CV		Fecha de Generación: 09/09/2021												
				Fecha vencimiento expediente: 31/12/2022												
1A (MHz)	2C	3A1	4A	4C	Tipo de estación	5A	6A	Ancho de banda (kHz)	8AA (W)	9D	9E (m)	9C (°)	9G (°)	9A (°)	9B (°)	10B
Tx149.6625 Rx149.6625	20/01/2020	51B2540	ALCALDIA DE LA SALINA La Salina Casanare	6° 07' 37" N 72° 20' 16.61" W	B	BMP	FB	12.5	50	V	30	360	6	0	0	HX
Tx149.6625 Rx149.6625	20/01/2020	51B2541	ALCALDIA DE MANÍ Maní Casanare	4° 49' 05" N 72° 16' 46.65" W	B	BMP	FB	12.5	50	V	30	360	6	0	0	HX
Tx149.6625 Rx149.6625	20/01/2020	51B2542	ALCALDIA DE MONTERREY Monterrey Casanare	4° 52' 41.31" N 72° 53' 44.18" W	B	BMP	FB	12.5	50	V	30	360	6	0	0	HX
Tx149.6625 Rx149.6625	20/01/2020	51B2543	ALCALDIA DE NUNCHÍA Nunchía Casanare	5° 38' 08.54" N 72° 11' 45.73" W	B	BMP	FB	12.5	50	V	30	360	6	0	0	HX
Tx149.6625 Rx149.6625	20/01/2020	51B2544	ALCALDIA DE OROCUÉ Orocué Casanare	4° 47' 21.39" N 71° 20' 13.19" W	B	BMP	FB	12.5	50	V	30	360	6	0	0	HX
Tx149.6625 Rx149.6625	20/01/2020	51B2545	ALCALDIA DE PAZ DE ARIPORO Paz de Aripero Casanare	5° 52' 52.53" N 71° 53' 37.9" W	B	BMP	FB	12.5	50	V	30	360	6	0	0	HX
Tx149.6625 Rx149.6625	20/01/2020	51B2546	ALCALDIA DE PORE Pore Casanare	5° 43' 37.95" N 71° 59' 31.57" W	B	BMP	FB	12.5	50	V	30	360	6	0	0	HX
Tx149.6625 Rx149.6625	20/01/2020	51B2547	ALCALDIA DE RECETOR Recetor Casanare	5° 13' 44" N 72° 45' 38" W	B	BMP	FB	12.5	50	V	30	360	6	0	0	HX
Tx149.6625 Rx149.6625	20/01/2020	51B2548	ALCALDIA DE SABANALARGA Sabanalarga Casanare	4° 51' 17.38" N 73° 02' 24.45" W	B	BMP	FB	12.5	50	V	30	360	6	0	0	HX
Tx149.6625 Rx149.6625	20/01/2020	51B2549	ALCALDIA DE SÁCAMA Sácama Casanare	6° 05' 53.14" N 72° 14' 57.47" W	B	BMP	FB	12.5	50	V	30	360	6	0	0	HX
Tx149.6625 Rx149.6625	20/01/2020	51B2550	ALCALDIA DE SAN LUIS DE PALENQUE San Luis de Palenque Casanare	5° 25' 19" N 71° 43' 58.87" W	B	BMP	FB	12.5	50	V	30	360	6	0	0	HX
Tx149.6625 Rx149.6625	20/01/2020	51B2551	ALCALDIA DE TÁMARA Támara Casanare	5° 49' 47.87" N 72° 09' 48" W	B	BMP	FB	12.5	50	V	30	360	6	0	0	HX

**Nombre del proveedor de redes y servicios** Expediente con código: 97000176 No. Cuadro Técnico: 27073

SEGURIDAD TEBOL LTDA

**Tipo de Servicio (6B):** CV **Fecha de Generación:** 09/09/2021  
**Fecha vencimiento expediente:** 31/12/2022

1A (MHz)	2C	3A1	4A	4C	Tipo de estación	5A	6A	Ancho de banda (kHz)	8AA (W)	9D	9E (m)	9C (°)	9A (°)	9B (°)	10B
Tx149.6625 Rx149.6625	20/01/2020	5J82552	ALCALDIA DE TAURAMERA Tauramena Casanare	5° 01' 08.33" N 72° 44' 55.26" W	B	BMP	FB	12.5	50	V	30	360	6	0	HX
Tx149.6625 Rx149.6625	20/01/2020	5J82553	ALCALDIA DE TRINIDAD Trinidad Casanare	5° 24' 31.05" N 71° 39' 43.22" W	B	BMP	FB	12.5	50	V	30	360	6	0	HX
Tx149.6625 Rx149.6625	20/01/2020	5J82554	ALCALDIA DE VILLANUEVA Villanueva Casanare	4° 36' 25" N 72° 55' 37" W	B	BMP	FB	12.5	50	V	30	360	6	0	HX
Tx149.6625 Rx149.6625	20/01/2020	5J82555	ALCALDIA DE YOPAL Yopal Casanare	5° 20' 05" N 72° 23' 40.31" W	B	BMP	FB	12.5	50	V	30	360	0	0	HX
Tx149.6625 Rx149.6625	07/11/2017	5JQ2032	CARRERA 65 # 94A 23 Bogotá, D.C. Bogotá, D.C.	4° 41' 15" N 74° 04' 07" W	B	BMP	FB	12.5	40	V	15	360	6	0	HX
Tx149.6625 Rx149.6625	07/11/2017	5JQ2033 (2) 5JQ2033 - 5JQ2034			M	BMP	ML	12.5	40	V	1.5	360	0	0	HX
Tx149.6625 Rx149.6625	07/11/2017	5JQ2035 (50) 5JQ2035 - 5JQ2154			P	BMP	ML	12.5	4	V	1.5				HX
Tx149.6625 Rx149.6625	20/01/2020	5JA8258 (1) 5JA8258 - 5JA8259	Area de servicio Yopal (Casanare)		P	BMP	ML	12.5	50	V	1.5				HX
Tx149.6625 Rx149.6625	20/01/2020	5JA8259 (1) 5JA8259 - 5JA8259	Area de servicio Aguazul (Casanare)		P	BMP	ML	12.5	50	V	1.5				HX
Tx149.6625 Rx149.6625	20/01/2020	5JA8260 (1) 5JA8260 - 5JA8260	Area de servicio Chameza (Casanare)		P	BMP	ML	12.5	50	V	1.5				HX
Tx149.6625 Rx149.6625	20/01/2020	5JA8271 (1) 5JA8271 - 5JA8271	Area de servicio Hato Corozal (Casanare)		P	BMP	ML	12.5	50	V	1.5				HX

Nombre del proveedor de redes y servicios

Expediente con código: 97000176

No. Cuadro Técnico:

27073

SEGURIDAD TEBOL LTDA

Tipo de Servicio (68): CV

Fecha de Generación:

09/09/2021

Fecha vencimiento expediente: 31/12/2022

1A (MHz)	2C	3A1	4A	4C	Tipo de estación	5A	6A	Ancho de banda (kHz)	8AA (W)	9D	9E (m)	9C (°)	9G (°)	9A (°)	9B (°)	10B
Tx149.6625 Rx149.6625	20/01/2020	51B2522 (1) 51B2522 - 51B2522	Area de servicio La Salina (Casanare)		P	BMP	ML	12.5	50	V	1.5					HX
Tx149.6625 Rx149.6625	20/01/2020	51B2523 (1) 51B2523 - 51B2523	Area de servicio Maní (Casanare)		P	BMP	ML	12.5	50	V	1.5					HX
Tx149.6625 Rx149.6625	20/01/2020	51B2524 (1) 51B2524 - 51B2524	Area de servicio Monterrey (Casanare)		P	BMP	ML	12.5	50	V	1.5					HX
Tx149.6625 Rx149.6625	20/01/2020	51B2525 (1) 51B2525 - 51B2525	Area de servicio Nunchía (Casanare)		P	BMP	ML	12.5	50	V	1.5					HX
Tx149.6625 Rx149.6625	20/01/2020	51B2526 (1) 51B2526 - 51B2526	Area de servicio Orocué (Casanare)		P	BMP	ML	12.5	50	V	1.5					HX
Tx149.6625 Rx149.6625	20/01/2020	51B2527 (1) 51B2527 - 51B2527	Area de servicio Paz de Ariporo (Casanare)		P	BMP	ML	12.5	50	V	1.5					HX
Tx149.6625 Rx149.6625	20/01/2020	51B2528 (1) 51B2528 - 51B2528	Area de servicio Pore (Casanare)		P	BMP	ML	12.5	50	V	1.5					HX
Tx149.6625 Rx149.6625	20/01/2020	51B2529 (1) 51B2529 - 51B2529	Area de servicio Recetor (Casanare)		P	BMP	ML	12.5	50	V	1.5					HX
Tx149.6625 Rx149.6625	20/01/2020	51B2530 (1) 51B2530 - 51B2530	Area de servicio Sabanalarga (Casanare)		P	BMP	ML	12.5	50	V	1.5					HX
Tx149.6625 Rx149.6625	20/01/2020	51B2531 (1) 51B2531 - 51B2531	Area de servicio Sácoma (Casanare)		P	BMP	ML	12.5	50	V	1.5					HX

Nombre del proveedor de redes y servicios

SEGURIDAD TROBOL LTDA

Expediente con código: 97000176

No. Cuadro Técnico: 27073

Tipo de Servicio (68): CV  
 Fecha de Generación: 09/09/2021  
 Fecha vencimiento expediente: 31/12/2022

1A (MHz)	2C	3A1	4A	4C	Tipo de estación	5A	6A	Ancho de banda (kHz)	8AA (W)	9D	9E (m)	9C (°)	9A (°)	9B (°)	10B
Tx149.6625 Rx149.6625	20/01/2020	51B2532 (1) 51B2532 - 51B2532	Area de servicio San Luis de Palenque (Casanare)		P	BMP	ML	12.5	50	V	1.5				HX
Tx149.6625 Rx149.6625	20/01/2020	51B2533 (1) 51B2533 - 51B2533	Area de servicio Támara (Casanare)		P	BMP	ML	12.5	50	V	1.5				HX
Tx149.6625 Rx149.6625	20/01/2020	51B2534 (1) 51B2534 - 51B2534	Area de servicio Tauramena (Casanare)		P	BMP	ML	12.5	50	V	1.5				HX
Tx149.6625 Rx149.6625	20/01/2020	51B2535 (1) 51B2535 - 51B2535	Area de servicio Trinidad (Casanare)		P	BMP	ML	12.5	50	V	1.5				HX
Tx149.6625 Rx149.6625	20/01/2020	51B2536 (1) 51B2536 - 51B2536	Area de servicio Villanueva (Casanare)		P	BMP	ML	12.5	50	V	1.5				HX
<b>RED NÚMERO 9</b>															
Tx160.375 Rx163.375	11/05/2021	51C6054	CARRERA 2 CALLE 39 Tunja Boyacá	5° 32' 54" N 73° 21' 02" W	B	R	FB	12.5	30	V	10	360	6	0	HX
Tx163.375 Rx160.375	28/03/2019	51P3951	PARAMO LA RUSIA Duitama Boyacá	5° 54' 18" N 73° 05' 08" W	R	BP	FB	12.5	50	V	30	360	6	0	HX
Tx160.375 Rx163.375	28/03/2019	51P3952	CALLE 45 N 2C 41 Tunja Boyacá	5° 32' 37" N 73° 21' 28" W	B	R	FB	12.5	50	V	15	360	6	0	HX
Tx163.375 Rx160.375	11/05/2021	51P3955	AUTO DE PIRAGUA Tunja Boyacá	5° 32' 39" N 73° 19' 09" W	R	BP	FB	12.5	30	V	10	360	6	0	HX
Tx160.375 Rx163.375	28/03/2019	51P3955 (100) 51P3955 - 51U7943			P	R	ML	12.5	5	V				0	HX

**Nombre del proveedor de redes y servicios** Expediente con código: 97000176 **No. Cuadro Técnico:** 27073

SEGURIDAD TREBOL LTDA

**Tipo de Servicio (5B):** CV **Fecha de Generación:** 09/09/2021  
**Fecha vencimiento expediente:** 31/12/2022

1A (MHz)	2C	3A1	4A	4C	Tipo de estación	5A	6A	Archo de banda (kHz)	8AA (W)	9D	9E (m)	9C (°)	9G (°)	9A (°)	9B (°)	10B
----------	----	-----	----	----	------------------	----	----	----------------------	---------	----	--------	--------	--------	--------	--------	-----

HX																	
P R ML 12.5 4 V 1.5																	
<b>RED NÚMERO 10</b> (100) 5JA4643 - 5JA4693																	
Tx155.15 Rx150.15	11/05/2021	5JC9043															
		(100) 5JA4644 - 5JA4693															
Tx155.15 Rx150.15	09/09/2021	5JA4640	CALLE 12 #7-65 Espinal Tolima	4° 08' 55" N 74° 53' 11" W	R	BP	FB	12.5	30	V	10	360	6				0 HX
Tx155.15 Rx150.15	09/09/2021	5JA4641	CARRERA 2 CALLE 11 Ibagué Tolima	4° 26' 36" N 75° 14' 31" W	R	BP	FB	12.5	30	V	10	360	6				0 HX
Tx150.15 Rx155.15	09/09/2021	5JA4642	CARRERA 4 CALLE 2 ESTE Espinal Tolima	4° 09' 19" N 74° 52' 32" W	B	R	FB	12.5	30	V	10	360	6				0 HX
Tx150.15 Rx155.15	09/09/2021	5JA4643	CARRERA 10 CALLE 16A Ibagué Tolima	4° 26' 54" N 75° 14' 07" W	B	R	FB	12.5	30	V	10	360	6				0 HX
Tx150.15 Rx155.15	09/09/2021	5JA4644			P	R	ML	12.5	4	V	1.5						0 HX
		(50) 5JA4644 - 5JA4693															

**Observaciones:** Modificación, ampliación de la red No. 10. RAD MinTIC 211058655. PSO 001 de 2021 Banda HF/VHF/UHF Corte 05 Resolución 73 del 18 de enero de 2021.

Elaboró:



Ing. Liliana Marfa López Macea

Firmado digitalmente  
 por Johanna Andrea  
 Cruz Prieto  
 Fecha: 2021.09.15  
 15:55:22 -05'00'

Johanna  
 Andrea Cruz  
 Prieto

Nombre del proveedor de redes y servicios

SEGURIDAD TROBOL LTDA

Expediente con código: 97000176 No. Cuadro Técnico: 27073

Tipo de Servicio (6B): CV

Fecha de Generación: 09/09/2021

Fecha vencimiento expediente: 31/12/2022

1A (MHz)	2C	3A1	4A	4C	Tipo de estación	5A	6A	Ancho de banda (kHz)	8AA (W)	9D	9E (m)	9C (°)	9G (°)	9A (°)	9B (°)	10B
-------------	----	-----	----	----	------------------	----	----	----------------------	---------	----	--------	--------	--------	--------	--------	-----

CONVENCIÓNES DE LAS COLUMNAS DEL CUADRO DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DE RED (CCTR)

IDENTIFICADOR COLUMNA	DESCRIPCIÓN
1A	Frecuencia asignada en Megahertz (MHz)
2C	Fecha de inclusión en CCTR (nueva o modificada) [DD/MM/AAAA]
3A1	Distintivo de llamada
4A	Dirección o ubicación de la estación repetidora o estación base
4C	Coordenadas geográficas de la estación repetidora o estación base - Latitud y longitud, en grados, minutos y segundos
<b>Tipo de estación</b>	
5A	Referencia por el que se conoce a la estación transmisora (R - Repetidora, B - Base, M - Móvil, P - Portátil)
6A	Referencia por el que se conoce a la estación receptora (R - Repetidora, B - Base, M - Móvil, P - Portátil)
8AA	Clase de Estación (FB - Estación de Base, ML - Estación Móvil)
<b>Ancho de banda</b>	
9D	Potencia entregada a la antena, en Watts (W)
9E	Código de tipo de polarización (V - Vertical, H - Horizontal, M - Cualquier otra)
9C	Altura de la antena sobre el nivel del suelo, en metros (m)
9G	Ángulo de apertura total del lóbulo principal de radiación en el plano horizontal (Anchura de haz - HPBW), en grados (°)
9A	Máxima ganancia de la antena de la antena transmisora con relación a una antena isotrópica (dBi)
9B	Acimut de radiación máxima de la antena transmisora medido en el plano horizontal a partir del Norte geográfico en el sentido de las agujas del reloj, en grados (°)
10B	Ángulo de elevación de la antena respecto al horizonte (Uplift o Downtilt), en grados (°)
	Horario normal de funcionamiento de la asignación de frecuencia (HX=24 horas). En la banda de frecuencias HF, se especifica el horario de operación

ÁREA DE SERVICIO

Número de red	Cantidad de frecuencias	Ancho de Banda (kHz)	Tipo de cobertura	Descripción Cobertura
1	2	12.5	Departamental	Tolima (TOL)
8	1	12.5	Nacional	Nacional
9	2	12.5	Municipal	Tunja (BOY), Chivatá (BOY), Duitama (BOY), Monguí (BOY), Motavita (BOY), Paipa (BOY), Sogamoso (BOY), Soracá (BOY), Tibasosa (BOY), Tópaga (BOY), Tota (BOY),
10	2	12.5	Municipal	Ibagué (TOL), Espinal (TOL)

## Documentos de soporte

**Tipo Solicitante:** Persona Jurídica

**Tipo Identificación:** NIT

**Identificación:** 8001852152

**Primer Nombre:** SEGURIDAD TREBOL

**Segundo Nombre:** n.e.

**Primer Apellido:** n.e.

**Segundo Apellido:** n.e.

**E-Mail:** trebolregionalb@gmail.com

**Teléfono:** 2610484

**Corregimiento:** n.e.

**Vereda:** n.e.

**Barrio:** n.e.

**Ciudad / Municipio:** IBAGUÉ

**Departamento:** TOLIMA

**Nº Radicado:** 221005322

**Fecha y Hora:** 2022-01-25 10:58:50

**Medio Autorizado para Respuesta:** Correo Electrónico

**Detalle:** RENOVACIÓN PARA EL PERMISO DEL USO DEL ESPECTRO RADIO ELÉCTRICO

Este radicado cuenta con aprobación para tratamiento de datos.



*EQUIPOS DE  
COMUNICACION*





# SEGURIDAD TREBOL LTDA.

¡Nuestro propósito,  
su tranquilidad!

NIT 800.185.215-2

Licencia de funcionamiento autorizada por la superintendencia de vigilancia y seguridad privada  
No. 20184100016907 del 09 de marzo de 2018

## EQUIPOS DE COMUNICACIÓN

### CERTIFICACIÓN

En mi calidad de proponente procedo a describir la cantidad y calidad de Radios debidamente autorizados por las entidades competentes, así como de sus respectivos permisos con la cobertura de atención que ofrezco para la ejecución del contrato. Por lo que procedo a relacionar los equipos que destinaré para la prestación del presente contrato, así mismo, los equipos con los que cuento para que sean tenidos como reemplazo en caso de fallas, de la siguiente manera:

### EQUIPOS PARA EL SERVICIO:

No.	Clase	Marca	Numero
1	Radio	Kenwood 80901779	TK 2202L
2	Radio	Kenwood 90404223	TK 2202L
3	Radio	Kenwood 70805670	TK 2202L
4	Radio	Kenwood 80901629	TK 2202L
5	Radio	Kenwood 80204012	TK 2202
6	Radio	Kenwood B2503971	TK 2202L
7	Radio	Kenwood B2505394	TK2202L
8	Radio	kenwood B2505387	TK2202
9	Radio	Motorola 422TBAB153	PRO3150
10	Radio	Motorola 442THJA875	EP450
11	Radio	Motorola 442TFNA983	EP450
12	Radio	Motorola 422HBJLI435	PRO3150
13	Radio	Kenwood B3AO1232	NX-240-K
14	Radio	Kenwood B3AO1238	NX240-K
15	Radio	Motorola 018TMSU395	EP450s
16	Radio	Motorola 442TFJ2256	EP 450
17	Radio	Motorola 442THG8027	EP450
18	Radio	Motorola 672YZGA251	PRO5150
19	Radio	Motorola 1338MGO290	EP350
20	Radio	Kenwood 89557982	TK3207-I
21	Radio	Kenwood 89557520	TK3207-I
22	Radio	Motorola 442THJA823	EP450
23	Radio	Motorola 018TPJB57K	EP450s
24	Radio	Motorola 442TLST846	PRO3150
25	Radio	Kenwood B3AO1226	NX240-K
26	Radio	Motorola 1338NM4748	EP350
27	Radio	Kenwood B3AO1235	NX-240-K



SC-CER649163



OS-CER565991



SA-CER649165



BUSINESS ALLIANCE FOR SECURE COMMERCE  
CERTIFICADO BASC  
COLPER0039-1-2





# SEGURIDAD TREBOL LTDA.

¡Nuestro propósito,  
su tranquilidad!

NIT 800.185.215-2

Licencia de funcionamiento autorizada por la superintendencia de vigilancia y seguridad privada  
No. 20184100016907 del 09 de marzo de 2018

28	Radio	Kenwood B3AO1231	NX-240-K
29	Radio	Motorola 1654REE702	T461
30	Radio	Motorola 1654ERJ063	T461



SC-CER649163



OS-CER565991



SA-CER649165



BUSINESS ALLIANCE FOR SECURE COMMERCE  
CERTIFICADO BASC  
COLPER00099-1-2

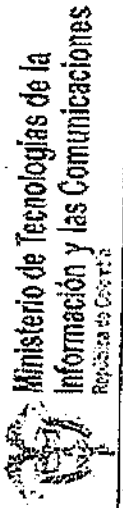


*Yeimi A. Zanguña*

**YEIMI ALEXANDRA ZANGUÑA BARON**  
Representante Legal  
SEGURIDAD TREBOL LTDA



*REGISTRO TIC*



**INCORPORACIÓN AL REGISTRO DE TIC**

En virtud de la Ley 1341 de 2009, atendiendo los artículos 10 y 15 de la misma, el Decreto 4948 de 2009 y el Decreto 091 de 2010,

**EL MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS  
DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES**

INCORPORA A:

**Seguridad trebol Ltda**

**N.I.T. / C.C: 800185215-2**

**EN EL REGISTRO DE TIC, BAJO EL NÚMERO:**

**RTIC96000711**

**FECHA: 2011-07-14**

A través de esta incorporación se entiende formalmente surtida la Habilitación General para la Provisión de Redes y/o Servicios de Telecomunicaciones.

*La información contenida en el presente registro será de libre acceso para su consulta por cualquier persona y se entenderá válida para efectos de certificaciones.*

**MIGUEL FELIPE ANZOLA ESPINOSA**  
Director de Comunicaciones



*LIC. MEDIOS  
TECNOLOGICOS*



presunta vulneración de normas que rigen la prestación del servicio, este hallazgo será trasladado a la Delegada para el Control, para que, de acuerdo a sus competencias, se adelanten las acciones administrativas pertinentes.

En consecuencia, el Superintendente de Vigilancia y Seguridad Privada, conforme a lo establecido en el artículo 3 del Decreto Ley 356 de 1994 y en uso de sus facultades orientadas a proteger la seguridad ciudadana, la confianza pública y la convivencia pacífica, procederá a despachar favorablemente la solicitud de renovación de la licencia de funcionamiento para la prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada a la empresa de vigilancia y seguridad privada **SEGURIDAD TREBOL LTDA.**

En mérito de lo expuesto,

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO:** RENOVAR la licencia de funcionamiento para la prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada a la empresa de vigilancia y seguridad privada **SEGURIDAD TREBOL LTDA**, identificada con NIT. 800.185.215-2 por el término de cuatro (04) años con domicilio principal autorizado en la Carrera 7 No. 21-85 Barrio el Carmen de la ciudad de Ibagué, Tolima, para operar en las modalidades de vigilancia fija, vigilancia móvil, escolta a personas, vehículos y mercancías, con la utilización de armas de fuego, sin armas de fuego, medio tecnológico, medio canino y el servicio conexo de asesoría, consultoría e investigación en seguridad, de conformidad con lo establecido en la parte motiva del presente acto administrativo.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Autorizar a la empresa de vigilancia y seguridad privada **SEGURIDAD TREBOL LTDA**, identificada con NIT. 800.185.215-2, la prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada a través de las sucursales que enseguida se relacionan, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo.

SUCURSAL	DIRECCION
Bogotá - Cundinamarca	Carrera 65 No.94A - 23
Tunja - Boyacá	Calle 45 A No. 2A - 41

**ARTÍCULO TERCERO:** Autorizar a la empresa de vigilancia y seguridad privada **SEGURIDAD TREBOL LTDA**, identificada con NIT. 800.185.215-2, la prestación del servicio de vigilancia y seguridad con la utilización de medio tecnológico, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo.

**PARAGRÁFO:** Sin perjuicio de lo anterior, la empresa de vigilancia y seguridad privada **SEGURIDAD TREBOL LTDA**, identificada con NIT. 800.185.215-2 podrá prestar el servicio a través de otros equipos tecnológicos que esta Entidad, mediante el acto administrativo correspondiente, autorice de manera posterior.

Resolución No. 20184100016907

FUNCIONARIO O ANALISTA	NOMBRE
Tramitado y Proyectado por	JUDITH MARITZA OLIVEROS
Revisado para firma por	RODRIGO REAL GUERRERO
Revisado para firma por	JAVIER RIVERA VERA
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma.	
DIRECCIÓN A COMUNICAR Carrera 7 No. 21-85 Barrio el Carmen de la ciudad de Ibagué, Tolima	

Página 14 de 16





*LISTADO DE ARMAS*



# SEGURIDAD TREBOL LTDA.

¡Nuestro propósito,  
su tranquilidad!

NIT 800.185.215-2

Licencia de funcionamiento autorizada por la superintendencia de vigilancia y seguridad privada  
No. 20184100016907 del 09 de marzo de 2018

Ibagué, 16 de febrero de 2022

## Certificación

**YEIMI ALEXANDRA ZANGUÑA BARON**, identificada con c.c. 1.053.607.431 de Paipa, en mi calidad de Representante Legal de la SEGURIDAD TREBOL LTDA identificada con nit 800.185.215-2, se relaciona los puestos operativos con las armas para cada uno, así mismo se adjunta listado de indumil vigente y salvoconductos vigentes.

No.	UBICACIÓN	ARMA
1	Cra 3 No.1-04 (oficinas planta la Pola y Tanque)-móvil.	IM1298AE
2	Cra 3 No.1-04 (oficinas planta la Pola y Tanque)-móvil.	IM1329AE
3	Tanque La Alsacia.	IM1377AE
4	Planta Aguas Residuales El Tejar	IM1435AE
5	Tanque Piedra pintada.	IM1521AE
6	Tanque sector Ambalá	IM1246AE
7	Tanque IBAL la 29 y 30	IM1416AE
8	Tanque cerro gordo	IM1248AE
9	Avenida 15 No. 6-48 (Oficinas Dirección Comercial, PQR y Cartera).	IM1310AE
10	Cra 5 N° 41- 16 Edificio f 25 piso 2 (Oficina de centro de atención Integral)	IM1477AE
11	Oficinas de facturación Sede CAMI NORTE DE LA CALLE 60 CON CRA 5B LA FLORESTA	IM1222AE
12	P.A.S. AV 15 No 6-38	IM1294AE
13	LOS TUBOS BOQUERON	IM1371AE
14	PLANTA CHEMBE	IM1381AE
15	TANQUE LAS AMERICAS	IM1272AE



SC-CER649163



OS-CER565991



SA-CER649165



BUSINESS ALLIANCE FOR SECURE COMMERCE  
CERTIFICADO BASC  
COLPER0099-T-2



Atentamente,



*Yeimi A. Zanguña*

**YEIMI ALEXANDRA ZANGUÑA BARON**  
Representante legal  
SEGURIDAD TREBOL LTDA



**DEPARTAMENTO CONTROL COMERCIO DE ARMAS, MUNICIONES Y EXPLOSIVOS****LISTADO DE ARMAS UNICO AUTORIZADO PARA EFECTOS DE TRAMITES DE REVALIDACION, COMPRAS Y CESIONES DE ARMAS PARA PERSONAS JURIDICAS ANTE LA SUPERINTENDENCIA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD**

BOGOTA - PRINCIPAL DCCA

Identificación: NI - 8001852152 Nombre: SEGURIDAD TREBOL LTDA

28/12/2021 8:04 pm

Documento válido por 60 días a partir de la fecha de expedición

Nº	Clase	Serie	Cal.	Marca	Cap.	Nº Permiso.	F. Venci.	Uso	F. Novedad	Estado	Novedad
1	E	L081353	20	MOSSBER	5	T-4223396	04/10/2027	DEFENSA	04/10/2017	Activo	REVALIDACION
				G				PERSONAL			
2	E	T003095	12	MOSSBER	8	P-1944711	12/11/2022	DEFENSA	12/11/2019	Activo	REVALIDACION
				G				PERSONAL			
3	R	IM0930AE	38L	INDUMIL	6	T-4262527	28/03/2029	DEFENSA	28/03/2019	Activo	COMPRA
								PERSONAL			
4	R	IM0940AE	38L	INDUMIL	6	T-4262535	28/03/2029	DEFENSA	28/03/2019	Activo	COMPRA
								PERSONAL			
5	R	IM0942AE	38L	INDUMIL	6	T-4262543	28/03/2029	DEFENSA	28/03/2019	Activo	COMPRA
								PERSONAL			
6	R	IM0946AE	38L	INDUMIL	6	T-4262534	28/03/2029	DEFENSA	28/03/2019	Activo	COMPRA
								PERSONAL			
7	R	IM0947AE	38L	INDUMIL	6	T-4262540	28/03/2029	DEFENSA	28/03/2019	Activo	COMPRA
								PERSONAL			
8	R	IM0948AE	38L	INDUMIL	6	T-4262547	28/03/2029	DEFENSA	28/03/2019	Activo	COMPRA
								PERSONAL			
9	R	IM0960AE	38L	INDUMIL	6	T-4262541	28/03/2029	DEFENSA	28/03/2019	Activo	COMPRA
								PERSONAL			
10	R	IM0990AE	38L	INDUMIL	6	T-4262552	28/03/2029	DEFENSA	28/03/2019	Activo	COMPRA
								PERSONAL			
11	R	IM0991AE	38L	INDUMIL	6	T-4262533	28/03/2029	DEFENSA	28/03/2019	Activo	COMPRA
								PERSONAL			
12	R	IM0995AE	38L	INDUMIL	6	T-4262545	28/03/2029	DEFENSA	28/03/2019	Activo	COMPRA
								PERSONAL			
13	R	IM0999AE	38L	INDUMIL	6	T-4262539	28/03/2029	DEFENSA	28/03/2019	Activo	COMPRA
								PERSONAL			
14	R	IM1001AE	38L	INDUMIL	6	T-4262542	28/03/2029	DEFENSA	28/03/2019	Activo	COMPRA
								PERSONAL			
15	R	IM1018AE	38L	INDUMIL	6	T-4262556	28/03/2029	DEFENSA	28/03/2019	Activo	COMPRA
								PERSONAL			
16	R	IM1027AE	38L	INDUMIL	6	T-4262537	28/03/2029	DEFENSA	28/03/2019	Activo	COMPRA
								PERSONAL			
17	R	IM1073AE	38L	INDUMIL	6	T-4262518	28/03/2029	DEFENSA	28/03/2019	Activo	COMPRA
								PERSONAL			
18	R	IM1099AE	38L	INDUMIL	6	T-4268707	05/09/2029	DEFENSA	05/09/2019	Activo	COMPRA
								PERSONAL			
19	R	IM1113AE	38L	INDUMIL	6	T-4262551	28/03/2029	DEFENSA	28/03/2019	Activo	COMPRA
								PERSONAL			
20	R	IM1157AE	38L	INDUMIL	6	T-4262548	28/03/2029	DEFENSA	28/03/2019	Activo	COMPRA
								PERSONAL			
21	R	IM1160AE	38L	INDUMIL	6	T-4262531	28/03/2029	DEFENSA	28/03/2019	Activo	COMPRA
								PERSONAL			
22	R	IM1169AE	38L	INDUMIL	6	T-4262530	28/03/2029	DEFENSA	28/03/2019	Activo	COMPRA
								PERSONAL			
23	R	IM1176AE	38L	INDUMIL	6	T-4262528	28/03/2029	DEFENSA	28/03/2019	Activo	COMPRA
								PERSONAL			
24	R	IM1181AE	38L	INDUMIL	6	T-4262521	28/03/2029	DEFENSA	28/03/2019	Activo	COMPRA
								PERSONAL			
25	R	IM1194AE	38L	INDUMIL	6	T-4262546	28/03/2029	DEFENSA	28/03/2019	Activo	COMPRA
								PERSONAL			

En virtud de lo establecido en el artículo 10 del D.R. 836 de 1991, este certificado no requiere firma autógrafa

Imprimio:

JAIME ANDRES RODRIGUEZ



## DEPARTAMENTO CONTROL COMERCIO DE ARMAS, MUNICIONES Y EXPLOSIVOS

LISTADO DE ARMAS UNICO AUTORIZADO PARA EFECTOS DE TRAMITES DE  
REVALIDACION, COMPRAS Y CESIONES DE ARMAS PARA PERSONAS  
JURIDICAS ANTE LA SUPERINTENDENCIA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD

BOGOTA - PRINCIPAL DCCA

Identificación: NI - 8001852152 Nombre: SEGURIDAD TREBOL LTDA

28/12/2021 8:04 pm

Documento válido por 60 días a partir de la fecha de expedición

Nº	Clase	Serie	Cal.	Marca	Cap.	Nº Permiso.	F. Vanci.	Uso	F. Novedad	Estado	Novedad
26	R	IM1197AE	38L	INDUMIL	6	T-4262532	28/03/2029	DEFENSA PERSONAL	28/03/2019	Activo	COMPRA
27	R	IM1199AE	38L	INDUMIL	6	T-4262519	28/03/2029	DEFENSA PERSONAL	28/03/2019	Activo	COMPRA
28	R	IM1210AE	38L	INDUMIL	6	T-4279062	12/08/2030	DEFENSA PERSONAL	12/08/2020	Activo	COMPRA
29	R	IM1216AE	38L	INDUMIL	6	T-4279051	12/08/2030	DEFENSA PERSONAL	12/08/2020	Activo	COMPRA
30	R	IM1217AE	38L	INDUMIL	6	T-4279050	12/08/2030	DEFENSA PERSONAL	12/08/2020	Activo	COMPRA
31	R	IM1220AE	38L	INDUMIL	6	T-4279047	12/08/2030	DEFENSA PERSONAL	12/08/2020	Activo	COMPRA
32	R	IM1222AE	38L	INDUMIL	6	T-4279046	12/08/2030	DEFENSA PERSONAL	12/08/2020	Activo	COMPRA
33	R	IM1226AE	38L	INDUMIL	6	T-4279064	12/08/2030	DEFENSA PERSONAL	12/08/2020	Activo	COMPRA
34	R	IM1234AE	38L	INDUMIL	6	T-4279066	12/08/2030	DEFENSA PERSONAL	12/08/2020	Activo	COMPRA
35	R	IM1246AE	38L	INDUMIL	6	T-4279075	12/08/2030	DEFENSA PERSONAL	12/08/2020	Activo	COMPRA
36	R	IM1248AE	38L	INDUMIL	6	T-4279077	12/08/2030	DEFENSA PERSONAL	12/08/2020	Activo	COMPRA
37	R	IM1260AE	38L	INDUMIL	6	T-4279056	12/08/2030	DEFENSA PERSONAL	12/08/2020	Activo	COMPRA
38	R	IM1251AE	38L	INDUMIL	6	T-4279059	12/08/2030	DEFENSA PERSONAL	12/08/2020	Activo	COMPRA
39	R	IM1258AE	38L	INDUMIL	6	T-4279039	12/08/2030	DEFENSA PERSONAL	12/08/2020	Activo	COMPRA
40	R	IM1258AE	38L	INDUMIL	6	T-4279079	12/08/2030	DEFENSA PERSONAL	12/08/2020	Activo	COMPRA
41	R	IM1271AE	38L	INDUMIL	6	T-4262517	28/03/2029	DEFENSA PERSONAL	28/03/2019	Activo	COMPRA
42	R	IM1272AE	38L	INDUMIL	6	T-4279065	12/08/2030	DEFENSA PERSONAL	12/08/2020	Activo	COMPRA
43	R	IM1274AE	38L	INDUMIL	6	T-4279048	12/08/2030	DEFENSA PERSONAL	12/08/2020	Activo	COMPRA
44	R	IM1282AE	38L	INDUMIL	6	T-4262555	28/03/2029	DEFENSA PERSONAL	28/03/2019	Activo	COMPRA
45	R	IM1288AE	38L	INDUMIL	6	T-4262522	28/03/2029	DEFENSA PERSONAL	28/03/2019	Activo	COMPRA
46	R	IM1290AE	38L	INDUMIL	6	T-4279049	12/08/2030	DEFENSA PERSONAL	12/08/2020	Activo	COMPRA
47	R	IM1294AE	38L	INDUMIL	6	T-4279040	12/08/2030	DEFENSA PERSONAL	12/08/2020	Activo	COMPRA
48	R	IM1298AE	38L	INDUMIL	6	T-4279055	12/08/2030	DEFENSA PERSONAL	12/08/2020	Activo	COMPRA
49	R	IM1300AE	38L	INDUMIL	6	T-4279045	12/08/2030	DEFENSA PERSONAL	12/08/2020	Activo	COMPRA
50	R	IM1304AE	38L	INDUMIL	6	T-4279037	12/08/2030	DEFENSA PERSONAL	12/08/2020	Activo	COMPRA

En virtud de lo establecido en el artículo 10 del D.R. 836 de 1991, este certificado no requiere firma autógrafa

Imprimió:

JAIME ANDRES RODRIGUEZ



DEPARTAMENTO CONTROL COMERCIO DE ARMAS, MUNICIONES Y EXPLOSIVOS

LISTADO DE ARMAS UNICO AUTORIZADO PARA EFECTOS DE TRAMITES DE REVALIDACION, COMPRAS Y CESIONES DE ARMAS PARA PERSONAS JURIDICAS ANTE LA SUPERINTENDENCIA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD

BOGOTA - PRINCIPAL DCCA

Identificación: NI - 8001852152 Nombre: SEGURIDAD TREBOL LTDA

28/12/2021 8:04 pm

Documento válido por 60 días a partir de la fecha de expedición

Nº	Clase	Serie	Cal.	Marca	Cap.	Nº Permiso.	F. Venci.	Uso	F. Novedad	Estado	Novedad
51	R	IM1310AE	38L	INDUMIL	6	T-4279043	12/08/2030	DEFENSA PERSONAL	12/08/2020	Activo	COMPRA
52	R	IM1329AE	38L	INDUMIL	6	T-4279052	12/08/2030	DEFENSA PERSONAL	12/08/2020	Activo	COMPRA
53	R	IM1348Q	38L	LLAMA	6	T-4159090	04/09/2023	DEFENSA PERSONAL	04/09/2013	Activo	REVALIDACION
54	R	IM1350AE	38L	INDUMIL	6	T-4279032	12/08/2030	DEFENSA PERSONAL	12/08/2020	Activo	COMPRA
55	R	IM1352AE	38L	INDUMIL	6	T-4279057	12/08/2030	DEFENSA PERSONAL	12/08/2020	Activo	COMPRA
56	R	IM1368Z	38L	LLAMA	6	P-1944704	12/11/2022	DEFENSA PERSONAL	12/11/2019	Activo	REVALIDACION
57	R	IM1371AE	38L	INDUMIL	6	T-4279069	12/08/2030	DEFENSA PERSONAL	12/08/2020	Activo	COMPRA
58	R	IM1377AE	38L	INDUMIL	6	T-4279036	12/08/2030	DEFENSA PERSONAL	12/08/2020	Activo	COMPRA
59	R	IM1381AE	38L	INDUMIL	6	T-4279080	12/08/2030	DEFENSA PERSONAL	12/08/2020	Activo	COMPRA
60	R	IM1382AE	38L	INDUMIL	6	T-4279072	12/08/2030	DEFENSA PERSONAL	12/08/2020	Activo	COMPRA
61	R	IM1383AE	38L	INDUMIL	6	T-4279054	12/08/2030	DEFENSA PERSONAL	12/08/2020	Activo	COMPRA
62	R	IM1386AE	38L	INDUMIL	6	T-4279058	12/08/2030	DEFENSA PERSONAL	12/08/2020	Activo	COMPRA
63	R	IM1402AE	38L	INDUMIL	6	T-4279078	12/08/2030	DEFENSA PERSONAL	12/08/2020	Activo	COMPRA
64	R	IM1406AE	38L	INDUMIL	6	T-4262529	28/03/2029	DEFENSA PERSONAL	28/03/2019	Activo	COMPRA
65	R	IM1407AE	38L	INDUMIL	6	T-4279060	12/08/2030	DEFENSA PERSONAL	12/08/2020	Activo	COMPRA
66	R	IM1414AE	38L	INDUMIL	6	T-4262550	28/03/2029	DEFENSA PERSONAL	28/03/2019	Activo	COMPRA
67	R	IM1416AE	38L	INDUMIL	6	T-4279073	12/08/2030	DEFENSA PERSONAL	12/08/2020	Activo	COMPRA
68	R	IM1427AE	38L	INDUMIL	6	T-4262544	28/03/2029	DEFENSA PERSONAL	28/03/2019	Activo	COMPRA
69	R	IM1430AE	38L	INDUMIL	6	T-4279071	12/08/2030	DEFENSA PERSONAL	12/08/2020	Activo	COMPRA
70	R	IM1435AE	38L	INDUMIL	6	T-4279076	12/08/2030	DEFENSA PERSONAL	12/08/2020	Activo	COMPRA
71	R	IM1437AE	38L	INDUMIL	6	T-4279044	12/08/2030	DEFENSA PERSONAL	12/08/2020	Activo	COMPRA
72	R	IM1438AE	38L	INDUMIL	6	T-4282538	28/03/2029	DEFENSA PERSONAL	28/03/2019	Activo	COMPRA
73	R	IM1444AE	38L	INDUMIL	6	T-4262549	28/03/2029	DEFENSA PERSONAL	28/03/2019	Activo	COMPRA
74	R	IM1446AE	38L	INDUMIL	6	T-4262523	28/03/2029	DEFENSA PERSONAL	28/03/2019	Activo	COMPRA
75	R	IM1448AE	38L	INDUMIL	6	T-4262566	01/04/2029	DEFENSA PERSONAL	01/04/2019	Activo	COMPRA

En virtud de lo establecido en el artículo 10 del D.R. 836 de 1991, este certificado no requiere firma autógrafa

Imprimio:

JAIME ANDRES RODRIGUEZ



DEPARTAMENTO CONTROL COMERCIO DE ARMAS, MUNICIONES Y EXPLOSIVOS

LISTADO DE ARMAS UNICO AUTORIZADO PARA EFECTOS DE TRAMITES DE REVALIDACION, COMPRAS Y CESIONES DE ARMAS PARA PERSONAS JURIDICAS ANTE LA SUPERINTENDENCIA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD

BOGOTA - PRINCIPAL DCCA

Identificación: NI - 8001852152 Nombre: SEGURIDAD TREBOL LTDA

28/12/2021 8:04 pm

Documento válido por 60 días a partir de la fecha de expedición

Nº	Clase	Serie	Cal.	Marca	Cap.	Nº Permiso.	F. Venci.	Uso	F. Novedad	Estado	Novedad
76	R	IM1449AE	38L	INDUMIL	6	T-4262520	28/03/2029	DEFENSA PERSONAL	28/03/2019	Activo	COMPRA
77	R	IM1453AE	38L	INDUMIL	6	T-4279042	12/08/2030	DEFENSA PERSONAL	12/08/2020	Activo	COMPRA
78	R	IM1455AE	38L	INDUMIL	6	T-4279038	12/08/2030	DEFENSA PERSONAL	12/08/2020	Activo	COMPRA
79	R	IM1465AE	38L	INDUMIL	6	T-4262538	28/03/2029	DEFENSA PERSONAL	28/03/2019	Activo	COMPRA
80	R	IM1470AE	38L	INDUMIL	6	T-4262553	28/03/2029	DEFENSA PERSONAL	28/03/2019	Activo	COMPRA
81	R	IM1473AE	38L	INDUMIL	6	T-4262526	28/03/2029	DEFENSA PERSONAL	28/03/2019	Activo	COMPRA
82	R	IM1476AE	38L	INDUMIL	6	T-4262515	28/03/2029	DEFENSA PERSONAL	28/03/2019	Activo	COMPRA
83	R	IM1477AE	38L	INDUMIL	6	T-4279041	12/08/2030	DEFENSA PERSONAL	12/08/2020	Activo	COMPRA
84	R	IM1489AE	38L	INDUMIL	6	T-4262554	28/03/2029	DEFENSA PERSONAL	28/03/2019	Activo	COMPRA
85	R	IM1491AE	38L	INDUMIL	6	T-4279061	12/08/2030	DEFENSA PERSONAL	12/08/2020	Activo	COMPRA
86	R	IM1500Z	38L	LLAMA	6	P-1944710	12/11/2022	DEFENSA PERSONAL	12/11/2019	Activo	REVALIDACION
87	R	IM1514AE	38L	INDUMIL	6	T-4279067	12/08/2030	DEFENSA PERSONAL	12/08/2020	Activo	COMPRA
88	R	IM1515AE	38L	INDUMIL	6	T-4279068	12/08/2030	DEFENSA PERSONAL	12/08/2020	Activo	COMPRA
89	R	IM1516AE	38L	INDUMIL	6	T-4279036	12/08/2030	DEFENSA PERSONAL	12/08/2020	Activo	COMPRA
90	R	IM1517AE	38L	INDUMIL	6	T-4279034	12/08/2030	DEFENSA PERSONAL	12/08/2020	Activo	COMPRA
91	R	IM1518AE	38L	INDUMIL	6	T-4279070	12/08/2030	DEFENSA PERSONAL	12/08/2020	Activo	COMPRA
92	R	IM1521AE	38L	INDUMIL	6	T-4279053	12/08/2030	DEFENSA PERSONAL	12/08/2020	Activo	COMPRA
93	R	IM1522AE	38L	INDUMIL	6	T-4279033	12/08/2030	DEFENSA PERSONAL	12/08/2020	Activo	COMPRA
94	R	IM1528AE	38L	INDUMIL	6	T-4279074	12/08/2030	DEFENSA PERSONAL	12/08/2020	Activo	COMPRA
95	R	IM1551AE	38L	INDUMIL	6	T-4262516	28/03/2029	DEFENSA PERSONAL	28/03/2019	Activo	COMPRA
96	R	IM1584AE	38L	INDUMIL	6	T-4262524	28/03/2029	DEFENSA PERSONAL	28/03/2019	Activo	COMPRA
97	R	IM1616AE	38L	INDUMIL	6	T-4279063	12/08/2030	DEFENSA PERSONAL	12/08/2020	Activo	COMPRA
98	R	IM1645Z	38L	LLAMA	6	P-1944703	12/11/2022	DEFENSA PERSONAL	12/11/2019	Activo	REVALIDACION
99	R	IM1688Z	38L	LLAMA	6	P-1944706	12/11/2022	DEFENSA PERSONAL	12/11/2019	Activo	REVALIDACION
100	R	IM1706Z	38L	LLAMA	6	P-1944702	12/11/2022	DEFENSA PERSONAL	12/11/2019	Activo	REVALIDACION

En virtud de lo establecido en el artículo 10 del D.R. 836 de 1991, este certificado no requiere firma autógrafa

Imprimió:

JAIME ANDRES RODRIGUEZ



DEPARTAMENTO CONTROL COMERCIO DE ARMAS, MUNICIONES Y EXPLOSIVOS

LISTADO DE ARMAS UNICO AUTORIZADO PARA EFECTOS DE TRAMITES DE REVALIDACION, COMPRAS Y CESIONES DE ARMAS PARA PERSONAS JURIDICAS ANTE LA SUPERINTENDENCIA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD

BOGOTA - PRINCIPAL DCCA

Identificación: NI - 8001852152 Nombre: SEGURIDAD TREBOL LTDA

28/12/2021 8:04 pm

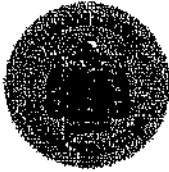
Documento válido por 60 días a partir de la fecha de expedición

Nº	Clase	Serie	Cal.	Marca	Cap.	Nº Permiso.	F. Vencl.	Uso	F. Novedad	Estado	Novedad
101	R	IM1835AE	38L	INDUMIL	6	T-4268703	05/09/2029	DEFENSA PERSONAL	05/09/2019	Activo	COMPRA
102	R	IM1841AE	38L	INDUMIL	6	T-4268715	05/09/2029	DEFENSA PERSONAL	05/09/2019	Activo	COMPRA
103	R	IM1869AE	38L	INDUMIL	6	T-4268702	05/09/2029	DEFENSA PERSONAL	05/09/2019	Activo	COMPRA
104	R	IM1872AE	38L	INDUMIL	6	T-4268701	05/09/2029	DEFENSA PERSONAL	05/09/2019	Activo	COMPRA
105	R	IM1883AE	38L	INDUMIL	6	T-4268718	05/09/2029	DEFENSA PERSONAL	05/09/2019	Activo	COMPRA
106	R	IM1884AE	38L	INDUMIL	6	T-4268717	05/09/2029	DEFENSA PERSONAL	05/09/2019	Activo	COMPRA
107	R	IM1930M	38L	LLAMA	6	T-4159082	04/09/2023	DEFENSA PERSONAL	04/09/2013	Activo	REVALIDACION
108	R	IM1946AE	38L	INDUMIL	6	T-4268720	05/09/2029	DEFENSA PERSONAL	05/09/2019	Activo	COMPRA
109	R	IM1947AE	38L	INDUMIL	6	T-4268723	05/09/2029	DEFENSA PERSONAL	05/09/2019	Activo	COMPRA
110	R	IM1993Z	38L	LLAMA	6	P-1944701	12/11/2022	DEFENSA PERSONAL	12/11/2019	Activo	REVALIDACION
111	R	IM2007AE	38L	INDUMIL	6	T-4268722	05/09/2029	DEFENSA PERSONAL	05/09/2019	Activo	COMPRA
112	R	IM2011AE	38L	INDUMIL	6	T-4268708	05/09/2029	DEFENSA PERSONAL	05/09/2019	Activo	COMPRA
113	R	IM2015AE	38L	INDUMIL	6	T-4268721	05/09/2029	DEFENSA PERSONAL	05/09/2019	Activo	COMPRA
114	R	IM2019AE	38L	INDUMIL	6	T-4268710	05/09/2029	DEFENSA PERSONAL	05/09/2019	Activo	COMPRA
115	R	IM2032AE	38L	INDUMIL	6	T-4268712	05/09/2029	DEFENSA PERSONAL	05/09/2019	Activo	COMPRA
116	R	IM2058AE	38L	INDUMIL	6	T-4268711	05/09/2029	DEFENSA PERSONAL	05/09/2019	Activo	COMPRA
117	R	IM2059AE	38L	INDUMIL	6	T-4268709	05/09/2029	DEFENSA PERSONAL	05/09/2019	Activo	COMPRA
118	R	IM2063AE	38L	INDUMIL	6	T-4268719	05/09/2029	DEFENSA PERSONAL	05/09/2019	Activo	COMPRA
119	R	IM2205Z	38L	LLAMA	6	P-1944709	12/11/2022	DEFENSA PERSONAL	12/11/2019	Activo	REVALIDACION
120	R	IM2234AE	38L	INDUMIL	6	T-4279081	12/08/2030	DEFENSA PERSONAL	12/08/2020	Activo	COMPRA
121	R	IM2271Z	38L	LLAMA	6	P-1944705	12/11/2022	DEFENSA PERSONAL	12/11/2019	Activo	REVALIDACION
122	R	IM2529AE	38L	INDUMIL	6	T-4268705	05/09/2029	DEFENSA PERSONAL	05/09/2019	Activo	COMPRA
123	R	IM2556AE	38L	INDUMIL	6	T-4268716	05/09/2029	DEFENSA PERSONAL	05/09/2019	Activo	COMPRA
124	R	IM2582AE	38L	INDUMIL	6	T-4268706	05/09/2029	DEFENSA PERSONAL	05/09/2019	Activo	COMPRA
125	R	IM2597AE	38L	INDUMIL	6	T-4268704	05/09/2029	DEFENSA PERSONAL	05/09/2019	Activo	COMPRA

En virtud de lo establecido en el artículo 10 del D.R. 836 de 1991, este certificado no requiere firma autógrafa

Imprimió:

JAME ANDRES RODRIGUEZ



DEPARTAMENTO CONTROL COMERCIO DE ARMAS, MUNICIONES Y EXPLOSIVOS

LISTADO DE ARMAS UNICO AUTORIZADO PARA EFECTOS DE TRAMITES DE REVALIDACION, COMPRAS Y CESIONES DE ARMAS PARA PERSONAS JURIDICAS ANTE LA SUPERINTENDENCIA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD

BOGOTA - PRINCIPAL DCCA

Identificación: NI - 8001852152 Nombre: SEGURIDAD TREBOL LTDA

28/12/2021 8:04 pm

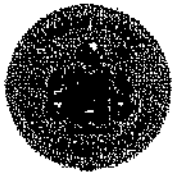
Documento válido por 60 días a partir de la fecha de expedición

Nº	Clase	Serie	Cal.	Marca	Cap.	Nº Permiso.	F. Venci.	Uso	F. Novedad	Estado	Novedad
126	R	IM2637AE	38L	INDUMIL	6	T-4268713	05/09/2029	DEFENSA PERSONAL	05/09/2019	Activo	COMPRA
127	R	IM2644AE	38L	INDUMIL	6	T-4268714	05/09/2029	DEFENSA PERSONAL	05/09/2019	Activo	COMPRA
128	R	IM2676AE	38L	INDUMIL	6	T-4269111	25/09/2029	DEFENSA PERSONAL	25/09/2019	Activo	COMPRA
129	R	IM2779AE	38L	INDUMIL	6	T-4269112	25/09/2029	DEFENSA PERSONAL	25/09/2019	Activo	COMPRA
130	R	IM2846Z	38L	LLAMA	6	P-1944708	12/11/2022	DEFENSA PERSONAL	12/11/2019	Activo	REVALIDACION
131	R	IM2861AE	38L	INDUMIL	6	T-4289114	25/09/2029	DEFENSA PERSONAL	25/09/2019	Activo	COMPRA
132	R	IM2864AE	38L	INDUMIL	6	T-4269113	25/09/2029	DEFENSA PERSONAL	25/09/2019	Activo	COMPRA
133	R	IM2920M	38L	LLAMA	6	P-2015105	16/07/2024	DEFENSA PERSONAL	16/07/2021	Activo	REVALIDACION
134	R	IM2930M	38L	LLAMA	6	T-4176161	10/03/2024	DEFENSA PERSONAL	10/03/2014	Activo	REVALIDACION
135	R	IM2934Z	38L	LLAMA	6	P-1944707	12/11/2022	DEFENSA PERSONAL	12/11/2019	Activo	REVALIDACION
136	R	IM2959M	38L	LLAMA	6	P-1984540	11/11/2023	DEFENSA PERSONAL	11/11/2020	Activo	REVALIDACION
137	R	IM3320M	38L	LLAMA	6	T-4147067	23/06/2022	DEFENSA PERSONAL	23/06/2012	Activo	REVALIDACION
138	R	IM3331M	38L	LLAMA	6	T-4159083	04/09/2023	DEFENSA PERSONAL	04/09/2013	Activo	REVALIDACION
139	R	IM3367M	38L	LLAMA	6	T-4176798	22/05/2024	DEFENSA PERSONAL	22/05/2014	Activo	REVALIDACION
140	R	IM3396M	38L	LLAMA	6	T-4176797	22/05/2024	DEFENSA PERSONAL	22/05/2014	Activo	REVALIDACION
141	R	IM3411M	38L	LLAMA	6	T-4176166	10/03/2024	DEFENSA PERSONAL	10/03/2014	Activo	REVALIDACION
142	R	IM3470M	38L	LLAMA	6	T-4159084	04/09/2023	DEFENSA PERSONAL	04/09/2013	Activo	REVALIDACION
143	R	IM3505M	38L	LLAMA	6	T-4159086	04/09/2023	DEFENSA PERSONAL	04/09/2013	Activo	REVALIDACION
144	R	IM3858M	38L	LLAMA	6	T-4176168	10/03/2024	DEFENSA PERSONAL	10/03/2014	Activo	REVALIDACION
145	R	IM3863M	38L	LLAMA	6	T-4159085	04/09/2023	DEFENSA PERSONAL	04/09/2013	Activo	REVALIDACION
146	R	IM3866M	38L	LLAMA	6	T-4176167	10/03/2024	DEFENSA PERSONAL	10/03/2014	Activo	REVALIDACION
147	R	IM3871M	38L	LLAMA	6	T-4159088	04/09/2023	DEFENSA PERSONAL	04/09/2013	Activo	REVALIDACION
148	R	IM3872M	38L	LLAMA	6	T-4159087	04/09/2023	DEFENSA PERSONAL	04/09/2013	Activo	REVALIDACION
149	R	IM3926M	38L	LLAMA	6	T-4176165	10/03/2024	DEFENSA PERSONAL	10/03/2014	Activo	REVALIDACION
150	R	IM3944M	38L	LLAMA	6	T-4159089	04/09/2023	DEFENSA PERSONAL	04/09/2013	Activo	REVALIDACION

En virtud de lo establecido en el artículo 10 del D.R. 836 de 1991, este certificado no requiere firma autógrafa

Imprimió:

JAIME ANDRES RODRIGUEZ



DEPARTAMENTO CONTROL COMERCIO DE ARMAS, MUNICIONES Y EXPLOSIVOS

LISTADO DE ARMAS UNICO AUTORIZADO PARA EFECTOS DE TRAMITES DE REVALIDACION, COMPRAS Y CESIONES DE ARMAS PARA PERSONAS JURIDICAS ANTE LA SUPERINTENDENCIA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD

BOGOTA - PRINCIPAL DCCA

Identificación: NJ - 8001852152 Nombre: SEGURIDAD TREBOL LTDA

28/12/2021 8:04 pm

Documento válido por 60 días a partir de la fecha de expedición

Nº	Clase	Serie	Cal.	Marca	Cap.	Nº Permiso.	F. Venci.	Uso	F. Novedad	Estado	Novedad
151	R	IM4701L	38L	LLAMA	6	T-4189588	23/01/2025	DEFENSA PERSONAL	23/01/2015	Activo	REVALIDACION
152	R	IM4722L	38L	LLAMA	6	P-1984538	11/11/2023	DEFENSA PERSONAL	11/11/2020	Activo	REVALIDACION
153	R	IM4810L	38L	LLAMA	6	T-4176162	10/03/2024	DEFENSA PERSONAL	10/03/2014	Activo	REVALIDACION
154	R	IM4856L	38L	LLAMA	6	T-4189590	23/01/2025	DEFENSA PERSONAL	23/01/2015	Activo	REVALIDACION
155	R	IM4934L	38L	LLAMA	6	T-4176164	10/03/2024	DEFENSA PERSONAL	10/03/2014	Activo	REVALIDACION
156	R	IM5012L	38L	LLAMA	6	T-4189591	23/01/2025	DEFENSA PERSONAL	23/01/2015	Activo	REVALIDACION
157	R	IM5060Q	38L	LLAMA	6	P-2015104	16/07/2024	DEFENSA PERSONAL	16/07/2021	Activo	REVALIDACION
158	R	IM5195L	38L	LLAMA	6	P-1989432	24/02/2024	DEFENSA PERSONAL	24/02/2021	Activo	REVALIDACION
159	R	IM8087AD	38L	LLAMA	6	P-1989417	24/02/2024	DEFENSA PERSONAL	24/02/2021	Activo	REVALIDACION
160	R	IM6579AD	38L	LLAMA	6	T-4249483	26/02/2028	DEFENSA PERSONAL	26/02/2018	Activo	COMPRA
161	R	IM6820M	38L	LLAMA	6	T-4176160	10/03/2024	DEFENSA PERSONAL	10/03/2014	Activo	REVALIDACION
162	R	IM7233AD	38L	LLAMA	6	T-4249484	26/02/2028	DEFENSA PERSONAL	26/02/2018	Activo	COMPRA
163	R	IM7255Q	38L	LLAMA	6	T-4189589	23/01/2025	DEFENSA PERSONAL	23/01/2015	Activo	REVALIDACION
164	R	IM7262Q	38L	LLAMA	6	P-2015107	16/07/2024	DEFENSA PERSONAL	16/07/2021	Activo	REVALIDACION
165	R	IM7385L	38L	LLAMA	6	T-4176163	10/03/2024	DEFENSA PERSONAL	10/03/2014	Activo	REVALIDACION
166	R	IM7431Q	38L	LLAMA	6	P-2015106	16/07/2024	DEFENSA PERSONAL	16/07/2021	Activo	REVALIDACION
167	R	IM7438AC	38L	LLAMA	6	P-1989423	24/02/2024	DEFENSA PERSONAL	24/02/2021	Activo	REVALIDACION
168	R	IM7571Q	38L	LLAMA	6	T-4189587	23/01/2025	DEFENSA PERSONAL	23/01/2015	Activo	REVALIDACION
169	R	IM7581Q	38L	LLAMA	6	T-4189584	23/01/2025	DEFENSA PERSONAL	23/01/2015	Activo	REVALIDACION
170	R	IM7583Q	38L	LLAMA	6	T-4189586	23/01/2025	DEFENSA PERSONAL	23/01/2015	Activo	REVALIDACION
171	R	IM7593Q	38L	LLAMA	6	T-4189585	23/01/2025	DEFENSA PERSONAL	23/01/2015	Activo	REVALIDACION
172	R	IM7662AC	38L	LLAMA	6	T-4211121	26/08/2025	DEFENSA PERSONAL	26/08/2015	Activo	COMPRA
173	R	IM7692AC	38L	LLAMA	6	P-1989429	24/02/2024	DEFENSA PERSONAL	24/02/2021	Activo	REVALIDACION
174	R	IM8024AD	38L	LLAMA	6	P-1989414	24/02/2024	DEFENSA PERSONAL	24/02/2021	Activo	REVALIDACION
175	R	IM8165AD	38L	LLAMA	6	P-1989415	24/02/2024	DEFENSA PERSONAL	24/02/2021	Activo	REVALIDACION

En virtud de lo establecido en el artículo 10 del D.R. 836 de 1991, este certificado no requiere firma autógrafa

Imprimio:

JAIME ANDRES RODRIGUEZ



DEPARTAMENTO CONTROL COMERCIO DE ARMAS, MUNICIONES Y EXPLOSIVOS

LISTADO DE ARMAS UNICO AUTORIZADO PARA EFECTOS DE TRAMITES DE REVALIDACION, COMPRAS Y CESIONES DE ARMAS PARA PERSONAS JURIDICAS ANTE LA SUPERINTENDENCIA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD

BOGOTA - PRINCIPAL DCCA

Identificación: NI - 8001852152 Nombre: SEGURIDAD TREBOL LTDA

28/12/2021 8:04 pm

Documento válido por 60 días a partir de la fecha de expedición

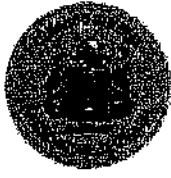
Nº	Clase	Serie	Cal.	Marca	Cap.	Nº Permiso.	F. Venci.	Uso	F. Novedad	Estado	Novedad
176	R	IM8179L	38L	LLAMA	6	T-4204762	22/02/2027	DEFENSA PERSONAL	22/02/2017	Activo	REVALIDACION
177	R	IM8467L	38L	LLAMA	6	T-4204764	22/02/2027	DEFENSA PERSONAL	22/02/2017	Activo	REVALIDACION
178	R	IM8542L	38L	LLAMA	6	T-4204763	22/02/2027	DEFENSA PERSONAL	22/02/2017	Activo	REVALIDACION
179	R	IM8741AC	38L	LLAMA	6	T-4211111	26/08/2025	DEFENSA PERSONAL	26/08/2015	Activo	COMPRA
180	R	IM8772AC	38L	LLAMA	6	T-4211122	26/08/2025	DEFENSA PERSONAL	26/08/2015	Activo	COMPRA
181	R	IM8814AD	38L	LLAMA	6	P-1989431	24/02/2024	DEFENSA PERSONAL	24/02/2021	Activo	REVALIDACION
182	R	IM8830AD	38L	LLAMA	6	T-4249482	26/02/2028	DEFENSA PERSONAL	26/02/2018	Activo	COMPRA
183	R	IM8857AD	38L	LLAMA	6	T-4249476	26/02/2028	DEFENSA PERSONAL	26/02/2018	Activo	COMPRA
184	R	IM8883AD	38L	LLAMA	6	T-4249474	26/02/2028	DEFENSA PERSONAL	26/02/2018	Activo	COMPRA
185	R	IM8889AD	38L	LLAMA	6	P-1989413	24/02/2024	DEFENSA PERSONAL	24/02/2021	Activo	REVALIDACION
186	R	IM8891AD	38L	LLAMA	6	T-4249480	26/02/2028	DEFENSA PERSONAL	26/02/2018	Activo	COMPRA
187	R	IM8910AD	38L	LLAMA	6	T-4249479	26/02/2028	DEFENSA PERSONAL	26/02/2018	Activo	COMPRA
188	R	IM8930AD	38L	LLAMA	6	T-4249485	26/02/2028	DEFENSA PERSONAL	26/02/2018	Activo	COMPRA
189	R	IM8969AD	38L	LLAMA	6	T-4249475	26/02/2028	DEFENSA PERSONAL	26/02/2018	Activo	COMPRA
190	R	IM8970AD	38L	LLAMA	6	P-1989433	24/02/2024	DEFENSA PERSONAL	24/02/2021	Activo	REVALIDACION
191	R	IM8978AD	38L	LLAMA	6	P-1989434	24/02/2024	DEFENSA PERSONAL	24/02/2021	Activo	REVALIDACION
192	R	IM8984AD	38L	LLAMA	6	P-1989427	24/02/2024	DEFENSA PERSONAL	24/02/2021	Activo	REVALIDACION
193	R	IM8987L	38L	LLAMA	6	T-4204765	22/02/2027	DEFENSA PERSONAL	22/02/2017	Activo	REVALIDACION
194	R	IM8991AD	38L	LLAMA	6	P-1989428	24/02/2024	DEFENSA PERSONAL	24/02/2021	Activo	REVALIDACION
195	R	IM9002AD	38L	LLAMA	6	P-1989424	24/02/2024	DEFENSA PERSONAL	24/02/2021	Activo	REVALIDACION
196	R	IM9039AD	38L	LLAMA	6	T-4249477	26/02/2028	DEFENSA PERSONAL	26/02/2018	Activo	COMPRA
197	R	IM9050AD	38L	LLAMA	6	T-4249486	26/02/2028	DEFENSA PERSONAL	26/02/2018	Activo	COMPRA
198	R	IM9052AD	38L	LLAMA	6	P-1989430	24/02/2024	DEFENSA PERSONAL	24/02/2021	Activo	REVALIDACION
199	R	IM9086AD	38L	LLAMA	6	T-4249481	26/02/2028	DEFENSA PERSONAL	26/02/2018	Activo	COMPRA
200	R	IM9081AD	38L	LLAMA	6	P-1989436	24/02/2024	DEFENSA PERSONAL	24/02/2021	Activo	REVALIDACION

En virtud de lo establecido en el artículo 10 del D.R. 836 de 1991, este certificado no requiere firma autógrafa

Imprimió:

JAIME ANDRES RODRIGUEZ





DEPARTAMENTO CONTROL COMERCIO DE ARMAS, MUNICIONES Y EXPLOSIVOS

LISTADO DE ARMAS UNICO AUTORIZADO PARA EFECTOS DE TRAMITES DE REVALIDACION, COMPRAS Y CESIONES DE ARMAS PARA PERSONAS JURIDICAS ANTE LA SUPERINTENDENCIA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD

BOGOTA - PRINCIPAL DCCA

Identificación: NI - 8001852152 Nombre: SEGURIDAD TREBOL LTDA

28/12/2021 8:04 pm

Documento válido por 60 días a partir de la fecha de expedición

Nº	Clase	Serie	Cal.	Marca	Cap.	Nº Permiso.	F. Venci.	Uso	F. Novedad	Estado	Novedad
201	R	IM9200L	38L	LLAMA	6	T-4204766	22/02/2027	DEFENSA PERSONAL	22/02/2017	Activo	REVALIDACION
202	R	IM9240L	38L	LLAMA	6	T-4204767	22/02/2027	DEFENSA PERSONAL	22/02/2017	Activo	REVALIDACION
203	R	IM9662AD	38L	LLAMA	6	P-1989418	24/02/2024	DEFENSA PERSONAL	24/02/2021	Activo	REVALIDACION
204	R	IM9667AD	38L	LLAMA	6	T-4249478	26/02/2028	DEFENSA PERSONAL	26/02/2018	Activo	COMPRA
205	R	IM9688AD	38L	LLAMA	6	P-1989436	24/02/2024	DEFENSA PERSONAL	24/02/2021	Activo	REVALIDACION
206	R	IM9697AC	38L	LLAMA	6	T-4211113	26/08/2025	DEFENSA PERSONAL	26/08/2015	Activo	COMPRA
207	R	IM9701AC	38L	LLAMA	6	P-1989421	24/02/2024	DEFENSA PERSONAL	24/02/2021	Activo	REVALIDACION
208	R	IM9706AC	38L	LLAMA	6	T-4211109	26/08/2025	DEFENSA PERSONAL	26/08/2015	Activo	COMPRA
209	R	IM9733AC	38L	LLAMA	6	T-4211104	26/08/2025	DEFENSA PERSONAL	26/08/2015	Activo	COMPRA
210	R	IM9735AC	38L	LLAMA	6	P-1989419	24/02/2024	DEFENSA PERSONAL	24/02/2021	Activo	REVALIDACION
211	R	IM9738AC	38L	LLAMA	6	T-4211120	26/08/2025	DEFENSA PERSONAL	26/08/2015	Activo	COMPRA
212	R	IM9739AC	38L	LLAMA	6	T-4211105	26/08/2025	DEFENSA PERSONAL	26/08/2015	Activo	COMPRA
213	R	IM9743AC	38L	LLAMA	6	P-1989426	24/02/2024	DEFENSA PERSONAL	24/02/2021	Activo	REVALIDACION
214	R	IM9751AC	38L	LLAMA	6	T-4211119	26/08/2025	DEFENSA PERSONAL	26/08/2015	Activo	COMPRA
215	R	IM9752AC	38L	LLAMA	6	P-1989422	24/02/2024	DEFENSA PERSONAL	24/02/2021	Activo	REVALIDACION
216	R	IM9756AC	38L	LLAMA	6	T-4211108	26/08/2025	DEFENSA PERSONAL	26/08/2015	Activo	COMPRA
217	R	IM9760AC	38L	LLAMA	6	P-1989420	24/02/2024	DEFENSA PERSONAL	24/02/2021	Activo	REVALIDACION
218	R	IM9764AC	38L	LLAMA	6	P-1989425	24/02/2024	DEFENSA PERSONAL	24/02/2021	Activo	REVALIDACION
219	R	IM9765AC	38L	LLAMA	6	T-4211110	26/08/2025	DEFENSA PERSONAL	26/08/2015	Activo	COMPRA
220	R	IM9766AC	38L	LLAMA	6	P-1989416	24/02/2024	DEFENSA PERSONAL	24/02/2021	Activo	REVALIDACION
221	R	IM9767AC	38L	LLAMA	6	T-4211112	26/08/2025	DEFENSA PERSONAL	26/08/2015	Activo	COMPRA
222	R	IM9768AC	38L	LLAMA	6	T-4211118	26/08/2025	DEFENSA PERSONAL	26/08/2015	Activo	COMPRA

En virtud de lo establecido en el artículo 10 del D.R. 836 de 1991, este certificado no requiere firma autógrafa

Imprimió:

JAIME ANDRES RODRIGUEZ

1 4279855

# REPÚBLICA DE COLOMBIA POLICIA NACIONAL

SEGURIDAD TRÉSCOL LTDA

NI 800195215 - 2

UBICACION: CARRERA 7 NO 21-85 B/ EL CARMEN

MARCA: FAGUE

CLASE: REVOLVER

Nº DE SERIE: IM12988E

CALIBRE: 38L

VALIDO HASTA: 12/05/2010

DEPTO: TOLIMA

MARCA: TINDUJIL

TIPO PERMISO:

CAP. CARGA: 6

YENENCIA

21

2



20080604



T 4279852

REPUBLICA DE GUATEMALA  
POLICIA NACIONAL

RECURSIDAS CARBON LIDA

MI 800185215 - 2

UBICACION: CARRERA 7 NO 21-85 B/ EL CAMINO

N/APO: TEAGUE

DEPTO: TOLIMA

CLASES REVOLVER

MARCA: INDIVID

Nº DE SERIE: IN1329AE

TIPO PERMISO: TENENCIA

CALIBRE: 380

CAP. CARGA: 6

VALIDO HASTA: 12ago2010

21



2

5105500000000



1 4279026

ARMANDO TRIBOL LIDA

MI 800165215 - 2

UBICACION: CARRERA 7 NO 21-05 B/ EL CAMAR

MARCA: TRASK

DEPTO: TULIMA

CLASES: REVOLVER

MARCA: TRASK

Nº DE SERIE: DM1377AE

TIPO: FURMO

CALIBRE: 38L

CAP. CARGA: 6

VALIDO HASTA: 12ago2030

21

2



3540000



T 4279876

REPUBLICA DE COLOMBIA  
PERUANO YENECIA ARMA

SEGURIDAD TEBOL LTDA

NI 800185215 - 2

UBICACION: CARRERA 7 NO 21-85 B/ EL CARMEN

M/PIOS: LEAGUE

DPTO: TOLIMA

CLASES REVOLVER

MARCA: INDUMIL

N° DE SERIE: DM1435AE

TIPO PERMISO: YENECIA

CALIBRE: 38L

CAP. CARGA: 6

VALIDO HASTA: 12ago2030

2

21



5174385



T 4279853

ARMANDO ALONSO OLIVERA  
ARMANDO OLIVERA OLIVERA

EMPRESA TRIBOL LIDA

RI 800165215 - 2

UBICACION: CARRERA 7 NO 21-85 B/ EL CARMEN

MAQUINA: DEAGUE

DEPTO: TOLIMA

TIPO: REVOLVER

MARCA: INDIUMIL

Nº DE SERIE: IM1521AE

TIPO PERMISO: TEMPORAL

CALIBRE: 38L

CAP. CARGA: 6

VÁLIDO HASTA: 12ago2030

21

2



155-2030



7 42730775

REPUBLICA VENEZUELANA  
COMUNIDAD TREPOL LTDA

MI 800165215 - 2

DESIGNACION: CARRERA 7 NO 21-85 B/ EL CARIEN  
M/P/O: IBAGUE D/P/O: TOLIMA

TIPO: REVOLVER

MARCA: TAMPUL

N° DE SERIE: IM1246AE

TIPO PERMISO: TEMPORAL

CALIBRE: 38L

CAP. CARGA: 6

VALIDO HASTA: 12ago2030

21

2



7400200



T 4279073

ARMANDO CORTI  
ARMANDO CORTI

ENTIDAD: IREDEL LTDA

Nº 800185215 - 2

DIRECCION: CARRERA 7 NO 21-85 B/ EL CARMEN

M/PJO: BACQUE

DETO: YOLIMA

CLASES: REVOLVER

MARCA: INDUMIL

Nº DE SERIE: IM1416AE

TIPO PERMISO: TENENCIA

CALIBRE: 38L

CAP. CARGA: 6

VALIDO HASTA: 12ago2030

21

2



8278484



T 4279877

ARMANDO HERNANDEZ

ARMANDO HERNANDEZ LTDA

NI 80185215 - 2

UBICACION: CARRERA 7 NO 21-85 B/ EL CARMEN

MUNICIPIO: IBAGUE

DEFO: TOLEMA

CLASE: REVOLVER

MARCA: INDEMI

Nº DE SERIE: IM1248AE

TIPO PERMISO: TEMPORAL

CALIBRE: 38L

CAP. CARGA: 6

VALIDO HASTA: 12ago2030

2 24



3312482



1 4275843

ARMANDO MORALES  
FERNANDO FERNANDEZ

ARMANDO MORALES FERNANDEZ

NI 800185215 - 2

DIRECCION: CARRERA 7 NO 21-85 B/ EL CARMEN

MUNICIPIO: BACQUE

DEPTO: TOLEDO

TIPO: REVOLVER

MARCA: INDUMET

Nº DE SERIE: IM1310AE

TIPO PERMISO: DEFENSIVA

CALIBRE: 38L

CAP. CARGA: 6

VALIDA HASTA: 12AGO2030

21





1 4275841

REPUBLICA DE COLOMBIA  
POLICIA NACIONAL

SEGURIDAD FEDERAL LIDA

NI 800185215 - 2

UBICACION: CALLE 7 NO 21-85 B/ EL CAMINO

MARCA: TRAGUE

DEPTO: TOLEMA

CLASE: REVOLVER

MARCA: INDIUM

Nº DE SERIE: 1M1477AB

TIPO PERMISO: TEMPORAL

CALIBRE: 38L

CAP. CARGA: 6

VALIDO HASTA: 12ago2030

2  
21



205074



1 4575246

ARMANDO JIMENEZ S.A.

EMPRESA TREFOL LTDA

NI 800785215 - 2

UBICACION: CARRERA 7 NO 21-85 B/ EL CARMEN

MARCA: YACQUE

DEPTO: BOGOTA

CLASE: REVOLVER

MARCA: TETUMEL

Nº DE SERIE: IM1222AE

TIPO PERMISO: TEMPORAL

CALIBRE: 38L

CAP. CARGA: 6

VALIDO HASTA: 12AGO2030

21



4575246



T 42798-05

COMUNIDAD TREBOL LTDA

COMUNIDAD TREBOL LTDA

MI 800185215 - 2

UBICACION: CARRERA 7 NO 21-85 B/ EL CARMEN

M/PCO: TRAGUE

DEPTO: TOLIMA

CLASE: REVOLVER

MARCA: YEMMEL

Nº DE SERIE: IM1294AE

TIPO PERMISO: TEMPORAL

CALIBRE: 38L

CAP. CARGA: 6

VALIDO HASTA: 12ago2030

2

21

1500000





1 MEMORIAS

PERMISO DE CARRERA

COMUNIDAD TIBERIL LTDA

Nº 800185215 - 2

UBICACION: CARRERA 7 NO 21-85 B/ EL CHORRO

OFICIO: TEAGUE

DPTO: TOLIMA

CLASES REVOLVER

MARCA: TIBERIL

Nº DE SERIE: DM1371AE

TIPO PERMISO: PERMISO

CALIBRE: 38L

CAP. CARGA: 6

VALIDO HASTA: 12ago2030

21





1 48720000

MEMORIA DE VENTA DE CARRERA  
PERMISO DE VENTA DE CARRERA

COMERCIO TRAVEL LTDA

NO 800165215 - 2

DESTINATARIO: CARRERA 7 NO 21-85 B/ EL CAMINO

UBICACION: LAJUCA

DEPARTAMENTO: TOLIMA

TIPO DE REVOLVER

MARCA: TRAVEL

NÚMERO DE SERIE: IM1381AE

TIPO PERMISO: TRAVEL

VALIDEZ: 365

CAP. CARRERA: 5

VALIDEZ HASTA: 12/06/2030

21











*POLIZA RC*



**SEGUROS  
DEL  
ESTADO S.A.**

**NIT. 860.009.578-6 POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL  
VIGILANCIA (OBLIGATORIA)**

CUIDAD DE EXPEDICIÓN <b>BOGOTA, D.C.</b>	SUCURSAL <b>NORTE</b>	TIPO DE MOVIMIENTO <b>EMISION ORIGINAL</b>	POLIZA No. <b>15-02-101006882</b>	ANEXO No. <b>0</b>
TOMADOR <b>SEGURIDAD TREBOL LTDA.</b>	DIRECCION <b>CRA 7 No 21-85</b>	CIUDAD <b>IBAGUE, TOLIMA</b>	NIT <b>800.185.215-2</b>	TELEFONO <b>3176982684</b>
ASEGURADO <b>SEGURIDAD TREBOL LTDA.</b>	DIRECCION <b>CRA 7 No 21-85</b>	CIUDAD <b>IBAGUE, TOLIMA</b>	NIT <b>800.185.215-2</b>	TELEFONO <b>2610484</b>
BENEFICIARIO <b>TERCEROS AFECTADOS</b>			NIT <b>0-0</b>	
FECHA DE EXPEDICION (d-m-a) <b>25 / 02 / 2021</b>	VIGENCIA SEGURO DESDE LAS 24 HORAS (d-m-a) <b>27 / 02 / 2021</b> HASTA LAS 24 HORAS (d-m-a) <b>27 / 02 / 2022</b>		VIGENCIA ANEXO DESDE LAS 24 HORAS (d-m-a) <b>27 / 02 / 2021</b> HASTA LAS 24 HORAS (d-m-a) <b>27 / 02 / 2022</b>	
INTERMEDIARIO <b>PEREZ LARA CIA. LTDA. ASESORES DE S</b>	CLAVE <b>4722</b>	% PARTICIPACION <b>100.00</b>	COMPANIA	COASEGURO CEDIDO <b>% PARTICIPACION</b>

**INFORMACION DEL RIESGO**

**RIESGO: 1**  
**ACTIVIDAD: EMPRESA DE VIGILANCIA - ASESOR DE SEGUROS PEREZ LA**

DESCRIPCION	AMPAROS	SUMA ASEGURADA & INVAR	SUBLIMITE
PERJUICIO PATRIMONIAL	USO INDEBIDO DE ARMAS DE FUEGO COBERTURA PARA CANINOS	\$ 363,410,400.00 \$ 363,410,400.00	\$ 363,410,408.00

DEDUCIBLES: \* 15.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 5.00 SMMLV en USO INDEBIDO DE ARMAS DE FUEGO/COBERTURA PARA CANINOS

OBJETO DE LA POLIZA:

TOTAL SUMA ASEGURADA:	\$ *****363,410,400.00	PRIMA:	\$ *****1,817,052.00
PLAN DE PAGO:	CONTADO	IVA:	\$ *****345,239.00
		TOTAL A PAGAR:	\$ *****2,162,291.00

**TERMINO PARA EL PAGO DE LA PRIMA: CONFORME AL PACTO EN CONTRARIO, QUE PREVEE EL ART. 1056 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, LAS PARTES ACUERDAN QUE EL PAGO DE LA PRIMA SERA A SEGURESTADO, DENTRO DE LOS DIAS CALENDARIOS SIGUIENTES A LA FECHA DE INICIACION DE LA VIGENCIA INDICADA EN LA CARATULA DE LA PRESENTE PÓLIZA.**

**TERMINACION AUTOMÁTICA DEL CONTRATO DE SEGURO: LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO AL ASEGURADOR PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICION DEL CONTRATO.**

**PARA NOTIFICACIONES LA DIRECCION DE SEGUROS DEL ESTADO ES: CARRERA 7 60-26, TELÉFONO 2121808 - BOGOTÁ, D.C.**

**HAEN PARTE DE LA PRESENTE PÓLIZA, LAS CONDICIONES GENERALES CONTENIDAS EN LA FORMA 26.11.2018, 1929.P.06 BRCS03A, ADJUNTA.**

**USTED PUEDE CONSULTAR ESTA PÓLIZA EN WWW.SEGUROSDELESTADO.COM**

DEL ESTADO S.A. - SEGUROS DEL ESTADO  
DEL ESTADO S.A. - SEGUROS DEL ESTADO  
DEL ESTADO S.A. - SEGUROS DEL ESTADO  
DEL ESTADO S.A. - SEGUROS DEL ESTADO  
15-02-101006882  
FIRMA AUTORIZADA



(415) 7709998021167 (0020) 11002610438529 (3900) 000002162291 (96) 20220227

REFERENCIA PAGO:  
**1100261043852-9**

*[Handwritten Signature]*  
TOMADOR

CLIENTE

Cóche Principal Cra. 11 No. 50 - 20 Bogotá D.C. Teléfono 2166977

DL6004722A



**SEGUROS  
DEL  
ESTADO S.A.**  
NIT. 860.009.578-5

## POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL

### VIGILANCIA (OBLIGATORIA)

SUCURSAL	TIPO DE MOVIMIENTO	POLIZA No.	ANEXO No.
NORTE	EMISION ORIGINAL	16-02-101006862	0
<b>TOMADOR</b> SEGURIDAD TREBOL LTDA.		NIT 800.185.215-2	
<b>DIRECCION</b> CRA 7 No 21-85	<b>CIUDAD</b> IBAGUE, TOLIMA	<b>TELEFONO</b> 3176982584	
<b>ASEGURADO</b> SEGURIDAD TREBOL LTDA.		NIT 800.185.215-2	
<b>DIRECCION</b> CRA 7 No 21-85	<b>CIUDAD</b> IBAGUE, TOLIMA	<b>TELEFONO</b> 2610484	
<b>BENEFICIARIO</b> TERCEROS AFECTADOS		NIT 0-0	

### TEXTO ACLARATORIO DE LA POLIZA

MEDIANTE LA PRESENTE POLIZA, SE HACE CONSTAR QUE SE RENUEVA LA POLIZA No 101006360, POR UNA VIGENCIA MAS A PARTIR DEL 27 FEBRERO DE 2021 HASTA EL 27 DE FEBRERO DE 2022.

SE AMPARA LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL DERIVADA EN FORMA DIRECTA DEL EJERCICIO DEL OBJETO SOCIAL DE LA ENTIDAD ASEGURADA, EN EL GIRO DE LA OPERACION DE VIGILANCIA DE ACUERDO A LO REPORTADO EN LA SOLICITUD DEL SEGURO Y DE ACUERDO CON LA AUTORIZACION OTORGADA POR LA SUPERINTENDENCIA DE VIGILANCIA CUBRIENDO LOS RIESGOS DE USO INDEBIDO DE ARMAS DE FUEGO (INCLUIDO, PERO NO LIMITADO A LOS ERRORES DE PUNTERIA), U OTROS ELEMENTOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA, TAL COMO LO EXIGE EL DECRETO LEY 356 DE FEBRERO 11 DE 1994 Y LAS DEMAS NORMAS EMITIDAS POR LA SUPERINTENDENCIA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA EN TAL SENTIDO, Y SEGUN RESOLUCION LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO No.20194100018907 FECHA FIRMA 09/03/2018, PARA OPERAR EN LAS MODALIDADES DE VIGILANCIA FIJA, VIGILANCIA MOVIL, ESCORTA A PERSONAS, VEHICULOS Y MRCANCIAS, CON LA UTILIZACION DE ARMAS DE FUEGO, SIN ARMAS DE FUEGO, MEDIO TECNOLÓGICO, MEDIO CANINO Y EL SERVICIO COMEXO DE ASESORIA, CONSULTORIA E INVESTIGACION EN SEGURIDAD, CON AMPARO EN TODO EL TERRITORIO COLOMBIANO.

#### COBERTURAS:

-USO INDEBIDO DE ARMAS DE FUEGO U OTROS ELEMENTOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA:

SE COBRAN LOS DAÑOS CAUSADOS POR EL ASEGURADO Y/O EL PERSONAL A SU SERVICIO, DERIVADOS DIRECTAMENTE DEL USO INDEBIDO DE ARMAS DE FUEGO, (INCLUIDO, PERO NO LIMITADO A LOS ERRORES DE PUNTERIA), U OTROS ELEMENTOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA, DE ACUERDO CON LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN EL DECRETO 356 DE 1994, Y A LA RESOLUCION DE AUTORIZACION DE FUNCIONAMIENTO OTORGADA POR LA SUPERINTENDENCIA DE VIGILANCIA PARA CADA EMPRESA EN PARTICULAR.

SE ACLARA QUE LA COBERTURA OTORGADA CON LA PRESENTE POLIZA AMPARA LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL IMPUTABLE AL ASEGURADO POR ERRORES O OMISIONES DEL PERSONAL A SU SERVICIO EN LA EJECUCION DE LA ACTIVIDAD ASEGURADA, AUN CUANDO NO ESTEN EN EL EJERCICIO DE SUS FUNCIONES, SIEMPRE QUE LA ACTUACION NO SEA DOLOSA NI PREMEDITADA Y SE DEMUESTRE LA RESPONSABILIDAD EN CABEZA DE LA EMPRESA DE VIGILANCIA ASEGURADA.

NO SE ENTIENDEN COMO TERCEROS AFECTADOS EL MISMO ASEGURADO, SU CONYUGE, SUS FAMILIARES Y LOS EMPLEADOS DEL ASEGURADO.

-COBERTURA PARA CANINOS: POR LOS DAÑOS, LESIONES O MUERTE QUE SE PUEDAN CAUSAR A BIENES DE TERCEROS O A TERCEROS CON LOS MISMOS EN EL DESEMPEÑO DE LAS FUNCIONES CONTRATADAS.

-DAÑO MORAL, DAÑO FISIOLÓGICO Y DAÑO A LA VIDA EN RELACION:

POR MEDIO DE LA PRESENTE CLAUSULA SE DEJA CONSTANCIA QUE SEGUROS DEL ESTADO INDEMNIZARA HASTA EL LIMITE ASEGURADO, LOS PERJUICIOS PATRIMONIALES QUE SUFRA EL ASEGURADO, POR LAS INDEMNIZACIONES QUE SEA CONDENADO A PAGAR CONTENIDAS EN UNA SENTENCIA JUDICIAL PROFERIDA POR UN JUEZ DE LA REPUBLICA DE COLOMBIA O EN LAUDO BAJO UN PROCESO ARBITRAL, PREVIAMENTE CONSULTADO CON LA ASEGURADORA Y QUE CORRESPONDAN A LOS CONCEPTOS DE DAÑO MORAL, DAÑO FISIOLÓGICO Y DAÑO A LA VIDA EN RELACION, OCASIONADOS A BIENES O PERSONAS COMO CONSECUENCIA DE ACONTECIMIENTOS PRODUCIDOS DURANTE LA VIGENCIA DE LA POLIZA IGUALMENTE, RESPONDERA HASTA DICHO LIMITE Y POR LOS MISMOS CONCEPTOS EN LOS ACUERDOS DE CONCILIACION QUE REALICE EL ASEGURADO, CON LA AUTORIZACION PREVIA DE LA ASEGURADORA.

EN CASO DE RECLAMACION DIRECTA DEL TERCERO AFECTADO A LA ASEGURADORA, ESTA RESPONDERA POR LOS MISMOS CONCEPTOS, SIEMPRE QUE SE ENCUENTREN DEBIDAMENTE PROBADOS POR ESTE, DERIVADOS DE LA MUERTE O LESIONES CORPORALES, A CONSECUENCIA DE ACONTECIMIENTOS POR LOS CUALES SEA RESPONSABLE EL ASEGURADO, GENERADOS DURANTE LA VIGENCIA DE LA POLIZA.

NOTA: SE DEJA CONSTANCIA QUE SE OTORGA ESTE AMPARO DE DAÑO MORAL, DAÑO FISIOLÓGICO Y DAÑO A LA VIDA EN RELACION, EN EL ENTENDIDO QUE SOLO PROCEDE SI EXISTE UN DAÑO FÍSICO.

#### NOTAS:

-BENEFICIARIOS: TERCEROS AFECTADOS Y/O USUARIOS DEL SERVICIO.

-CLAUSULA DE RENOVACION AUTOMATICA: SE DEJA EXPRESA CONSTANCIA QUE A PARTIR DEL VENCIMIENTO DE LA PRESENTE POLIZA Y POR SOLICITUD ESCRITA DEL ASEGURADO, ESTA SE RENOVARA AUTOMATICAMENTE POR OTRA ANUALIDAD MAS, DE ACUERDO CON LOS TERMINOS Y CONDICIONES QUE TENGA VIGENTES SEGUROS DEL ESTADO S.A., DENTRO DEL MANUAL DE POLITICAS DE SELECCION Y ACEPTACION DE RIESGOS PARA EL RAMO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL.

#### 2. EXCLUSIONES:

BAJO ESTE CONTRATO QUEDAN EXCLUIDAS DE MANERA GENERAL PARA TODAS LAS COBERTURAS OFRECIDAS, LOS PERJUICIOS QUE EN SU ORIGEN O EXTENSION SEAN CAUSADOS DIRECTA O INDIRECTAMENTE POR:

2.1. LESIONES PERSONALES O DAÑOS MATERIALES CAUSADOS AL ASEGURADO, SU CONYUGE O SUS PARIENTES HASTA EL CUARTO GRADO DE CONSANGUINIDAD, SEGUNDO DE AFINIDAD O PRIMERO CIVIL. PARA SOCIEDADES DE PERSONAS O EN COMANDITA SIMPLE OPERA LA EXCLUSION CON RESPECTO A LOS SOCIOS DEL ASEGURADO, DIRECTORES Y REPRESENTANTES LEGALES, ASI MISMO DE LOS TRABAJADORES A SU SERVICIO.

2.2. EL SINIESTRO QUE EL ASEGURADO O UNA PERSONA ENCARGADA POR EL, HAYAN OCASIONADO MEDIANTE EL USO DE UN VEHICULO TERRESTRE, UNA EMBARCACION O UNA AERONAVE; O BIEN, RECLAMACIONES QUE LE SEAN PRESENTADOS EN SU CALIDAD DE PROPIETARIO, TENEOR O POSEEDOR DE DICHS VEHICULOS TERRESTRES, ACUÁTICOS O AEROS.

2.3. EL DAÑO OCASIONADO POR PRODUCTOS FABRICADOS, ENTREGADOS O SUMINISTRADOS POR EL ASEGURADO O POR TRABAJOS EJECUTADOS, O POR CUALQUIER OTRA CLASE DE SERVICIOS PRESTADOS, SI LOS DAÑOS SE PRODUCIERAN DESPUES DE LA ENTREGA, DEL SUMINISTRO, DE LA EJECUCION O DE LA PRESTACION.

2.4. USO O MANEJO DE EQUIPOS MÓVILES FUERA DE LOS PREDIOS DEL ASEGURADO DESCRITOS EN ESTA POLIZA.

2.5. SERRANES Y OPERACIONES BAJO TIERRA.

2.6. LABORES DE CONSTRUCCION O DEMOLICION DE EDIFICIOS O INSTALACIONES O DESMONTE DE MAQUINARIAS, A NO SER QUE TALES ACTIVIDADES CONSTITUYAN EL GIRO NORMAL DE LOS NEGOCIOS DEL ASEGURADO.

2.7. OPERACIONES QUE HAYAN SIDO DEFINITIVAMENTE TERMINADAS O ABANDONADAS POR EL ASEGURADO.



**SEGUROS  
DEL  
ESTADO S.A.**  
NIT. 860.008.578-6

## POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL

### VIGILANCIA (OBLIGATORIA)

SUCURSAL	TIPO DE MOVIMIENTO	POLIZA No.	ANEXO No.
NORTE	EMISION ORIGINAL	15-02-101008882	0
TOMADOR	SEGURIDAD TREBOL LTDA.	MT	800.185.215-2
DIRECCION	CRA 7 No 21-85	CIUDAD	IBAGUE, TOLIMA
TELEFONO		TELEFONO	3176982684
ASEGURADO	SEGURIDAD TREBOL LTDA.	MT	800.185.215-2
DIRECCION	CRA 7 No 21-85	CIUDAD	IBAGUE, TOLIMA
TELEFONO		TELEFONO	2510484
BENEFICIARIO	TERCEROS AFECTADOS	MT	0-0

### TEXTO ACLARATORIO DE LA POLIZA

- 2.1. DESCARGOS, DISPERSION O ESCAPE DE HUNO, VAPORES, HOLLIN, ACIDOS, ALCALIS, Y EN GENERAL PRODUCTOS QUIMICOS TOXICOS, LIQUIDOS O GASEOSOS, DESPERDICIOS Y DEMAS MATERIAS CONTAMINANTES DENTRO O SOBRE LA TIERRA, ATMOSFERA, RIOS, LAGOS O SIMILARES.
  - 2.2. LA RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL DEL ASEGURADO.
  - 2.3. LESIONES PERSONALES O DAÑOS MATERIALES CAUSADOS A TERCEROS CON DOLO DEL ASEGURADO.
- SE ACLARA QUE LA COBERTURA OTORGADA BAJO LA PRESENTE POLIZA AMPARA LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL IMPUTABLE AL ASEGURADO EMPRESA DE VIGILANCIA AUN CUANDO SE ACTUE CON CULPA GRAVE DE LOS EMPLEADOS DE VIGILANCIA A SU SERVICIO, SIEMPRE QUE SE DEMUESTRE LA RESPONSABILIDAD CIVIL EN CARRETA DE LA EMPRESA DE VIGILANCIA. EN TODO CASO SE MANTIENE LA EXCLUSION DE EVENTOS DONDE SE OCASIONEN LESIONES O DAÑOS MATERIALES A TERCEROS CON DOLO DEL ASEGURADO O DE LOS EMPLEADOS A SU SERVICIO.
- 2.4. PERJUICIOS CAUSADOS FUERA DEL TERRITORIO DE LA REPUBLICA DE COLOMBIA.
  - 2.12. LESIONES CAUSADAS A PERSONAS DIRECTA O INDIRECTAMENTE POR GUERRA INTERNACIONAL O CIVIL Y LOS ACTOS PERPETRADOS POR PAISES EXTRANJEROS, HOSTILIDADES U OPERACIONES BELICAS (SEA O NO DECLARADA UNA GUERRA), REBELION Y SEDICION, HUELGA O MOTINES, COMOCION CIVIL, TURBACION DEL ORDEN, ASONADA, BOICOTOS, MANIFESTACIONES PUBLICAS O TUMULTOS Y CUALQUIERA DE LOS EVENTOS O CAUSAS QUE DETERMINEN SU MANTENIMIENTO. IGUALMENTE, LOS DAÑOS CAUSADOS A PROPIEDADES POR LOS MOTIVOS EXPRESADOS EN EL PRESENTE NUMERAL.
  - 2.13. LESIONES PERSONALES O DAÑOS A PROPIEDADES CAUSADOS POR OPERACIONES QUE EMPLEEN EL PROCESO DE FISION NUCLEAR O FISION DE MATERIALES RADIOACTIVOS.
  - 2.14. LAS OBLIGACIONES A CARGO DEL ASEGURADO PROVENIENTES DE LA APLICACION DE LAS NORMAS DE DERECHO LABORAL.
  - 2.15. LAS OBLIGACIONES QUE SEAN A CONSECUENCIA DE LAS PROVISIONES DE LOS ARTICULOS 2351 DEL CODIGO CIVIL COLOMBIANO QUE SE REPIERE A LOS DAÑOS CAUSADOS POR RUINA DE UN EDIFICIO CON VICIO DE CONSTRUCCION.
  - 2.16. RESPONSABILIDAD CIVIL PROFESIONAL.
  - 2.17. RECLAMACIONES A CAUSA DE DAÑOS ORIGINADOS POR CONTAMINACION U OTRAS VARIACIONES PERJUDICIALES DE AGUAS, ATMOSFERA, SUELOS, SUBSUELOS O BIEN POR RUIDO, ASÍ COMO DAÑOS ORIGINADOS POR EL EFECTO QUE CON EL TRANSCURSO DEL TIEMPO PUEDEN OCASIONAR LAS AGUAS.
  - 2.18. RECLAMACIONES A CAUSA DE DAÑOS OCASIONADOS A BIENES AJENOS, QUE HAYAN SIDO ENTREGADOS AL ASEGURADO EN ARRENDAMIENTO, COMODATO, DEPOSITO O CUSTODIA O QUE ESTE TENGA EN SU PODER SIN AUTORIZACIONES LA PERSONA QUE PUEDA LEGALMENTE DISPONER DE DICHO BIENES; QUEDAN IGUALMENTE EXCLUIDOS LOS DAÑOS QUE SE PUEDAN OCASIONAR CON ESTOS BIENES O SOBRE ESTOS BIENES, CUALQUIERA QUE SEA LA ACTIVIDAD QUE SE REALICE CON ELLOS. TAMPOCO QUEDA CUBIERTA LA RESPONSABILIDAD SI LOS SUPUESTOS DE LAS EXCLUSIONES MENCIONADA EN ESTE NUMERAL, SE DA EN LA PERSONA DE UN EMPLEADO O DE UN ENCARGADO DEL ASEGURADO.
  - 2.19. RECLAMACIONES ENTRE VARIAS PERSONAS NATURALES O JURIDICAS, MENCIONADAS COMO EL ASEGURADO, ENTRE SI; O SEA, AQUELLA RESPONSABILIDAD EN QUE PUEDA RECLAMARSE ENTRE ASEGURADOS.
  - 2.20. POR INCONSISTENCIA, HUNDIMIENTO O ASENTAMIENTO DEL SUELO Y DEL SOBORSO.
  - 2.21. SE EXCLUYE LA IMPROBIDAD DE EMPLEADOS
  - 2.22. SE EXCLUYE LA DESAPARICION MISTERIOSA
  - 2.23. SE EXCLUYE LAS ACTIVIDADES DEL ASEGURADO QUE SE RELACIONEN DIRECTA O INDIRECTAMENTE CON EL TRANSPORTE DE VALORES O SU CUSTODIA.
  - 2.24. SE EXCLUYEN LAS OPERACIONES DEL ASEGURADO RELACIONADAS CON EL CHEQUEO DE PASAJEROS Y DE EQUIPAJE EN AEROPUERTOS.
  - 2.25. EXCLUYE ENFERMEDAD PROFESIONAL, ENDEMICA O EPIDEMICA, COMPENSACIONES A TRABAJADORES Y SEGURIDAD SOCIAL.
  - 2.26. BIENES BAJO CUIDADO, TENENCIA Y CONTROL: DAÑO MATERIAL Y/O HURTO EN CUALQUIERA DE SUS MODALIDADES DE LOS BIENES DEJADOS BAJO CUSTODIA DEL ASEGURADO EN EL EJERCICIO DE LA ACTIVIDAD ASEGURADA.
  - 2.27. SE EXCLUYEN LOS PERJUICIOS OCASIONADOS POR Y CON EL USO DE DRONES.
  - 2.28. LOS PERJUICIOS CAUSADOS POR EL USO EN LA PRESTACION DEL SERVICIO DE MEDIOS Y MODALIDADES NO AUTORIZADOS POR LA SUPERINTENDENCIA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA.
  - 2.29. SE EXCLUYEN RECLAMACIONES RELACIONADAS DIRECTA O INDIRECTAMENTE CON RIESGO CIBERNETICO: EXCLUSION DE PERDIDA DE DATOS Y CYBER LIABILITY; ESTA POLIZA EXCLUYE CUALQUIER RESPONSABILIDAD, RECLAMACION, PERDIDA, DAÑO O GASTO DERIVADO DIRECTA O INDIRECTAMENTE DE ACCESO NO AUTORIZADO, USO, IMPEDIMENTO DE USO, ERROR O FALLO DE PROGRAMACION, USO MALICIOSO, INFECCION POR PROGRAMAS MALICIOSOS O VIRUS, REVERSION, DESRUCCION, INTERFERENCIA O IMPEDIMENTO DE ACCESO A DATOS O SISTEMAS INFORMATICOS DE PROPIEDAD O NO DEL ASEGURADO. SE EXCLUYEN TAMBIEN PERDIDAS, DAÑOS, RESPONSABILIDADES O RECLAMACIONES DERIVADOS DIRECTA O INDIRECTAMENTE DE MODIFICACION, CORRUPCION, PERDIDA, DESTRUCCION, ROBO, USO INDEBIDO, ACCESO NO AUTORIZADO, PROCESAMIENTO ILEGAL O NO AUTORIZADO O REVELACION DE DATOS, DESTRUCCION O ROBO DE CUALQUIER COMPUTADORA O APARATO ELECTRONICO O ACCESORIO QUE CONTENGA DATOS. DATOS SIGNIFICA CUALQUIER TIPO DE INFORMACION PERSONAL O CORPORATIVA EN CUALQUIER FORMATO O SOPORTE.



**SEGUROS  
DEL  
ESTADO**  
NIT. 860.009.578-5

**POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL**

**VIGILANCIA (OBLIGATORIA)**

BUCURSAL	TIPO DE MOVIMIENTO	POLIZA No.	ANEXO No.
NORTE	EMISION ORIGINAL	15-02-101008862	0
TOMADOR	SEGURIDAD TEBOL LTDA.	NIT	800.185.215-2
DIRECCION	CRA 7 No 21-85	CIUDAD	IBAGUE, TOLIMA
		TELEFONO	3176982584
ASEGURADO	SEGURIDAD TEBOL LTDA.	NIT	800.185.215-2
DIRECCION	CRA 7 No 21-85	CIUDAD	IBAGUE, TOLIMA
		TELEFONO	2610484
BENEFICIARIO	TERCEROS AFECTADOS	NIT	0-0

**TEXTO ACLARATORIO DE LA POLIZA**

2.30 EXCLUSION DE ENFERMEDAD TRANSMISIBLE: LMS394 -96

1. ESTE CONTRATO EXCLUYE CUALQUIER PERDIDA, DAÑO, RESPONSABILIDAD, RECLAMO, COSTO O GASTO DE CUALQUIER NATURALEZA, CAUSADO DIRECTA O INDIRECTAMENTE POR, CONTRIBUIDO A, COMO RESULTADO DE, DERIVADO DE O EN CONEXION CON UNA ENFERMEDAD TRANSMISIBLE O EL HIBIDO, O LA AMENAZA (YA SEA ESTA REAL O PERCIBIDA); DE UNA ENFERMEDAD TRANSMISIBLE INDEPENDIENTEMENTE DE CUALQUIER OTRA CAUSA O EVENTO QUE CONTRIBUYA SIMULTANEAMENTE O EN CUALQUIER SECUENCIA CON DICHA ENFERMEDAD.

2. COMO SE DHA EN ESTE DOCUMENTO:

A) ENFERMEDAD TRANSMISIBLE SIGNIFICA CUALQUIER ENFERMEDAD INFECCIOSA, TRANSMISIBLE O CONTAGIOSA, O CUALQUIER MUTACION O VARIACION DE ESTA, QUE PUEDE TRANSMITIRSE POR MEDIO DE CUALQUIER SUSTANCIA O AGENTE DE CUALQUIER ORGANISMO A OTRO ORGANISMO, INCLUIDOS, ENTRE OTROS, LOS SIGUIENTES:

1. LA SUSTANCIA O AGENTE INCLUYE, PERO NO SE LIMITA A, UN VIRUS, BACTERIA, PARASITO, U OTRO ORGANISMO O CUALQUIER VARIACION DE ESTE, YA SEA QUE SE CONSIDERE VIVO O NO, Y

2. EL METODO DE TRANSMISION YA SEA DIRECTO O INDIRECTO, INCLUYE, ENTRE OTROS, TRANSMISION POR EL AIRE, TRANSMISION DE FLUIDOS CORPORALES, TRANSMISION DESDE O HACIA CUALQUIER SUPERFICIE, O OBJETO; SOLIDO, LIQUIDO O GASEOSO; O ENTRE ORGANISMOS.

3. DEFINICIONES:

3.1. SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA: LAS ACTIVIDADES QUE EN FORMA REMUNERADA O EN BENEFICIO DE UNA ORGANIZACION PUBLICA O PRIVADA, DESARROLLAN LAS PERSONAS NATURALES O JURIDICAS, TENDIENTES A PREVENIR O DETENER PERTURBACIONES A LA SEGURIDAD Y TRANQUILIDAD INDIVIDUAL EN LO RELACIONADO CON LA VIDA U LOS BIENES PROPIOS O DE TERCEROS Y LA FABRICACION, INSTALACION, COMERCIALIZACION Y UTILIZACION DE EQUIPOS PARA VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA, BLINDAJES Y TRANSPORTES CON ESTE MISMO FIN.

3.2. MEDIOS PARA LA PRESTACION DE SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA: AQUELLOS MEDIOS AUTORIZADOS POR LA SUPERINTENDENCIA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DESCRITAS EN LA POLIZA.

3.3. DEFINICION DECRETO 356 DE 1994 POR TIPO DE EMPRESA:

- SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA CON ARMAS: EMPRESAS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA; LA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA LEGALMENTE CONSTITUIDA, CUYO OBJETO SOCIAL CONSISTA EN LA PRESTACION REMUNERADA DE SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA EN LA MODALIDAD DE VIGILANCIA FIJA, MOVIL Y/O ESCOLTA, MEDIANTE LA UTILIZACION DE CUALQUIERA DE LOS MEDIOS PARA LA PRESTACION DE SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA AUTORIZADO POR LA SUPERINTENDENCIA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA

SERVICIOS ESPECIALES DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA: AQUEL QUE EN FORMA EXPRESA, TAXATIVA Y TRANSITORIA PUEDE AUTORIZAR LA SUPERINTENDENCIA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA, A PERSONAS JURIDICAS DE DERECHO PUBLICO O PRIVADO, CON EL OBJETO EXCLUSIVO DE PROVEER SU PROPIA SEGURIDAD PARA DESARROLLAR ACTIVIDADES EN REAS DE ALTO RIESGO O DE INTERES PUBLICO, QUE REQUIEREN UN NIVEL DE SEGURIDAD DE ALTA CAPACIDAD.

SE CONSIDERA ESPECIAL UN SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA, CUANDO DEBE EMPLEAR ARMAS DE FUEGO DE USO RESTRINGIDO Y ACTUAR CON TECNICAS Y PROCEDIMIENTOS DISTINTOS DE LOS ESTABLECIDOS PARA OTROS SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA, DEBIENDO OBTENER PROBACION DEL COMIT DE ARMAS DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL.

- SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA SIN ARMAS: EMPRESAS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA SIN ARMAS: LA SOCIEDAD LEGALMENTE CONSTITUIDA CUYO OBJETO SOCIAL CONSISTE EN LA PRESTACION REMUNERADA DE SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA EMPLEANDO PARA ELLO CUALQUIER MEDIO HUMANO, ANIMAL, MATERIAL O TECNOLOGICO DISTINTO DE LAS ARMAS DE FUEGO, TALES COMO:

- CENTRALES DE MONITOREO Y ALARMA,
- CIRCUITOS CERRADOS,
- EQUIPOS DE VISION O ESCUCHARREMETOS,
- EQUIPOS DE DETECCION,
- CONTROLES DE ACCESO,
- CONTROLES PERIMETRICOS Y SIMILARES

- DEFINICION DEL DECRETO LEY 396 DE FEBRERO 11 DE 1994 EN LAS MODALIDADES PARA LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD:

- VIGILANCIA FIJA: ES LA QUE SE PRESTA A TRAVES DE VIGILANTES O DE CUALQUIER OTRO MEDIO, CON EL OBJETO DE DAR PROTECCION A PERSONAS O A BIENES MUEBLES O INMUEBLES EN UN LUGAR DETERMINADO.

- VIGILANCIA MOVIL: ES LA QUE SE PRESTA A TRAVES DE VIGILANTES MOVILES O CUALQUIER OTRO MEDIO, CON EL OBJETO DE DAR PROTECCION A PERSONAS, BIENES MUEBLES O INMUEBLES EN UN AREA O SECTOR DELIMITADO.

- ESCOLTA: ES LA PROTECCION QUE SE PRESTA A TRAVES DE ESCOLTAS CON ARMAS DE FUEGO, O DE SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA NO ARMADOS A PERSONAS, VEHICULOS O CUALQUIER OTRO OBJETO, DURANTE SU DESPLAZAMIENTO.

- DEFINICION DECRETO 356 DE 1994 SERVICIOS COMEXOS:

ASESORIA  
CONSULTORIA  
INVESTIGACION EN SEGURIDAD

- ASEGURADO:  
SE ENTIENDE COMO ASEGURADO A LA PERSONA NATURAL O JURIDICA TITULAR DEL INTERES ASEGURABLE OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO DE SEGURO, DEBIDAMENTE NOMBRADA EN LA CARATULA DE ESTA POLIZA.

- TOMADOR:  
ES LA PERSONA NATURAL O JURIDICA QUE, OBRANDO POR CUENTA PROPIA O AJENA TRASLADA LOS RIESGOS A SEGUROSTADO, COMO PARTE DEL CONTRATO DE SEGUROS QUE ES, SE ENCUENTRA OBLIGADO AL PAGO DE LA PRIMA.

- TERCEROS:  
ES LA PERSONA NATURAL O JURIDICA QUE RESULTA AFECTADA O DAMNIFICADA POR EL HECHO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL, IMPUTABLE AL ASEGURADO DE ACUERDO CON LA LEY.

PARA LOS EFECTOS DE ESTE CONTRATO DE SEGUROS, SE ASEMENA ESTE CONCEPTO PARA BENEFICIARIO, VICTIMA O TERCERO AFECTO Y CAUSAHABIENTES.

NO SE CONSIDERA TERCEROS A:



**SEGUROS  
DEL  
ESTADO**  
NIT. 800.009.570-5

**POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL**

**VIGILANCIA (OBLIGATORIA)**

SUCURSAL	TIPO DE MOVIMIENTO	POLIZA No.	ANEXO No.
NORTE	EMISION ORIGINAL	15-02-101006062	0
TOMADOR SEGURIDAD TREBOL LTDA.		NIT 800.185.215-2	
DIRECCION CRA 7 No 21-85	Ciudad IBAGUE, TOLIMA	TELEFONO 3176982584	
ASEGURADO SEGURIDAD TREBOL LTDA.		NIT 800.185.215-2	
DIRECCION CRA 7 No 21-85	Ciudad IBAGUE, TOLIMA	TELEFONO 2810484	
BENEFICIARIO TERCEROS AFECTADOS		NIT 0-0	

**TEXTO ACLARATORIO DE LA POLIZA**

A. EL CONYUGE, COMPAÑERO PERMANENTE Y LOS PARIENTES DEL ASEGURADO HASTA EL SEGUNDO GRADO DE CONSANGUINIDAD Y/O PRIMERO DE AFINIDAD.  
 B. LAS PERSONAS VINCULADAS MEDIANTE CONTRATO LABORAL CON EL ASEGURADO O VINCULADAS CON CONTRATO DE APRENDIZAJE Y/O PRESTACION DE SERVICIOS.

**-DEDUCIBLE:**  
 ES EL MONTO O PORCENTAJE DEL DAÑO INDEMNIZABLE DETERMINADO EN LA CARATULA DE LA POLIZA PARA CADA AMPARO/COBERTURA, PREVIAMENTE CONVENIDO, QUE INVARIABLEMENTE SE DEDUCE DE LA INDEMNIZACION Y SIEMPRE QUEDA A CARGO DEL ASEGURADO.  
 SI COMO CONSECUENCIA DE UN SOLO SINIESTRO SE AFECTAN VARIAS DE LAS COBERTURAS DE LOS AMPAROS CONTRATADOS POR EL TOMADOR, EL DEDUCIBLE ESTIPULADO EN LA CARATULA DE LA POLIZA SE APLICARA PARA CADA AMPARO POR SEPARADO.

**-BIENES AJENOS:**  
 AQUELLOS BIENES MATERIALES SOBRE LOS CUALES EL ASEGURADO NO TIENE DERECHO DE DOMINIO, NI OSTENTA RESPECTO DE ELLOS LA CALIDAD DE POSEEDOR, TENCOR O USUFRUCTUARIO Y QUE NO ESTAN CONFIDOS A SU CUIDADO O VIGILANCIA.

**-PREDIOS:**  
 POR PREDIOS SE ENTENDERA EL CONJUNTO DE INMUEBLES DESCRITOS TAXATIVAMENTE EN LA POLIZA.

**-OPERACIONES:**  
 POR OPERACIONES SE ENTENDERA LAS ACTIVIDADES QUE REALICEN PERSONAS VINCULADAS AL ASEGURADO MEDIANTE CONTRATO DE TRABAJO DENTRO DEL GIRO NORMAL DE LOS NEGOCIOS, MATERIA DEL PRESENTE SEGURO.

**-SINIESTRO:**  
 POR SINIESTRO SE ENTENDE TODO HECHO EXTERNO, SUCEDIDO EN FORMA ACCIDENTAL, SUBITA E IMPREVISTA QUE HAYA OCURRIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA POLIZA, QUE SEA IMPUTABLE AL ASEGURADO, Y QUE HAYA CAUSADO UN DAÑO MATERIAL, LESION PERSONAL Y/O MUERTE QUE PUEDA DAR ORIGEN A UNA RECLAMACION DE RESPONSABILIDAD CIVIL AMPARADA POR ESTA POLIZA.  
 CONSTITUYE UN SOLO SINIESTRO EL ACONTECIMIENTO, O SERIE DE ACONTECIMIENTOS DAÑOSOS, DEBIDO A UNA MISMA CAUSA ORIGINARIA, CON INDEPENDENCIA DEL NUMERO DE RECLAMANTES, DE PERSONAS LEGALMENTE RESPONSABLES O DE RECLAMACIONES FORMULADAS.

**-PERJUICIOS:**  
 SE ENTIENDE POR PERJUICIOS TODA DISMINUCION ESPECIFICA, REAL Y CIERTA DEL PATRIMONIO DEL TERCERO AFECTADO A CONSECUENCIA DE UN SINIESTRO DE LOS AMPARADOS EN ESTA POLIZA.

**-VALOR ASEGURADO:**  
 ES LA SUMA DE DINERO SEÑALADA EN LA CARATULA DE LA POLIZA Y QUE CORRESPONDE AL LIMITE MAXIMO POR EL QUE RESPONDE SEGURESTADO EN CASO DE SINIESTRO, LABGO DE APLICAR EL DEDUCIBLE FACTADO PARA EL RESPECTIVO AMPARO AFECTADO.

**-SUBLIMITE:** SE REFIERE A UN VALOR QUE HACE PARTE DE LA SUMA ASEGURADA TOTAL DE LA POLIZA, POR LO TANTO, NO SUMA AL LIMITE ASEGURADO, Y LA RESPONSABILIDAD MAXIMA DE LA COMPANIA EN NINGUN CASO EXCEDERA DEL LIMITE ANUAL AGREGADO.  
 SE PUEDEN ESTIPULAR SUBLIMITES POR PERSONA, POR UNIDAD ASEGURADA, POR SINIESTRO O POR EVENTO CUYA COBERTURA SEA OBJETO DE LA CONDICION O DEL ANEXO, Y EL CUAL CONSTITUIRA LA RESPONSABILIDAD MAXIMA DE LA COMPANIA EN LA INDEMNIZACION POR ESE CONCEPTO.

**-CONTRATISTA INDEPENDIENTE:**  
 POR CONTRATISTA INDEPENDIENTE SE ENTENDERA TODA PERSONA NATURAL O JURIDICA QUE REALICE LABORES EN LOS PREDIOS DEL ASEGURADO, EN VIRTUD DE LOS CONTRATOS O CONVENIOS DE CARACTER ESTRICTAMENTE COMERCIAL.

**-SUBCONTRATISTA:**  
 SE ENTIENDE POR SUBCONTRATISTA TODA PERSONA NATURAL O JURIDICA QUE REALICE LABORES EN LOS PREDIOS DEL ASEGURADO, EN VIRTUD DE CONTRATOS O CONVENIOS DE CARACTER ESTRICTAMENTE COMERCIAL QUE HAYAN SIDO CELEBRADOS CON LOS CONTRATISTAS PARA EL DESARROLLO DE AQUELLOS CONVENIOS O CONTRATOS PREVIAMENTE CELEBRADOS ENTRE EL CONTRATISTA Y EL ASEGURADO.

**-VEHICULO PROPIO:**  
 VEHICULOS TERRESTRES DE PROPIEDAD DEL ASEGURADO QUE SE UTILICEN EN EL GIRO NORMAL DE SU NEGOCIO.

**-VEHICULO NO PROPIO:**  
 VEHICULOS TERRESTRES QUE NO SON DE PROPIEDAD DEL ASEGURADO, TOMADOS EN ARRIENDO O CONODATO Y QUE SE UTILICEN EN EL GIRO NORMAL DE SU NEGOCIO.

**4. GARANTIAS:**  
 4.1 CUMPLIR TODOS LOS REQUISITOS EXIGIDOS POR LA SUPERINTENDENCIA DE VIGILANCIA.  
 4.2 CUMPLIR CON LAS INDICACIONES DE LAS RESOLUCIONES QUE AUTORIZA EL FUNCIONAMIENTO COMO EMPRESA DE SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA.  
 4.3 MANTENER LOS BIENES INHERENTES A LA ACTIVIDAD, EN BUEN ESTADO DE CONSERVACION Y FUNCIONAMIENTO.  
 4.4 CUMPLIR CON LOS RESPECTIVOS REGLAMENTOS ADMINISTRATIVOS, LEGALES Y TECNICOS INHERENTES A LA ACTIVIDAD AMPARADA.  
 4.5 ES CONDICION DE COBERTURA QUE EL ASEGURADO CUMPLA CON TODAS LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD Y LAS REGLAS EN VIGOR POR SUS ACTIVIDADES IMPUESTAS POR LAS AUTORIDADES COMPETENTES.  
 4.6 SALVOCONDUCTO: EN RELACION CON EL EMPLEO DE ARMAS DE FUEGO, EL ASEGURADO GARANTIZAR QUE LAS ARMAS EMPLEADAS ESTAN PROTEGIDAS CON SALVOCONDUCTO VIGENTE, EXPEDIDO POR EL MINISTERIO DE DEFENSA O AUTORIDAD COMPETENTE.

**5. CONDICIONES ADICIONALES:**  
 TODOS LOS AMPAROS Y ANEXOS HACEN PARTE DEL LIMITE AGREGADO ANUAL DE RESPONSABILIDAD Y NO SON EN ADICION A ESTE.

**5.1 PARA EL USO DE MEDIOS AUTOMOTORES AUTORIZADO PARA LA OPERACION DE LA EMPRESA DE VIGILANCIA:**  
 LA COBERTURA OTORGADA OPERA EN EXCESO DEL SORT Y DEL AMPARO DE RESPONSABILIDAD CIVIL DE LAS POLIZAS DE AUTOMOVILES DEL VEHICULO INVOLUCRADO QUE DEBEN TENER UN MONTO MINIMO DE \$60.000.000 EVENTO POR DAÑOS A BIENES DE TERCEROS, \$60.000.000 EVENTO PARA LESIONES O MUERTE A 1 PERSONA, \$120.000.000 EVENTO PARA LESIONES O MUERTE A DOS O MAS PERSONAS. EN CASO DE NO TENER LA COBERTURA, ESTOS VALORES SE CONSIDERAN COMO DEDUCIBLE, INDEPENDIENTE AL DEDUCIBLE GENERAL.

**5.2 NULIDAD Y TERMINACION:**  
 EL SEGURO NO TIENE VIGENCIA CUANDO EN EL MOMENTO DE SU CELEBRACION EL ASEGURADO NO TIENE LA AUTORIZACION O PERMISO, DEBIDAMENTE OTORGADA POR LA AUTORIDAD COMPETENTE PARA EL EJERCICIO DE LA ACTIVIDAD ASEGURADA. EL SEGURO TERMINARA AUTOMATICAMENTE, CUANDO LE SEA RETIRADA AL ASEGURADO DICHA AUTORIZACION O PERMISO O CUANDO SEA DE CUALQUIER MANERA LEGALMENTE INHABILITADO PARA EL EJERCICIO DE LA ACTIVIDAD SOCIAL CORRESPONDIENTE.

**5.3 GARANTIA PAGO DE PRIMA:**  
 DENTRO DE LOS 30 DIAS CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE INICIO DE VIGENCIA DE LA POLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA.

**5.4 PAGO DEL SINIESTRO:**





**SEGUROS  
DEL  
ESTADO**  
NIT. 860.009.578-6

**POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL**

**VIGILANCIA (OBLIGATORIA)**

SUCURSAL	TIPO DE MOVIMIENTO	POLIZA No.	ANEXO No.
NORTE	EMISION ORIGINAL	15-02-101006862	0
TOMADOR SEGURIDAD TREBOL LTDA.		NIT 800.185.215-2	
DIRECCION CRA 7 No 21-85	CIUDAD IBAGUE, TOLIMA	TELEFONO 3176982584	
ASEGURADO SEGURIDAD TREBOL LTDA.		NIT 800.185.215-2	
DIRECCION CRA 7 No 21-85	CIUDAD IBAGUE, TOLIMA	TELEFONO 2610484	
BENEFICIARIO TERCEROS AFECTADOS		NIT 0-0	

**TEXTO ACLARATORIO DE LA POLIZA**

SEGURESSADO ESTARA LEGALMENTE OBLIGADA A PAGAR RECLAMACIONES DENTRO DEL MES SIGUIENTE A LA FECHA EN LA CUAL EL ASEGURADO O EL BENEFICIARIO ACREDITE AUN EXTRAJUDICIALMENTE SU DERECHO A LA INDEMNIZACION POR SINIESTROS ASEGURADOS BAJO LA POLIZA, EN LOS SIGUIENTES CASOS:

1. CUANDO SE PRESENTE LA RECLAMACION POR LOS PERJUICIOS CAUSADOS POR EL ASEGURADO, DONDE ESTE SEA CIVILMENTE RESPONSABLE DE ACUERDO CON LA LEY Y SE ACREDITE LA OCURRENCIA JUDICIAL O EXTRAJUDICIAL DEL SINIESTRO Y SU CUANTIA.
2. CUANDO SE REALICE CON PREVIA APROBACION DE SEGURESSADO UN ACUERDO ENTRE EL ASEGURADO Y EL PERJUDICADO O SUS CAUSAHABIENTES MEDIANTE EL CUAL SE ESTABLEZCAN LAS SUMAS DEFINITIVAS QUE EL PRIMERO DEBE PAGAR AL SEGUNDO, POR CONCEPTO DE TODA INDEMNIZACION.
3. CUANDO SEGURESSADO REALICE UN CONVENIO CON EL PERJUDICADO O SUS CAUSAHABIENTES, MEDIANTE EL CUAL ESTE O AQUELLOS LIBEREN DE TODA RESPONSABILIDAD A SEGURESSADO Y AL ASEGURADO.

SEGURESSADO PAGARA LA INDEMNIZACION UNA VEZ SE ACREDITE LA RESPONSABILIDAD, EL PERJUICIO SUPRIDO Y SU CUANTIA, EN LOS TERMINOS ESTABLECIDOS EN LA LEY COLOMBIANA.

5. OBLIGACIONES DEL TOMADOR/ASEGURADO:  
ADEMAS DE LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN EL CODIGO DE COMERCIO, EL TOMADOR/ASEGURADO TENDRA LAS SIGUIENTES:

5.1. CONSERVACION DEL ESTADO DEL RIESGO - NOTIFICACION DE SUS CAMBIOS:  
EL ASEGURADO O EL TOMADOR, SEGUN EL CASO ESTAN OBLIGADOS A MANTENER EL ESTADO DEL RIESGO TAL CUAL COMO SE ENCONTRABA AL MOMENTO DE LA CELEBRACION DEL CONTRATO. EN TAL VIRTUD, UNO U OTRO DEBERAN NOTIFICAR POR ESCRITO A SEGURESSADO, LOS HECHOS O CIRCUNSTANCIAS QUE SOBREVENGAN A DICHA CELEBRACION Y QUE SIGNIFIQUEN EN CAMBIO EN EL ESTADO DEL RIESGO O VARIACION DE SU IDENTIDAD LOCAL.  
LA NOTIFICACION DEBERA HACERSE CON ANTELACION NO MENOR DE DIEZ (10) DIAS HABILIS A LA FECHA DE LA MODIFICACION DEL RIESGO, SI ESTA DEPENDE DEL ARBITRIO DEL TOMADOR O DEL ASEGURADO. SI LA MODIFICACION ES EXTRAÑA A LA VOLUNTAD DE ESTOS, DEBERA NOTIFICARSE DENTRO DE LOS DIEZ (10) DIAS HABILIS SIGUIENTES A AQUEL EN QUE TENGAN CONOCIMIENTO DE ELLA, CONOCIMIENTO QUE SE PRESUME, TRANSCURRIDOS TREINTA (30) DIAS HABILIS CONTADOS DESDE EL MOMENTO DE LA MODIFICACION.  
UNA VEZ NOTIFICADA LA MODIFICACION DEL RIESGO EN LOS TERMINOS ARRIBA EXPUUESTOS, SEGURESSADO PODRA REVOCAR EL CONTRATO DE SEGURO O EXIGIR EL RENUNTE A QUE HAYA LUGAR EN EL VALOR DE LA PRIMA O EN LAS CONDICIONES DEL CONTRATO.  
LA FALTA DE NOTIFICACION OPORTUNA SEGUN LOS TERMINOS ANTES INDICADOS PRODUCE LA TERMINACION DE ESTE CONTRATO.

5.5.2 PAGO DE LA PRIMA - TERMINACION AUTOMATICA POR MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA:  
EL TOMADOR DEL SEGURO ESTA OBLIGADO AL PAGO DE LA PRIMA. SALVO DISPOSICION LEGAL O CONTRACTUAL EN CONTRARIO, DEBERA HACERLO A MAS TARDAR DENTRO DEL MES SIGUIENTE CONTADO A PARTIR DE LA FECHA DE LA ENTREGA DE LA POLIZA O, SI FUERE EL CASO, DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE REPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA.  
PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES EL PAGO DE LA PRIMA DE LA POLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRAN LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO A SEGURESSADO PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICION DEL CONTRATO.

5.5.3 FRENTE AL SINIESTRO:  
A. CUANDO OCURRA UN SINIESTRO QUE PUEDA DAR LUGAR A UNA RECLAMACION SOBRE LA PRESENTE POLIZA, EL ASEGURADO ESTARA OBLIGADO A EVITAR SU EXTENSION Y PROPAGACION Y A PROVEER EL SALVAMENTO DE LAS COSAS ASEGURADAS.  
B. EL ASEGURADO O EL BENEFICIARIO ESTARAN OBLIGADOS A DAR NOTICIA A SEGURESSADO DE LA OCURRENCIA DEL SINIESTRO, DENTRO DE LOS DIEZ (10) DIAS SIGUIENTES A LA FECHA EN QUE LO HAYAN CONOCIDO O DEBIDO CONOCER. ESTE TERMINO PODRA AMPLIARSE, MAS NO REDUCIRSE POR LAS PARTES. SEGURESSADO NO PODRA ALEGAR EL RETARDO O LA OMISION, SI DENTRO DEL MISMO PLAZO, INTERVIENE EN LAS OPERACIONES DE SALVAMENTO O DE COMPROBACION DEL SINIESTRO.  
C. EL ASEGURADO ESTA OBLIGADO A PROCURAR A SU COSTO Y A ENTREGAR O PONER DE MANIFIESTO A SEGURESSADO, TODOS LOS DETALLES, LIBROS, RECIBOS, FACTURAS, DOCUMENTOS JUSTIFICATIVOS Y CUALESQUIERA INFORMES QUE LE SEAN REQUERIDOS EN RELACION CON LA RECLAMACION; COMO TAMBIENDE FACILITAR LA ATENCION DE CUALQUIER DEMANDA DEBIENDO ASISTIR A LAS AUDIENCIAS Y JUICIOS A QUE HAYA LUGAR, SUMINISTRANDO PRUEBAS, CONSIGUIENDO LA ASISTENCIA DE TESTIGOS Y PRESTANDO TODA LA COLABORACION QUE SEA NECESARIA EN EL CURSO DE TALES JUICIOS.  
SI SE INCUMPLIERE CUALQUIERA DE ESTAS OBLIGACIONES, SEGURESSADO SOLO PODRA DEDUCIR DE LA INDEMNIZACION, EL VALOR DE LOS PERJUICIOS QUE LE CAUSE DICHO INCUMPLIMIENTO.

5.6 PERDIDA DEL DERECHO A LA INDEMNIZACION:  
EL ASEGURADO Y/O BENEFICIARIO DESCRITOS EN LA POLIZA, PERDERAN EL DERECHO A LA INDEMNIZACION EN LOS SIGUIENTES CASOS:  
1. SI SE PRESENTA UNA RECLAMACION FRAUDULENTE, ENGAÑOSA O APOYADA EN PRUEBAS FALSAS.  
2. SI AL DAR NOTICIA DEL SINIESTRO SE OMITI MALICIOSAMENTE INFORMAR ACERCA DE LOS SEGUROS COEXISTENTES SOBRE LOS MISMOS BIENES ASEGURADOS.  
5.7 REDUCCION Y RESTABLECIMIENTO DEL VALOR ASEGURADO POR PAGO DE SINIESTRO:  
TODA SUMA QUE SEGURESSADO DEBA PAGAR COMO CONSECUENCIA DE UN SINIESTRO REDUCIRA EN IGUAL PROPORCION EL LIMITE DEL VALOR ASEGURADO, SIN QUE HAYA LUGAR A DEVOLUCION DE PRIMA.  
EN CASO DE QUE EL ASEGURADO QUIERA REESTABLECER EL VALOR DEL SEGURO AL FIJADO INICIALMENTE, DEBERA SOLICITARLO POR ESCRITO A SEGURESSADO, CASO EN EL CUAL SE HARA EL AJUSTE RESPECTIVO MEDIANTE EL PAGO DE LA PRIMA ADICIONAL QUE CORRESPONDE Y PREVIA APROBACION POR ESCRITO DE SEGURESSADO.

5.8 REVOCACION:  
EL SEGURO OTORGADO POR LA PRESENTE POLIZA PODRA SER REVOCADO, EN LOS SIGUIENTES CASOS:  
1. EL ASEGURADO PODRA, EN CUALQUIER MOMENTO REVOCAR EL PRESENTE CONTRATO MEDIANTE COMUNICACION ESCRITA A SEGURESSADO, EN CUYO CASO LA PRIMA CORRESPONDIENTE AL TIEMPO NO TRANSCURRIDO SERA LIQUIDADA SEGUN LA TARIFA A CORTO PLAZO.  
2. POR VOLUNTAD DE SEGURESSADO MEDIANTE AVISO ESCRITO DIRIGIDO A LA ULTIMA DIRECCION REGISTRADA DEL ASEGURADO, CON DIEZ (10) DIAS HABILIS DE ANTELACION. SEGURESSADO DEVOLVERA LA PRIMA CORRESPONDIENTE AL TIEMPO NO TRANSCURRIDO DEL SEGURO.

5.09 DISPOSICIONES LEGALES:  
LA PRESENTE POLIZA ES LEY ENTRE LAS PARTES. EN LAS MATERIAS Y PUNTOS NO PREVISTOS Y RESUELTOS EN ESTE CONTRATO, TENDRAN APLICACION LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN LAS LEYES DE LA REPUBLICA DE COLOMBIA.

5.10 DOMICILIO:  
SIN PERJUICIO DE LAS DISPOSICIONES PROCESALES, PARA LOS EFECTOS RELACIONADOS CON EL PRESENTE CONTRATO SE FIJA COMO DOMICILIO DE LAS PARTES LA CIUDAD QUE FIGURA EN LA CARATULA DE LA PRESENTE POLIZA, EN LA REPUBLICA DE COLOMBIA.  
EL TOMADOR DEL SEGURO SE OBLIGA PARA CON LA COMPAÑIA A MANTENER ACTUALIZADA, POR LO MENOS UNA VEZ AL AÑO, LA INFORMACION SUMINISTRADA EN EL FORMULARIO DE CLIENTES VINCULADOS CON LA COMPAÑIA.

5.11 NOTIFICACIONES:



**SEGUROS  
DEL  
ESTADO**  
NIT. 866.009.578-6

**POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL**

**VIGILANCIA (OBLIGATORIA)**

SUCURSAL	TIPO DE MOVIMIENTO EMISION ORIGINAL	POLIZA No.	ANEXO No.
NORTE		15-02-101006862	0
TOMADOR	SEGURIDAD TREBOL LTDA.	NIT	800.185.215-2
DIRECCION	CRA 7 No 21-85	CIUDAD	IBAGUE, TOLIMA
		TELEFONO	3176982584
ASEGURADO	SEGURIDAD TREBOL LTDA.	NIT	800.185.215-2
DIRECCION	CRA 7 No 21-85	CIUDAD	IBAGUE, TOLIMA
		TELEFONO	2610484
BENEFICIARIO	TERCEROS AFECTADOS	NIT	0-0

**TEXTO ACLARATORIO DE LA POLIZA**

CUALQUIER NOTIFICACION QUE DEBAN HACERSE LAS PARTES CON EXCEPCION DEL AVISO DE SINIESTRO, DEBERA CONSIGNARSE POR ESCRITO Y SERA PRUEBA SUFICIENTE DE LA NOTIFICACION LA CONSTANCIA DE RECIBO EN LA COPIA DE LA COMUNICACION O DEL ENVIO POR CORREO CERTIFICADO DIRIGIDO A LA ULTIMA DIRECCION REGISTRADA POR LAS PARTES



**SEGUROS  
DEL  
ESTADO**

NIT. 860.009.578-8

**PÓLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL  
VIGILANCIA (OBLIGATORIA)**

CUIDAD DE EXPEDICIÓN BOGOTÁ, D.C.	SUCURSAL NORTE	TIPO DE MOVIMIENTO ANEXO CAUSA PRIMA	PÓLIZA No. 15-02-101006862	ANEXO No. 1
TOMADOR SEGURIDAD TREBOL LTDA.	DIRECCIÓN CRA 7 No 21-85	CUIDAD IBAGUE, TOLIMA	NIT 800.185.215-2	TELÉFONO 3176982584
ASEGURADO SEGURIDAD TREBOL LTDA.	DIRECCIÓN CRA 7 No 21-85	CUIDAD IBAGUE, TOLIMA	NIT 800.185.215-2	TELÉFONO 3176982584
BENEFICIARIO TERCEROS AFECTADOS			NIT 0-0	
FECHA DE EXPEDICIÓN (d-m-a) 28 / 12 / 2021	VIGENCIA SEGURO DESDE LAS 24 HORAS (d-m-a) 27 / 02 / 2021 HASTA LAS 24 HORAS (d-m-a) 27 / 02 / 2022		VIGENCIA ANEXO DESDE LAS 24 HORAS (d-m-a) 01 / 01 / 2022 HASTA LAS 24 HORAS (d-m-a) 27 / 02 / 2022	
INTERMEDIARIO PEREZ LARA CIA. LTDA. ASESORES DE S	CLAVE 4722	% PARTICIPACIÓN 100.00	COMPAÑIA COASEGURO CEDIDO % PARTICIPACIÓN	

**INFORMACION DEL RIESGO**

RIESGO: 1

ACTIVIDAD: EMPRESA DE VIGILANCIA - ASESOR DE SEGUROS PEREZ LA

DESCRIPCION	AMPAROS	SUMA ASEGURADA	% INVAR	SUBLIMITE
PERJUICIO PATRIMONIAL	USO INDEBIDO DE ARMAS DE FUEGO	\$ 400,000,000.00		
	COBERTURA PARA CAMINOS	\$ 400,000,000.00		\$ 400,000,000.00

DEDUCIBLES: \* 15.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 5.00 \$M/LV en USO INDEBIDO DE ARMAS DE FUEGO/COBERTURA PARA CAMINOS

OBJETO DE LA PÓLIZA:

TOTAL SUMA ASEGURADA:	\$ *****36,589,600.00	PRIMA:	\$ *****28,569.00
PLAN DE PAGO: CONTADO		IVA:	\$ *****5,428.00
		TOTAL A PAGAR:	\$ *****33,998.00

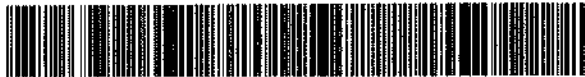
TÉRMINO PARA EL PAGO DE LA PRIMA: CONFORME AL PACTO EN CONTRARIO, QUE PREVEE EL ART. 1668 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, LAS PARTES ACUERDAN QUE EL PAGO DE LA PRIMA SERÁ A SEGUROSTADO, DENTRO DE LOS DÍAS CALENDARIOS SIGUIENTES A LA FECHA DE INICIACIÓN DE LA VIGENCIA INDICADA EN LA CARÁTULA DE LA PRESENTE PÓLIZA.

TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO DE SEGURO: LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARÁ DERECHO AL ASEGURADOR PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASIÓN DE LA EXPEDICIÓN DEL CONTRATO.

PARA NOTIFICACIONES LA DIRECCION DE SEGUROS DEL ESTADO ES: CARRERA 7 80-28, TELÉFONO 2121808 - BOGOTÁ, D.C.

HACEN PARTE DE LA PRESENTE PÓLIZA, LAS CONDICIONES GENERALES CONTENIDAS EN LA FORMA 26.11.2016.1329.P.06.ERCE003A, ADJUNTA.

USTED PUEDE CONSULTAR ESTA PÓLIZA EN WWW.SEGUROSDELESTADO.COM



(415) 7709998021167 (8020) 11002611321279 (3900) 000000033998 (96) 20230101

REFERENCIA  
PAGO:  
1100261132127-9

SEGUROS DEL ESTADO  
BOGOTÁ, D.C.  
15-02-101006862

PRIMA APLICADA

*Yemi A. Zamora*

TOMADOR

CLIENTE

Ciudad Principal Cra. 13 No. 82 - 28 Bogotá D.C. Teléfono 2126977